PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

EXPEDIENTE Nº 22.174

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA

25 de octubre de 2020

Contenido

I. INTRODUCCION 1
II. FILIBUSTERISMO PARLAMENTARIO: UN BOICOT AL PRESUPUESTO CON UN ABUSO DEL PROCEDIMIENTO. 3
1. El procedimiento legalmente establecido: 3
2. El boicot del Partido Acción Ciudadana en la Comisión de Asuntos Hacendarios: 5
3. La importancia de las mociones presentadas por la oposición y su impacto en la reducción del gasto público: 11
4. La reducción del gasto sí era posible. 15
5. Mociones de especial relevancia para la discusión en el Plenario Legislativo: 16
III. "LLEGÓ EL LOBO": ENTORNO ECONÓMICO Y NECESIDAD DE CONTENCIÓN 21
IV. DEBILIDADES E INCONSISTENCIAS DEL PRESUPUESTO 28
1. Desvinculación del Presupuesto Nacional 2021 con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 28
2. Ausencia parcial de unidades de medida, indicadores de desempeño y metas. Necesidades de mejora en la programación física del presupuesto. 34
3. Incumplimiento de los lineamientos técnicos sobre el presupuesto de la República 2021: el caso específico del artículo 13. 37
4. Importantes deficiencias en la planificación presupuestaria 40
5. Pretensión del oficialismo de utilizar vía moción, los superávits de los organismos desconcentrados en el Presupuesto de la República, aumentando el gasto corriente 58
6. Falta de transparencia en la Información Presupuestaria 60
7. Incorporación de los órganos desconcentrados sin reformas estructurales: implicaciones presupuestarias y legales. 65
V. Una propuesta equilibrada, responsable y consciente de control sobre el gasto 69
1. Las estrategias de recorte concuerdan y coinciden. 71
2. Conciliación de criterios no fue un problema para la oposición. 76
VI. Normas Presupuestarias 79
1. Norma presupuestaria 1, remanentes presupuestarios y cambios de partidas 80
2. Norma 7, partidas susceptibles de reducción o eliminación 81
3. Norma 11, sobre las plazas vacantes 82
4. Norma 12, prohibición a la creación de nuevas plazas 84
5. Norma 13, compensación de vacaciones 85
6. Sobre otras normas de ejecución presupuestaria 86
VII. RECOMENDACIÓN AL PLENARIO LEGISLATIVO 87
Anexo 1. Principales rubros del presupuesto. 89
Anexo 2. Procedimiento en la comisión 100
1. Sobre las Audiencias 100
2. Análisis de las mociones presentadas 102

PROYECTO DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

EXPEDIENTE Nº 22.174

DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA DE VARIOS DIPUTADOS

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, que analizó el "**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021",** tramitado con el Número de Expediente 22.174; rendimos DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA sobre dicho expediente, según se detalla a continuación:

I. INTRODUCCION

El presente dictamen, expresa la preocupación nacional y de los firmantes, en virtud de la crisis económica y social que el país vive, y especialmente la precaria y vulnerable situación de las finanzas públicas. Comprendemos claramente que las circunstancias nacionales no obedecen exclusivamente al entorno sanitario de la pandemia por el COVID-19, y que las razones también son necesario encontrarlas en las formas del Presupuesto y en las decisiones del Poder Ejecutivo, que no parecen estar cumpliendo con la idea de la austeridad que la sociedad costarricense está pidiendo y especialmente las fracciones legislativas de oposición.

El proyecto de ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República de 2021 enviado por el Poder Ejecutivo para su autorización, asciende a ₡11.448.569.998.343. Plantea de inicio una serie de consideraciones sobre su tamaño y composición, que justifican medidas de recorte y austeridad, a fin de que su aprobación sea acorde con la actual coyuntura de crisis fiscal y económica que atraviesa el país.

Por el lado del gasto, más de la mitad se financiaría con deuda (55%), lo cual demuestra un ejercicio presupuestario insostenible, que se explica en parte por el crecimiento estructural de ciertos rubros como remuneraciones, servicio de la deuda pública y las transferencias corrientes. Sumado a lo anterior, los ingresos tributarios están reflejando el débil crecimiento de la actividad económica de los últimos años, que se agravó con la pandemia. De ahí que, los ingresos corrientes cubrirían solo el 63,1% de los gastos corrientes en 2021. Eso significa que ₡3,01 billones de gasto corriente - más de la cuarta parte del presupuesto- sería cubierto contraviniendo el Artículo 6 de la Ley 8131 de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.

Por lo anterior, se requiere aplicar recortes significativos al gasto del 2021 para evitar una situación de impago, tanto con los acreedores de la deuda pública como en las obligaciones cotidianas de las entidades públicas que reciben recursos del Presupuesto de la República. Asimismo, para mandar señales positivas a las calificadoras de riesgo y tenedores de deuda pública, que le permitan al Gobierno avanzar con mayor holgura en el objetivo de sanear las finanzas públicas.

Esto requiere un sacrificio de todas las instituciones públicas, recortando en muchas partidas que no son esenciales para su normal funcionamiento, con las debidas excepciones para los ministerios y programas encargados de la salud, la seguridad pública y la atención de emergencias. Asimismo, las medidas obligatorias de aislamiento social sumado a la modalidad de teletrabajo, que se están estableciendo casi de manera permanente en el funcionamiento del aparato público, obligan a revisar y proponer recortes en los siguientes rubros del presupuesto.

II. FILIBUSTERISMO PARLAMENTARIO: UN BOICOT AL PRESUPUESTO CON UN ABUSO DEL PROCEDIMIENTO.

1. El procedimiento legalmente establecido:

Conforme se desprende del Reglamento de la Asamblea Legislativa, la tramitación del expediente N°22.174 que contiene el proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2020, está regulada de manera especial, pues su procedimiento es regulado en el Título II "PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS EXTRAORDINARIOS", Capítulo II "PROCEDIMIENTO PRESUPUESTARIO", que en su artículo 204 modera su discusión y votación interna en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

Al respecto, dicha norma dispone:

> ***"Artículo 204.- Trámite en la Comisión de Asuntos Hacendarios***
>
> *A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 178 de la Constitución Política, para la discusión del Presupuesto Ordinario de la República se observarán las siguientes reglas:*
>
> *La Comisión de Asuntos Hacendarios designará, por votación de su seno, una subcomisión de presupuesto de cinco miembros, tan pronto como reciba el proyecto de ley de presupuesto que envía el Poder Ejecutivo.*
>
> *Por lo menos dos de los miembros de la subcomisión deberán ser de cualquiera de las fracciones representadas en la Asamblea que no sea la de Gobierno.* ***Esta subcomisión rendirá su informe a la comisión a más tardar el 1º de octubre****.*
>
> *Para su trabajo, la subcomisión de presupuesto tendrá la facultad de citar, como asesores, a funcionarios de la Contraloría General de la República, de la Oficina de Presupuesto y del Banco Central cuando lo considere necesario.*
>
> *El último Dictamen de Liquidación Presupuestaria que el Plenario Legislativo haya aprobado deberá ser considerado y analizado por la Comisión de Asuntos Hacendarios.*

Las mociones tendientes a modificar el proyecto deberán ser presentadas en la Comisión a más tardar el día 15 de octubre. Las que se presenten después de esa fecha no serán de recibo.

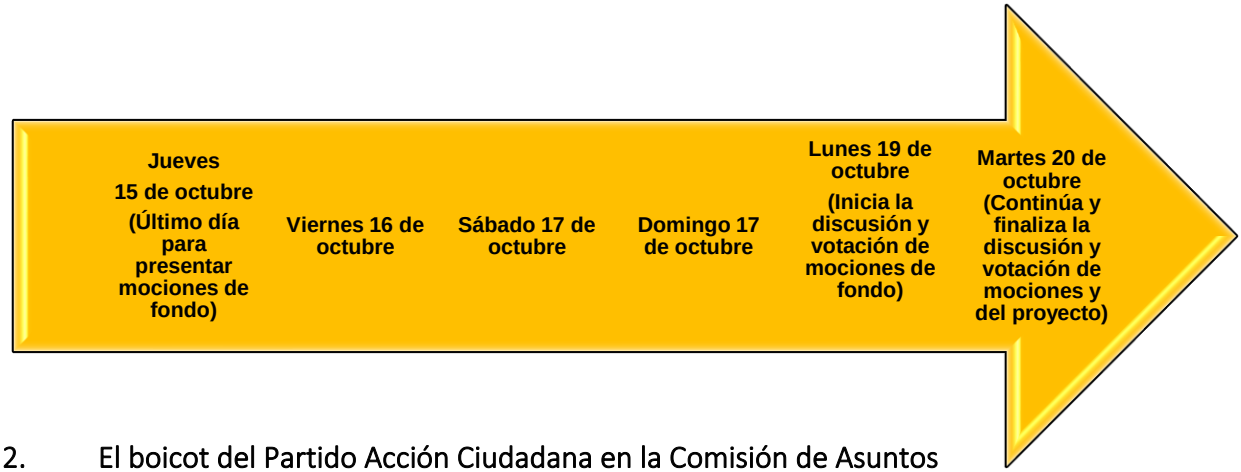
La votación del proyecto deberá producirse a más tardar el 20 de octubre. Si a las 23:30 horas de ese día no se hubiera votado el proyecto, se suspenderá su discusión, se tendrán por rechazadas las mociones pendientes y, sin más discusión, de inmediato, se procederá a la votación.

El dictamen o los dictámenes sobre el proyecto deberán ser rendidos antes de las 23:00 horas del 25 de octubre*, fecha a partir de la cual tales documentos deberán estar disponibles para consultas de los diputados."* (lo subrayado y en negrita no es del original)

Tal y como se desprende de lo anterior, el Reglamento es claro en definir los plazos que, en la práctica operaron de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	ÚLTIMO DÍA DE PLAZO
Para que el Poder Ejecutivo presente el Proyecto de Presupuesto ante la Asamblea Legislativa	01 de setiembre del 2020 (se presentó ese día)
Para que la Sub Comisión de Presupuesto rinda informe ante la Comisión de Asuntos Hacendarios	01 de octubre del 2020 (se presentó ese día)
Para que se presenten mociones de fondo al expediente N°22.174	15 de octubre del 2020 a las 17:00 horas (se presentaron 181 mociones de fondo)
Para que se discutan y voten las mociones, así como el proyecto por el fondo	20 de octubre del 2020 a las 23:30 horas

Nótese que la línea de tiempo entre el último día para la presentación de mociones y el inicio y finalización en la discusión de estas (las que se logró tramitar) fue el siguiente:



2. El boicot del Partido Acción Ciudadana en la Comisión de Asuntos Hacendarios:

Al ser las 17:00 horas del jueves 15 de octubre del 2020, fecha que el Reglamento establece como último día para la presentación de mociones de fondo, se presentaron 181 mociones, razón por la cual, los señores y señoras Diputados miembros de la Comisión, así como sus equipos asesores debieron realizar un extraordinario trabajo de revisión pormenorizada entre los días viernes 16, sábado 17 y domingo 18 de octubre del 2020, para que la discusión y votación de las mismas pudiere efectuarse entre los días lunes 19 y martes 20 de octubre del 2020, antes de las 23:30 horas conforme dispone también la norma.

La jornada de discusión del primer día del trámite presupuestario dio inicio a las 15:00 horas, extendiéndose aproximadamente por 5 horas y 42 minutos en las cuales se logró avanzar únicamente en la discusión y votación de 33 mociones de 181 debido a las tácticas dilatorias utilizadas, de manera orquestada, por la fracción del PAC haciendo uso excesivo de la palabra y consumiendo la mayor cantidad de minutos por moción, aun cuando resultaba evidente la inviabilidad política y de votos de las mismas por parte de la mayoría de integrantes de la comisión, para lo cual reiteraron los argumentos una y otra vez, argumentando en contra de las mociones e incluso utilizando prácticas que desvirtuaban el sentido mismo del reglamento al solicitar la palabra para argumentar a favor de una moción, consumir el tiempo disponible para ello y, finalmente emitir un voto totalmente distinto de la exposición dada. Debe tenerse en cuenta que, en dicha sesión, de las 33 mociones conocidas 14 fueron retiradas por lo que, efectivamente se pudo avanzar únicamente en 19 mociones en las cuales las diputaciones del

PAC hicieron uno, si bien reglamentario del tiempo, no acorde a permitir una votación democrática de la totalidad de estas conforme se dirá en próximos párrafos.

Durante el primer día (19 de octubre) la fracción legislativa del PAC consumió la gran mayoría de tiempo en las 5 horas y 42 minutos que duró la sesión, incluyendo en sus intervenciones a los diputados de esa fracción que no son miembros de la Comisión, pero que asistieron previa coordinación evidente para obstaculizar los avances en el trámite de mociones mediante la práctica del **filibusterismo parlamentario**[1]. El segundo día consumieron, de igual manera el gran porcentaje de minutos de las casi 12 horas que tardó la sesión.

Dichas prácticas fueron, sin resquemor alguno incluso admitidas por las propias diputaciones oficialistas, tal como dio a conocer un medio de prensa donde se consignó lo siguiente:

> (...)
>
> Las mociones que generan una mayor molestia en la fracción oficialista son las que se presentaron más tarde (y por ende deben votarse más tarde), por lo que la dilación de cada proceso previo ayuda al PAC en su intención de que las que tienen efectos más fuertes no lleguen a discutirse y tengan que ser desechadas.
>
> La intencionalidad de la bancada oficialista fue reconocida por la propia fracción. De hecho, la diputada del PAC propietaria en la comisión de Hacendarios, Laura Guido, indicó que hablaría "lo que tenga que hablar" para evitar que se discutan las mociones que han provocado advertencias de cierre en programas o instituciones.
>
> (...)[2]

En dicha nota de prensa, la Diputada Laura Guido Pérez, miembro del PAC en la Comisión de Asuntos Hacendarios expresó lo siguiente, haciendo uso del montaje de caos que paralelamente hacían su fracción y el Gobierno, expresando con alarmismo e infundadamente el cierre de instituciones y paralización de las elecciones y la justicia:

> "Yo no puedo, como Diputada de la República, correr el riesgo de que cierren la Contraloría General de la República (CGR). No puedo, ni siquiera por asomo (...) Entonces sí, voy a

[1] Filibusterismo: Obstruccionismo parlamentario. Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española.

[2] Tomado de: https://www.ameliarueda.com/nota/pac-admite-intervenciones-dilatar-presupuesto-recortes-noticias-costarica

> hablar por las mociones, voy a hablar porque no quiero correr el riesgo de que no se puedan hacer elecciones nacionales en el 2022 o de que el Poder Judicial tenga que decirle a la ciudadanía que se acabó la administración de justicia por un recorte presupuestario...
>
> "Por supuesto que voy a hablar. Voy a hablar todo lo que tenga que hablar, porque aquí no estamos hablando de un recorte del gasto. Aquí estamos hablando del recorte del gasto más absurdo que se pueda diseñar en la mente de cualquier persona de este país: el gasto de tener la planilla completa de 21 títulos presupuestarios haciendo absolutamente nada, porque ni siquiera para pagar el agua y la luz les estamos dejando, empezando por la CGR", indicó este lunes por la noche, en comisión."

Durante las jornadas de votación (20 de octubre del 2020), tanto los diputados del PAC (Laura Guido, Welmer Ramos, Paola Vega, Carolina Hidalgo, Catalina Montero, Luis Ramón Carranza, Nielsen Pérez), como el Diputado frenteamplista José María Villalta impidieron el avance en la discusión de las mociones, aprovechando que cada uno disponía de hasta 15 minutos en el uso de la palabra por moción y existía la posibilidad de dos intervenciones a favor y dos en contra sobre una misma moción.

Aun cuando quienes suscribimos somos conscientes de la necesidad de que existan discusiones razonables que fortalezcan el proceso democrático, que dejen manifiesta la voluntad del legislador y que contengan un componente de argumentación para impregnar las distintas posiciones en el marco de la votación final resguardando el "espíritu del legislador"; lo cierto es que esos detalles encuentran sus límites en el hecho mismo de permitir al pleno de la Comisión votar la totalidad de las mociones presentadas para las que los distintos legisladores han tenido la voluntad de presentar enmiendas al proyecto de presupuesto. Eso sería entonces la manifestación de la voluntad de las mayorías parlamentarias.

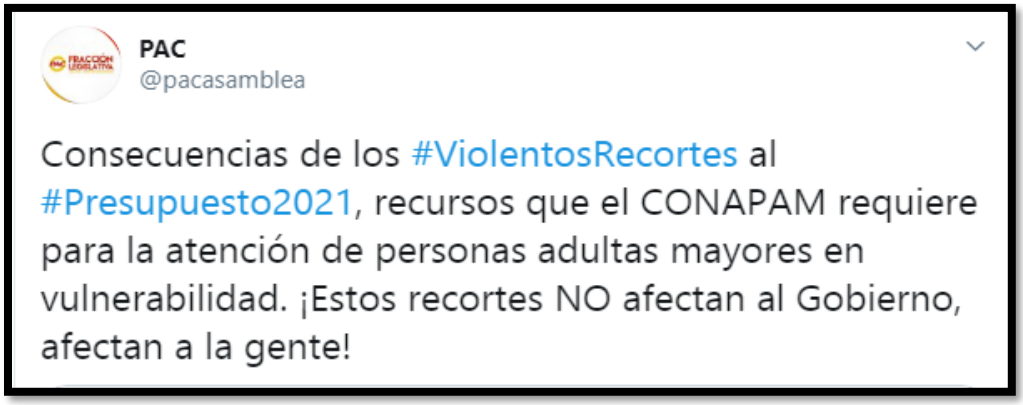
Ese filibusterismo que caracterizó el actuar de la fracción de gobierno puso en evidencia el desprecio que tienen sus legisladores y legisladoras por el trabajo, tiempo y voluntad de sus otros compañeros y compañeras, de avanzar en el debate y votación de la totalidad de mociones, donde se ubicaba una gran cantidad de ajustes presupuestarios que tenían como fin reducir el gasto público y con ello, enviar señales de confianza, austeridad y de contención del gasto ante los mercados financieros internacionales, la ciudadanía y actuar con el ejemplo en momentos

donde se le solicita a la ciudadanía hacer importantes sacrificios en medio de una pandemia sanitaria y la peor crisis económica que hayamos enfrentado durante las últimas tres décadas.

Esta práctica antidemocrática puede incluso sentar un desagradable precedente para que, en el futuro, quienes quieran obstaculizar las reformas al proyecto de presupuesto en Comisión, presenten una cuantía desproporcionada de mociones desde el primer día, con el fin de que aquellas que presenten posteriormente las otras bancadas o legisladores, no tengan ni la más remota oportunidad de conocerse y votarse.

Como si fuera poco, también en el trámite de las mociones, el Poder Ejecutivo admitió haber coordinado una estrategia mediante la cual se bombardeó a las y los legisladores opositores desde los aparatos de comunicación institucional de los distintos ministerios, y replicándose indiscriminadamente que conllevarían a un cierre técnico, al desmantelamiento de las instituciones y a atentar contra el tejido social del nuestro Estado, sin siquiera tomarse el espacio, tiempo y responsabilidad para atender de manera puntual los detalles y hacer las diferenciaciones correspondientes entre las distintas mociones, legisladores y bancadas.

Se dijo, por ejemplo, por parte de la Fracción del PAC que se estaría afectando a los adultos mayores con la aprobación de la moción 104 (aprobada) ante el impacto a CONAPAM:



Siendo lo cierto informar que CONAPAM tenía planificado un presupuesto anual de ₡19.091 millones y el recorte era por ₡13 millones, lo que representa el 0,06% y, cuando se atiende el rebajo del gasto más detalladamente, se observa que consistía en lo siguiente:

REBAJAR:

201- PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
PROGRAMA 029-00 CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)

GO	FF	CE	CF	IP	Descripcion	Monto
10203	1	1120	3530		Servicio de correo	50.000
10303	1	1120	3530		Impresión, encuadernación y otros	1.815.000
10501	1	1120	3530		Transporte dentro del país	150.000
10502	1	1120	3530		Viáticos dentro del país	2.375.000
10503	1	1120	3530		Transporte en el exterior	2.000.000
10504	1	1120	3530		Viáticos en el exterior	2.000.000
10701	1	1120	3530		Actividades de capacitación	300.000
10702	1	1120	3530		Actividades protocolarias y sociales	2.700.000
19999	1	1120	3530		Otros servicios no especificados	25.000
20104	1	1120	3530		Tintas, pinturas y diluyentes	1.200.000
20199	1	1120	3530		Otros productos químicos y conexos	50.000
20301	1	1120	3530		Materiales y productos metálicos	50.000
20303	1	1120	3530		Madera y sus derivados	25.000
20304	1	1120	3530		Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	300.000
20306	1	1120	3530		Materiales y productos de plástico	25.000
20399	1	1120	3530		Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	50.000
20401	1	1120	3530		Herramientas e instrumentos	50.000

De forma tal que, como se observa en la moción aprobada por la Comisión NINGUNA partida de las reducidas pone en riesgo o vulnerabilidad a los adultos mayores y, por el contrario, de los ₡13 millones reducidos, ₡4 millones correspondían a viajes y viáticos al exterior. Esa fue la defensa que hizo la fracción oficialista, plagada de contaminación politiquera, irresponsable, manipuladora y defendiendo muchos gastos innecesarios, superfluos o decorativos.

De la misma manera se quiso poner en duda si los recortes planteados desmantelaban el SINEM, tal como expuso la Diputada Hidalgo Herrera:



Y, sin embargo, cuando se acude al detalle del recorte planteado al SINEM (moción 72), se observan recortes que NO son sobre la totalidad de los montos y no tienen nada que ver con la atención directa a niñas y niños de bajos recursos, pero además se hicieron sobre partidas en las que los lineamientos de Hacienda detallaban:

SUBPROGRAMA		**758 - 02**			**SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN MUSICAL**	
00105	001	1111	3320		SUPLENCIAS	6 000 000
00201	001	1111	3320		TIEMPO EXTRAORDINARIO	3 105 000
10101	001	1120	3320		ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	56 072 129
10103	001	1120	3320		ALQUILER DE EQUIPO DE CÓMPUTO	12 760 120
10301	001	1120	3320		INFORMACIÓN	440 000
10404	001	1120	3320		SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES (PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CONTINUARÁN ESTUDIO DE SATISFACCIÓN DE USUARIO Y COMPROMISO DEL SINEM SEGÚN LA MAPP, ES UNA NECESIDAD INSTITUCIONAL CONOCER LOS ASPECTOS QUE SE DEBEN OPTIMIZAR PARA MEJORAR EL SERVICIO QUE OFRECE EL SINEM (CLASES DE MÚSICA) A SUS BENEFICIARIOS DE TODO EL PAIS).	4 000 000
10406	001	1120	3320		SERVICIOS GENERALES (CORRESPONDE AL PAGO DE COMPROMISOS CONTRACTUALES POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA SEDE CENTRAL, PAVAS Y ACOSTA DEL SINEM Y POR EL PAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS SIGUIENTES SEDES DEL SINEM: SEDE CENTRAL, ALAJUELA Y PAVAS. PAGO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA Y CORTE DE ZACATE DEL TERRENO EN SAN JOSE CENTRO, EL CUAL PERTENECE AL SINEM Y EL CONTRATO DE LIMPEZA DE LAS ZONAS VERDES DEL EDIFICIO DE LA SEDE CENTRAL).	36 905 000
10501	001	1120	3320		TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	250 000
10502	001	1120	3320		VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	1 875 147
20104	001	1120	3320		TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES	600 000
29901	001	1120	3320		ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y CÓMPUTO	420 000
29903	001	1120	3320		PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	1 487 396
50107	280	2210	3320		EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	1 828 883
60402	001	1320	3320	220	FUNDACION PARQUE METROPOLITANA LA LIBERTAD (PAGO CUOTA ANUAL PARA CUBRIR	13 500 000

22

GASTOS POR CONCEPTO DE SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LA SEDE SINEM PARQUE LA LIBERTAD, UBICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA FUNDACIÓN PARQUE METROPOLITANO LA LIBERTAD). Ced.Jur.: 3-006-539384

TOTAL SUBPROGRAMA 758-02 **139 243 675**

En síntesis, tanto el Gobierno como la Fracción del PAC se dedicaron durante esos días a tergiversar la información ante la opinión pública, no hicieron ningún esfuerzo para contener el gasto, defendieron egresos como viajes al exterior y publicidad como si se tratara de gastos esenciales, impidieron el avance de las mociones, pretendieron aumentar el gasto, mocionaron para destinar los superávit de órganos desconcentrados a gastos corrientes incrementando aún más los ₡11,4 billones del presupuesto; impidieron lograr un acuerdo razonable y prudente de recortes con el Ministerio de Hacienda, bloquearon la manifestación democrática de las mayorías representativas y, finalmente, anunciaron que siempre sí recomendarían recortes por ₡150.000,00 millones en su dictamen afirmativo de minoría.

Es de sumo interés para esta Comisión identificar esos eventuales recortes por la suma dicha pues ante las únicas reducciones que se pudieron materializar por menos de ₡7 mil millones por parte de la oposición, prácticamente el Poder Ejecutivo alegó cierres técnicos en las instituciones respectivas.

3. La importancia de las mociones presentadas por la oposición y su impacto en la reducción del gasto público:

Los Diputados de la Fracción de Liberación Nacional en la Comisión de Asuntos Hacendarios solicitaron al Poder Ejecutivo, realizar con urgencia una propuesta de recorte equivalente al 1% del PIB en el Presupuesto de la República para el año 2021. Dicha cifra representaba alrededor de un 3% del Presupuesto.

La anterior petición fue realizada en un contexto económico y social crítico, donde de los ₡11,4 billones que representan el Presupuesto Nacional, el Estado tendrá que pedir préstamos por más del 55% de esa cifra para hacer frente a los gastos, llevándonos al cierre del próximo año hacia un endeudamiento alarmante del 80,5% del PIB.

Se exigió la revisión del gasto pretendido también porque se identificaron casos donde el monto consignado en las sub partidas crece sin justificación alguna por encima de la inflación o sin justificación descrita en las “coletillas”. Asimismo, porque el Gobierno presupuestó gastos que no se consideran esenciales en muchas de las instituciones, lo cual no es concordante con la grave

disminución que existirá en los ingresos como consecuencia del impacto que ha tenido la pandemia en la preexistente crisis.

Fueron presupuestados gastos innecesarios, postergables o sobre los que debió tenerse una mayor consciencia de contención de gasto, tales como: actividades de capacitación, publicidad y propaganda, alimentos y bebidas, becas a funcionarios, textiles y vestuario, tiempo extraordinario, y consultorías, entre otras.

Como si lo anterior no fuera suficiente razón, la brecha de ingresos y gastos será por más de ₡3 billones.

Según datos del INEC, la pobreza ascendió a la preocupante cifra del 26,2%, afectando a más de 1.529.255 personas, e impactando de manera grosera a más de 419.783 hogares. Asimismo, las cifras de desempleo señalan que 557.000 personas no tienen trabajo, llegando al 24,4%.

En virtud de lo anterior, ahora más que nunca, urgen acciones inmediatas que, aunque difíciles, eviten al país un sufrimiento mayor. Sin entrar a hacer juicios de valor acerca de la importancia que pueda tener un determinado rubro en partidas no esenciales en el presupuesto nacional, lo cierto es que la reducción del gasto, aun cuando no es la solución principal a los problemas de nuestra economía, sí es un componente sustancial que aportará a las necesarias medidas estructurales que deben abordarse en forma urgencia, sin dilaciones y con liderazgo. Pero eso solo sería posible si el Poder Ejecutivo y los diputados de la fracción de Gobierno evidenciaran el mínimo interés en devolverle esa estabilidad al país.

El Poder Ejecutivo no solo hizo caso omiso a la petición externada por la oposición, sino que sus diputados pretendieron más bien aumentar el gasto corriente, utilizando incluso los superávits de las instituciones para pagar salarios y gastos de operación básicos.

Para esto, se advirtió previamente y con suficiente tiempo que, en caso de que el Ministerio de Hacienda no realizara los rebajos requeridos desde su Dirección especializada, se procedería a presentar dichas mociones de rebajo, tomando en cuenta el resguardo de programas que, ante su naturaleza, son sensibles para la atención de programas sociales y lucha contra la pandemia.

En el seno de la Comisión por el contrario, fue notoria la defensa que hizo el Partido Acción Ciudadana para evitar a toda costa la reducción de gastos necesarios como viajes y viáticos al exterior, publicidad y propaganda, equipos de cómputo, flotillas de vehículos, horas extra y otros rubros para los cuales no hubo ni la mínima disposición de poder reducir o suprimir del Presupuesto Nacional, haciendo con ello cada vez más evidente que no se tiene un plan de contención y tampoco se pretende aplicar cuando otros les hacen el trabajo. Esto pone a relucir, una vez más, el cortoplacismo con que el Gobierno terminará su ineficiente administración: haciendo lo posible para sostener sus egresos hasta mayo del 2022, cuando heredará a las nuevas autoridades nacionales la peor crisis que Costa Rica haya enfrentado, con riesgo de caer en *default* y pateando el balde de las decisiones estructurales que no son populares para que las deba tomar otro Gobierno, quizá con liderazgo tangible.

Las y los legisladores de oposición, sí hicieron el esfuerzo -hasta ese momento ausente- en identificar con responsabilidad las partidas presupuestarias que podían verse reducidas o eliminadas, según el propio Ministerio de Hacienda determinó en sus "Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República", cuyo artículo 13 señala:

> *"Artículo 13-Racionalización de recursos públicos.*
>
> *Con el fin de racionalizar la utilización de los recursos públicos se deberán eliminar y/o minimizar gastos en las siguientes subpartidas:*
>
> *0.01.05 - Suplencias.*
>
> *0.02.01 - Tiempo extraordinario.*
>
> *1.03.01 - Información.*
>
> *1.03.02 - Publicidad y propaganda.*
>
> *1.04.01 - Servicios en ciencias de la salud.*
>
> *1.04.02 - Servicios jurídicos.*
>
> *1.04.03 - Servicios de ingeniería y arquitectura.*
>
> *1.04.04 - Servicios en ciencias económicas y sociales.*
>
> *1.04.05 - Servicios informáticos.*
>
> *1.04.06 - Servicios generales.*

1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo.

1.05.01 - Transporte dentro del país.

1.05.02 - Viáticos dentro del país.

1.05.03 - Transporte en el exterior.

1.05.04 - Viáticos en el exterior.

1.07.01 - Actividades de capacitación.

1.07.02 - Actividades protocolarias y sociales.

1.07.03 - Gastos de representación institucional.

1.08.01 - Mantenimiento de edificios, locales y terrenos.

2.02.03 - Alimentos y bebidas.

2.99.04 - Textiles y vestuarios.

5.01.02 - Equipo de transporte.

5.99.02 - Piezas y obras de colección.

6.02.01 - Becas a funcionarios.

6.02.02 - Becas a terceras personas."

Las y los diputados de las fracciones de Liberación Nacional, Unidad Social Cristiana y los independientes de Nueva República presentaron propuestas de reducción del gasto, siendo estas fracciones las únicas que contemplaban disminuir el impacto de los egresos y, por consiguiente, de la deuda pública.

Como si las acciones descritas no fueran suficiente manifestación de la insensatez con que se han venido manejando los recursos de las y los costarricenses, el Poder Ejecutivo inició una ofensiva en contra de la oposición que presentó mociones para reducir el gasto y disminuir la brecha enorme que existe entre ingresos y egresos.

La eventual aprobación de esas mociones (situación que no se concretó ante los ingentes esfuerzos del PAC por impedir la votación) no implicaban de ninguna manera que, eventualmente y mediante un presupuesto extraordinario, las instituciones no pudieran justificar algunos de esos gastos (cosa que no hicieron previamente como debieron o al menos no hizo Hacienda) y que, al considerarse razonables y fundamentados, se incorporarían nuevamente.

En las mociones, se tuvo especial cuidado para proteger los recursos destinados a las remuneraciones, transferencias a los Gobiernos Locales, a la vivienda (se presentó la moción #176 para aumentarlos), a las asociaciones de desarrollo comunal, a las universidades públicas, a la alimentación, avituallamiento y horas extra de los cuerpos policiales, al gasto de capital (edificios e inversiones), entre otros.

La incapacidad y falta de transparencia del Gobierno para explicar lo que realmente sucederá en el 2021, la falta de capacidad para comprender lo que el futuro inmediato trae, el populismo cortoplacista que los ha caracterizado, o una combinación de las tres; no puede detener a la Asamblea Legislativa de procurar la búsqueda de una solución efectiva, viable, comprensiva, armoniosa, balanceada, estructural y con visión de largo plazo como la que Costa Rica necesita y clama.

4. La reducción del gasto sí era posible.

Después de que el Gobierno no atendiera e hiciera caso omiso al llamado de la oposición para reducir el gasto público y ya estando en trámite las 181 mociones, el Ministro de Hacienda, Elian Villegas Valverde comunicó que se comprometía a realizar un recorte adicional al presupuesto de ₡150.000,00 millones que sería enviado en el primer presupuesto extraordinario del año 2021.

Ante ello, los Diputados de oposición firmantes de este dictamen, manifestamos nuestra oposición y exigimos realizar la propuesta de rebajo de forma inmediata, logrando un punto de encuentro con el Ministro por medio de la revisión de las mociones ya presentadas, buscando acercar los ajustes a dicho monto, y posteriormente, esa cartera se encargaría de realizar internamente los movimientos necesarios conforme la disposición final de recursos.

Ese escenario fue públicamente anunciado por quienes suscribimos en conferencia de prensa del 20 de octubre del 2020; sin embargo, los diputados del Partido Acción Ciudadana manifestaron desconocer el acuerdo, lo menospreciaron e interpusieron sus cada vez más arraigadas prácticas dilatorias, impidiendo lograr un avance de votación en las mociones, al punto que solo se pudo tramitar aquellas que tenían incidencia en los títulos de Asamblea Legislativa, Contraloría General de la República, Cultura y Juventud, Presidencia y Comercio Exterior, llegándose a la moción

N°107 de las 181 presentadas, razón por la cual, reglamentariamente tuvieron que tenerse por rechazadas las que iban de la 108 a la 181, situación que, sin ninguna duda, tendrá consecuencias en los mercados financieros internacionales y en la confianza ciudadana. Es importante señalar que incluso las fracciones de oposición se pusieron de acuerdo para el retiro de mociones con el fin de permitir los avances y puntos de acuerdo que el PAC intentaba boicotear.

Ante el descalabro presupuestario provocado por el PAC, el Ministro de Hacienda manifestó una vez más que ese ministerio trabajaba en una reducción al gasto por los ₡150.000,00 millones para que fueran del conocimiento de la Asamblea en el trámite del actual expediente N°22.174 y, previo a que se produzca la votación final en el Plenario Legislativo.

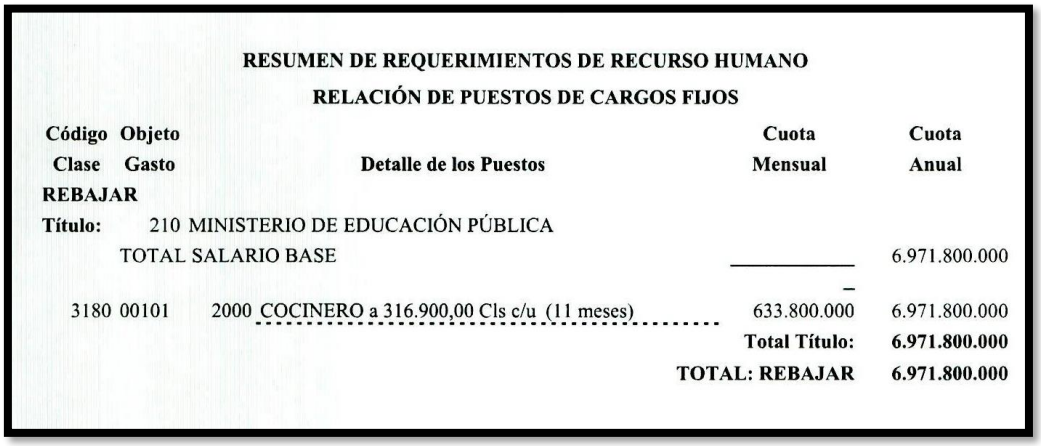
Con este anuncio, el Gobierno da la razón a los diputados de oposición, haciendo ver que la contención del gasto sí era posible y pudo evitarse la confrontación incendiaria que orquestó el Poder Ejecutivo y sus escuderos en contra de las y los Diputados que se encontraban buscando soluciones a la voracidad presupuestaria con la que se pretendía actuar en 2021. De igual manera, el día 23 de octubre del 2020, la Corte Plena acordó un recorte al presupuesto del Poder Judicial por la suma de ₡5.534 millones, de manera que sí era posible tener una actitud responsable con Costa Rica en uno de sus momentos más difíciles en la historia de la Segunda República.

5. Mociones de especial relevancia para la discusión en el Plenario Legislativo:

Aunado a la ya mencionada necesidad de aprobación de recortes al gasto, para lo cual las y los legisladores del PLN, PUSC y Nueva República presentaron sus correspondientes propuestas, es menester destacar dos mociones que, en otros campos presupuestarios también fueron presentadas y son de gran relevancia para efectos de la discusión en el Plenario Legislativo por el impacto que tienen, una por el impacto negativo que tendría su no aprobación (179) y otra en mejora de la eficiencia del gasto (180):

MOCIÓN	PROPONENTES	DESCRIPCIÓN
179	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja de 2000 plazas de cocineros en el MEP
180	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Normas de Ejecución Presupuestaria

En relación con la moción N°179, la intención consistía en realizar el siguiente REBAJO al presupuesto del MEP:



RESUMEN DE REQUERIMIENTOS DE RECURSO HUMANO

RELACIÓN DE PUESTOS DE CARGOS FIJOS

Código Clase	Objeto Gasto	Detalle de los Puestos	Cuota Mensual	Cuota Anual
REBAJAR				
Título:	210	MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
		TOTAL SALARIO BASE		6.971.800.000
3180	00101	2000 COCINERO a 316.900,00 Cls c/u (11 meses)	633.800.000	6.971.800.000
			Total Título:	**6.971.800.000**
			TOTAL: REBAJAR	**6.971.800.000**

.

En total el rebajo es por la suma de ₡8.447.032.885,00 (contempla ₡6.971.800,00 en salarios y el restante en cargas sociales y componentes salariales)

La razón del rebajo pretendido tenía su razón de ser, en primer lugar, en que en medio de la crisis que enfrenta el país y la ya mencionada necesidad de endeudamiento por el 55% del presupuesto 2021, es inconcebible que se pretenda aumentar 4000 plazas en el MEP durante los años 2021 y 2022 (2.000 cada año), según dispusieron en una desconsiderada e irresponsable negociación colectiva, de la cual, el propio Ministro de Hacienda se ha declarado recién enterado por medios de comunicación. Una señal más de descoordinación y falta de liderazgo.

Asimismo, porque los pagos que pretenden imputarse como nuevas 2.000 plazas, tienen actualmente contenido presupuestario por medio de las transferencias que se realizan a las juntas administrativas y de educación, mediante contrataciones a terceros.

Al respecto, la Convención negociada a espaldas del Ministro de Hacienda y con la firma como testigo de honor del Presidente de la República, señala en su artículo 24 lo siguiente:

> ***"Artículo 24.- Fortalecimiento del Programa de Comedores Escolares.*** *El MEP contratará gradualmente a partir del año 2021, cuatro mil cocineras que actualmente laboran en los servicios de comedores escolares, contratadas a plazo fijo por las juntas de educación y*

juntas administrativas con presupuesto público transferido por el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA).

Tanto la Dirección de PANEA como el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección de Planificación Institucional tomarán las previsiones presupuestarias y de nombramiento necesarias, para que la contratación se realice dentro del siguiente cronograma:

AÑO	NUMERO DE COCINERAS CONTRATADAS EN EL SISTEMA PÚBLICO
2021	2.000 (dos mil cocineras)
2022	2.000 (dos mil cocineras)

Mientras se produce el traslado paulatino de estas servidoras al sistema público, la Dirección del Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y del Adolescente (PANEA), ejercerá vigilancia para que las cocineras contratadas en las juntas con recursos públicos transferidos de ese Programa, perciban el salario completo asignado por PANEA y se les garanticen todos los derechos laborales que les corresponden, principalmente el derecho de continuidad laboral, que les dará la posibilidad de ingresar a la planilla MEP.

La Dirección de PANEA ejercerá el mismo control, sobre las juntas, para que se respeten los derechos laborales de las cocineras y auxiliares de cocina, contratadas a tiempo parcial, las cuales no pueden trasladarse a la planilla estatal con tiempos fraccionados y deberán permanecer laborando bajo la anterior modalidad de contratación laboral privada a contratadas por las juntas y financiadas mediante transferencia de fondos públicos de PANEA a las Juntas.

Será requisito para participar en los procesos de nombramiento público, que las cocineras hayan estado contratadas por las juntas en los comedores escolares durante los años 2020, 2021 y 2022 sucesivamente; que previamente renuncien a su nombramiento en la junta y que cumplan con los demás requisitos que establezca la Dirección de Recursos Humanos a ese efecto."[3]

[3] III Convención Colectiva de Trabajo. Ministerio de Educación Pública. 2020.

Sobre esta circunstancia, el Diario La Nación del 22 de octubre del 2020[4] en una nota titulada: "MEP omitió siete datos esenciales para calcular costo de 2.000 nuevas plazas acordadas con sindicatos", detalla las siguientes conclusiones respecto de la actuación del Ministerio:

> *"1- Calculó el costo de incentivo por anualidad como si fuese un solo pago al año, cuando en realidad es un pago mensual. En consecuencia, el Ministerio estimó apenas una doceava parte del costo de este plus.*
>
> *2- Sin embargo, también calculó las anualidades como un 1,94% del salario base inicial para estas plazas, aunque la reforma fiscal indica que, para cargos no profesionales, como sería el de las cocineras, el incentivo es más alto: de un 2,54%.*
>
> *Con estos dos primeros puntos, entonces, el gobierno estimó una anualidad de ¢6.073, aunque en realidad sería de ¢7.900. Esto tiene un efecto multiplicador; por ejemplo, cuando una cocinera cumpla diez años de trabajo en el 2031, tendrá diez anualidades acumuladas equivalentes a ¢79.000 en su sueldo mensual.*
>
> *Es decir, una cocinera recibiría sumando los 12 meses del año 2031, un monto de ¢948.000 solo por anualidad.*
>
> *En el mismo ejemplo, el MEP estimó una anualidad menor, de ¢6.073, y únicamente previó un pago anual de ¢60.730 equivalente a 10 anualidades. En consecuencia, la diferencia es de casi ¢890.000 anuales para esta persona.*
>
> *3- El MEP calculó las cargas patronales sobre el salario base, en lugar de hacerlo sobre el sueldo total. En el Estado, las cargas patronales se calculan sobre el salario base más los pluses porque ese es el ingreso real del funcionario.*
>
> *4- El cálculo del Ministerio omitió el salario escolar que equivale a un salario adicional.*
>
> *5- La institución también omitió incluir el costo del plus por zonaje, que se paga a los funcionarios por trabajar en zonas de menor desarrollo.*
>
> *6- No incluyó el costo de la póliza de riesgos del trabajo, aunque sí la tomó en cuenta en el cálculo de los salarios en las Juntas de Educación.*
>
> *7- No incluyó el costo de la eventual liquidación, pero sí la incluyó en el caso de las Juntas."*

[4] Tomado de: https://www.nacion.com/el-pais/educacion/mep-omitio-siete-datos-esenciales-para-calcular/67KNLVF3OZFFHDJ4FANGM6P7RA/story/

En virtud de lo anterior, los suscritos Diputados recomendamos al Plenario valorar el contenido de la moción N°179 que, ante la imposibilidad de conocerla en Comisión por los retrasos intencionales en que hizo incurrir el PAC, se hace necesario debatir y, eventualmente votar en los mismos términos si el Pleno se abre a la discusión en Comisión General.

Por otro lado, la moción N°180 es quizá la que de mayor relevancia reviste para efectos de garantizar la trazabilidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el gasto público, pues desde su implementación en forma ampliada por iniciativa de la Asamblea Legislativa del actual cuatrienio constitucional desde 2018, se ha determinado beneficios que han ordenado la presupuestación pública. En el apartado relacionado con dichas normas se hará expresa referencia a su importancia, sin embargo, en el siguiente cuadro, aportado por la Contraloría General de la República en su "Informe Técnico Sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2021", se observan las normas que han sido introducidas desde 2016 a la fecha y en ellas se reflejan esfuerzos para contener y alcanzar la eficiencia en el gasto público:

Normas presupuestarias	Año				
	2016	2017	2018	2019	2020
Para algunas contrataciones, considerar como prioridad a Universidades Públicas y TEC	■				
Control para actividades de capacitación y transporte	■				
Control de gastos y viáticos en el exterior	■				
Control gasto alquileres, comprar terrenos o edificios preexistentes y maquinaria	■	■			
Control en entrega de becas (programa transferencia a adolescentes Ley 4760 y 8783		■			
TN debe evaluar saldos de caja única (avance de metas y ejecución de recursos)		■			
Beneficiarios de transf. depositar superávits		■			
Órganos que conforman el PL, PJ y TSE y las entidades que reciben transferencia de Gobierno autorizadas a tener una subejecución, de un 7% de su presupuesto autorizado				■	
No utilización de sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas de las partidas 0, 1, 2 y 6				■	
No autorización de compensación de vacaciones				■	■
Control de uso de plazas vacantes y no creación de nuevas plazas				■	■
Autorización a Hacienda para remitir presupuesto extraordinario a más tardar el 31 de julio en caso de que el BCCR reduzca la meta de inflación				■	■
TN deberá publicar el monto ofertado y asignado en cada colocación de títulos valores				■	■
Control de los recursos asignados a gastos de capital					■
Autorización para subejecutar el presupuesto en un 10%					■
MJP y MSP informarán avance de programación presupuestaria basada en resultados					■
Informe sobre los resultados de las transferencias otorgadas a órganos receptores					■
Informe de los canjes o la reestructuración interna y externa					■

III. "LLEGÓ EL LOBO": ENTORNO ECONÓMICO Y NECESIDAD DE CONTENCIÓN

El informe del Estado de la Nación 2015 señaló que *"Costa Rica se encuentra hoy en la antesala de una época de fuertes tensiones"*[5]. Un año después indicó que: *"La lentitud para generar respuestas está comprometiendo seriamente el desarrollo humano sostenible*[6]". En el 2017 argumentó que *"Hay claros indicios de que la situación del país se complica con celeridad*.[7]" Mientras que en el 2018 con un nuevo gobierno y luego de una desgastante campaña electoral, el Estado de la Nación indicó que *"El país vive una época de mucho cuidado. Enfrenta riesgos económicos, sociales, ambientales y políticos*[8]". Finalmente, el año anterior indicó la institucionalidad se ve amenazada *"La resiliencia de la democracia costarricense está bajo asedio*.[9]"

Muchas instituciones en nuestro país han venido advirtiendo la gravedad de las finanzas públicas desde hace muchísimo tiempo. La Contraloría General de la República año tras año, viene reiterando las fallas estructurales que genera el sistema burocrático costarricense en las finanzas públicas. Sin embargo, a pesar de las advertencias el tiempo ya se agotó.

"El Lobo ya llegó"[10].

Señaló la Contralora General de la República en su comparecencia sobre el II Presupuesto Extraordinario que certificó la caída en los ingresos del presupuesto ordinario 2020 por casi 1 billón de colones. *"…el tema aquí no es cada quien ir a esconderse a un cuarto, porque el lobo va a llegar al cuarto."*[11]

La pandemia causada por la Covid-19 vino a desnudar y a agravar las ya precarias finanzas públicas.

[5] Informe Estado de la Nación, 2015.
[6] Informe Estado de la Nación, 2016.
[7] Informe Estado de la Nación, 2017.
[8] Informe Estado de la Nación, 2018.
[9] Informe Estado de la Nación, 2019.
[10] Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios. Acta sesión extraordinaria n.° 12 Jueves 16 de julio de 2020. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
[11] Ibid.

> *"**Se trata de una crisis económica sin precedentes**, tanto por la velocidad y profundidad de la contracción económica como por su sincronicidad a lo largo y ancho del planeta. En Costa Rica, la mayoría de las actividades económicas han sido afectadas, pero las relacionadas con el turismo (como los servicios de hospedaje y comidas), el transporte de pasajeros y la mayor parte del comercio al detalle han enfrentado caídas particularmente severas en sus ventas."*[12]

Para el próximo año 2021 el proyecto de presupuesto presentado por el Ejecutivo presenta un déficit financiero del 10% del PIB o más. Mientras que la deuda del Gobierno alcanzará niveles superiores al 80% del PIB[13].

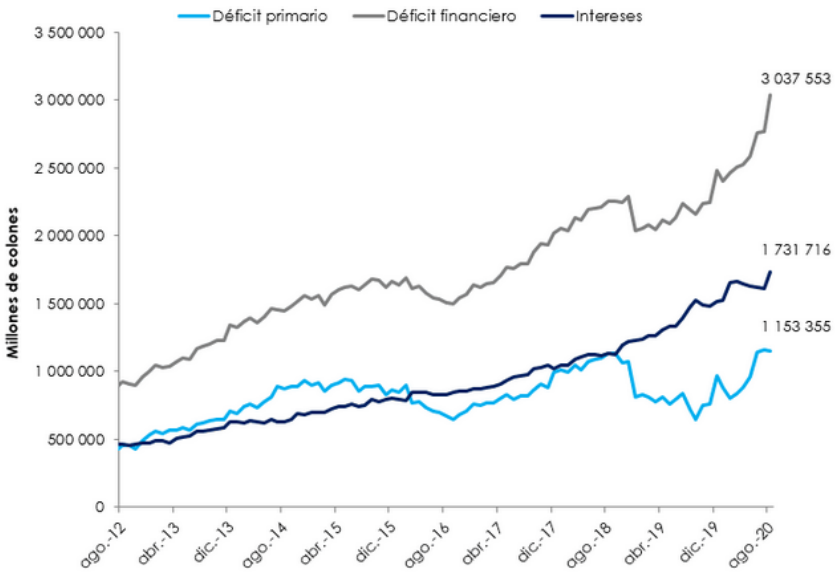
Señala el Banco Central que *"la monetización del déficit fiscal podría suscitar **preocupaciones e incertidumbre sobre la capacidad y compromiso del Gobierno de hacer frente al pago de sus obligaciones**."*[14]

Y para empeorar las cosas, ***"en conjunto con lo anterior, la relativa inflexibilidad del gasto ha causado un rezago en el ajuste hacia la sostenibilidad."***[15]

El aumento del déficit financiero, el primario y el aumento en el pago de intereses ha venido en aumento desde el 2015. Y con la pandemia y sus efectos económicos se agravaron las perspectivas y la tendencia toma una curva evidentemente exponencial del déficit financiero como se puede ver en el siguiente gráfico. [16]

[12] Presentación. Revisión Programa Macroeconómico 2020-2021. Banco Central de Costa Rica.
[13] Situación y perspectivas fiscales del Gobierno de la República para 2021. Informe Técnico sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2021. Contraloría General de la República.
[14] Presentación. Revisión Programa Macroeconómico 2020-2021. Banco Central de Costa Rica.
[15] Situación y perspectivas fiscales del Gobierno de la República para 2021. Informe Técnico sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2021. Contraloría General de la República.
[16] Ibíd.

Gobierno Central: Déficit financiero, primario y gasto en intereses en suma de 12 meses,
Enero 2012 - Agosto 2020
-millones de colones-

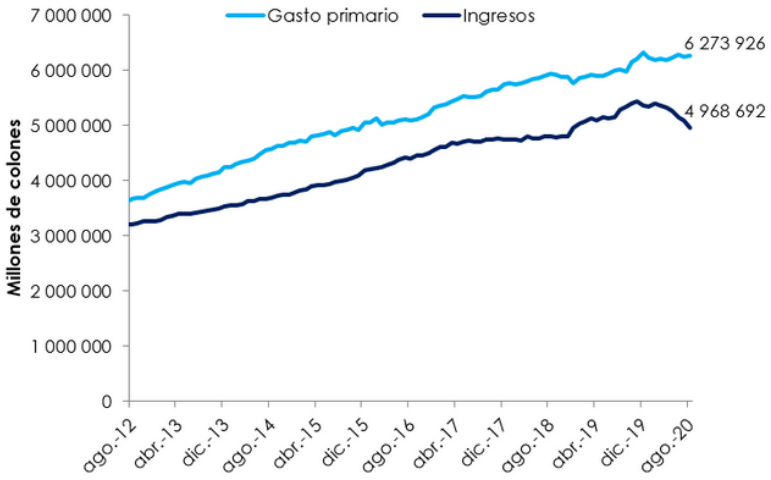


Fuente: Elaboración CGR con información de SIGAF.

Mientras que la brecha entre ingresos y gastos también se ensancha, por la caída en la actividad económica producto de los efectos económicos de la pandemia. De igual manera, para hacer frente a la crisis sanitaria, el Estado ha tenido que hacer fuertes gastos que han aumentado esa brecha. Esto lo podemos observar en el siguiente gráfico, donde se aprecia una caída en los ingresos en el 2020 por más de ₡900 mil millones, como fue certificado en el II Presupuesto Extraordinario tramitado en la Asamblea Legislativa.

Gobierno Central: Ingresos y gasto primario en suma de 12 meses, Enero 2012 - Agosto 2020

-millones de colones-



Fuente: Elaboración CGR con información de SIGAF.

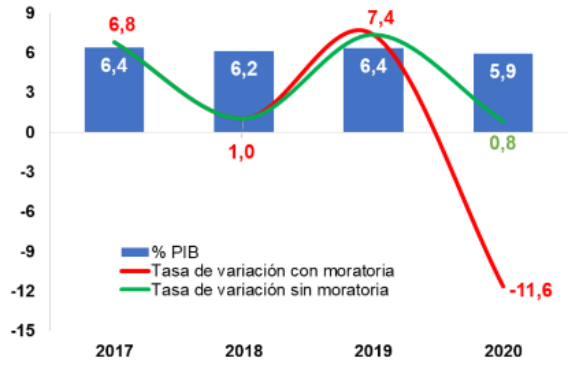
La pandemia mermó los ingresos generados por la reforma fiscal hecha por la ley N° 9.635[17] aprobada a finales de 2018. A inicios del 2020 se había percibido un nada despreciable aumento interanual del 21.1% en los ingresos tributarios, de los cuales el IVA presentaba un aumento del 13.8% y el Impuesto sobre la Renta, un aumento del 10.4%.

Sin embargo, a partir de marzo se deterioraron fuertemente los ingresos tributarios. *"La Ley de Presupuesto de 2020 incluía un total de ₡5.090.369 millones por concepto de ingresos tributarios, y con la revisión dicha cifra apenas alcanzaría los ₡3.933.932 millones para el ejercicio económico de 2020.[18]"*

[17] Contexto de los ingresos en 2020 y panorama para el año 2021. Informe Técnico sobre el Proyecto de Ley de Presupuesto de la República 2021. Contraloría General de la República.
[18] Ibíd.

Gráfico 15. **Gobierno Central: Ingresos tributarios**

Acumulado a junio de cada año como porcentajes del PIB y variación interanual



Fuente: Ministerio de Hacienda. 19

A pesar de esto, el Ministerio de Hacienda con datos del Banco Central estima un crecimiento del PIB de un 2.3% en PIB del 2021. Demostrando una modesta recuperación en comparación con la caída del -5% esperada por el Banco Central para el 2020.

Figura 6. Crecimiento por actividad económica, en volumen

Variación porcentual interanual



1/ Incluye las actividades de minas y canteras, electricidad y agua, administración pública, actividades artísticas y de entretenimiento y hogares como empleadores.

Fuente: Banco Central de Costa Rica. 20

El proyecto de ley del presupuesto de la República de 2021 por parte del Ministerio de Hacienda asciende a ₡11.448.570 millones (31,9% del PIB) y se compone de ingresos corrientes por un monto de ₡5.158.719 millones (45,1%), ingresos de capital por ₡6.885 millones (0,1%) y de recursos provenientes de financiamiento por ₡6.282.965 millones (54,9%). En la estimación del

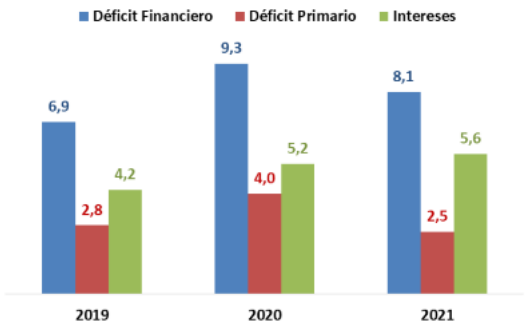
[19] Finanzas públicas. Revisión Programa Macroeconómico 2020-2021. Banco Central de Costa Rica.
[20] Economía Nacional. Revisión Programa Macroeconómico 2020-2021. Banco Central de Costa Rica.

Ministerio, los ingresos corrientes crecerían un 19,7% respecto al presupuesto actual de 2020, y de estos un 88,4% corresponde a ingresos tributarios (₡4.560.837 millones), los cuales si se comparan con el PIB estimado por el Banco Central de Costa Rica para el año 2021 da como resultado una carga tributaria de 12,7% para ese año. [21]

> *"Ante los menores ingresos y mayores gastos por la emergencia sanitaria y económica, el Ministerio de Hacienda (MH) proyecta para el 2020 un déficit primario de 4,0% del PIB y un déficit financiero de 9,3%, valores que en abril pasado se situaron en 3,4% y 8,7%% del PIB, en ese orden. En contraste, para el 2021 se prevé una reducción del déficit primario a 2,5% del PIB y del financiero a 8,1%. Ello se explica por la recuperación de la actividad económica prevista para el próximo año y continuar con la estricta aplicación de la regla fiscal, con lo cual se estima una mejora en la recaudación tributaria y un recorte de los gastos corrientes primarios."*[22]

Gráfico 36. **Resultado financiero del Gobierno Central**

Porcentajes del PIB



Fuente: Ministerio de Hacienda. [23]

La situación de las finanzas públicas para Costa Rica en el final de este 2020, pero para todo el año 2021, es desoladora. El espacio de maniobra es sumamente reducido y las opciones de contención tradicionales son insuficientes para hacerle frente a una situación tan apremiante como la que pasa nuestro país en este momento.

[21] Finanzas públicas. Revisión Programa Macroeconómico 2020-2021. Banco Central de Costa Rica.
[22] Ibid.
[23] Ibid.

Las opciones para tomar medidas que se tomarían en condiciones *"normales"* son insuficientes. Los recortes al presupuesto de la República no se pueden ver como una opción para contener el gasto público, sino como una necesidad por diversas razones que expondremos a continuación.

Dada la gran inflexibilidad en el gasto público, las medidas ordinarias de contención no son suficientes para generar un impacto significativo en las finanzas públicas. Un recorte del presupuesto en el orden del 1% del PIB por ₡358 mil millones, representa apenas un 3% del total de un presupuesto de ₡11.4 billones. Mientras que ese mismo 1% del PIB en contención del gasto, representa casi el 10% del déficit fiscal del próximo año.

Las pequeñas medidas y los pequeños sacrificios en las instituciones públicas son un mandato técnico y moral, en un sector público que no ha sentido el impacto directo de la pandemia en su funcionar normal.

Adicionalmente, una contención del gasto corriente de un 1% del PIB es una excelente señal para los inversores nacionales e internacionales que siguen de cerca la situación de nuestro país. Pero, sobre todo, es una obligación moral frente a un pueblo costarricense que se ha visto afectado por los efectos económicos de la pandemia y exige un recorte en el gasto público.

Si bien con recortes puntuales al gasto corriente vía presupuesto de la República, no va a solucionar los problemas estructurales que disparan el gasto público; es un mandato popular avanzar en esta línea, empezando por la contención en el presupuesto con los instrumentos que se tienen el día de hoy.

Costa Rica ya no tiene más margen de maniobra, y ratificamos lo dicho por la Contralora General que de forma figurativa expresó *"el lobo ya llegó"*.

IV. DEBILIDADES E INCONSISTENCIAS DEL PRESUPUESTO

1. Desvinculación del Presupuesto Nacional 2021 con el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP)

El Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública (PNDIP) 2019-2022, tiene como objetivo *"…contribuir con el fortalecimiento de la capacidad del Estado para definir objetivos, establecer prioridades, formular metas y asignar recursos, así como dar seguimiento y evaluar las políticas, planes, programas o proyectos que se van a ejecutar durante el período 2019-2022, con el propósito de fijar un norte, un rumbo, un camino sobre nuestro país y contribuir de esta manera a enfrentar los principales desafíos que tiene el país y sobre todo mejorar la prestación de los bienes y servicios públicos a la ciudadanía."*[24] Tal responsabilidad recae, según la legislación vigente, en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).

En efecto, dicho Ministerio tiene la responsabilidad principal de la elaboración del PNDIP con apoyo de las unidades y oficinas de planificación de los ministerios e instituciones autónomas y semiautónomas. Además, le corresponde velar porque los programas de inversión pública, incluidos los de las instituciones descentralizadas y demás organismos de derecho público, sean compatibles con las previsiones y el orden de prioridad establecido en el PNDIP. (doctrina de los artículos 4 y 9 de la Ley de Planificación Nacional, Ley N° 5525).

Por su parte, la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, señala en su numeral cuarto que "*Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jerarcas respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados; además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes*." Además, el artículo 31,

[24] https://documentos.mideplan.go.cr/share/s/ka113rCgRbC_BylVRHGgrA

inciso a) de ese mismo cuerpo normativo indica que los recursos públicos deben ser presupuestados según la programación macroeconómica, reflejando las prioridades y actividades estratégicas del Gobierno, así como los objetivos y las metas del PNDIP.

A pesar de que el Ministerio de Hacienda en conjunto con MIDEPLAN emitió el documento "Lineamientos técnicos y metodológicos para la planificación, programación presupuestaria, seguimiento y la evaluación estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2021", a través de los cuales se busca articular la planificación y el presupuesto de las instituciones en programas y proyectos estratégicos para atender las prioridades nacionales, puntualmente para establecer la vinculación entre el proyecto de presupuesto y el PNDIP 2019-2022, en la mayoría de los títulos presupuestarios incluidos en el proyecto de presupuesto 2021 no se logró acreditar una efectiva vinculación con el PNDIP, ni la forma en que se financiarán cada uno de los objetivos de intervención estratégica.

En la exposición de motivos del proyecto de presupuesto 2021, expediente legislativo 22.174, se incluye como Anexo 1 una matriz de vinculación Plan-Presupuesto, en la que se exponen los objetivos de intervención estratégica de las instituciones y el monto estimado para atender o financiar dichos objetivos. De dicho Anexo se logran extraer los siguientes datos:

Título Presupuestario	Cantidad de objetivos de intervención estratégica	Monto estimado para financiar objetivos **–miles de millones-**	Presupuesto 2021 **-miles de millones-**	% del Presup. 2021 vinculado al PNDIP
Presidencia de la República	5	₡17.775,6	₡39.324,0	45,0%
Ministerio de la Presidencia	2	₡2.853,2	₡11.306,8	24,7%
Ministerio de Gobernación y Policía	8	₡1.639,0	₡46.252,7	3,4%
Ministerio Relaciones Exteriores y Culto	2	₡1.449,0	₡28.058,3	5%
Ministerio Seguridad Pública	5	₡250.741,8	₡267.111,8	93,8%
Ministerio de Hacienda	3	₡109.368,2	₡109.368,3	100%
Ministerio de Agricultura y Ganad.	3	₡27.544,4	₡57.938,0	47,4%
Ministerio Economía, Industria y Comercio	5	₡1.652,6	₡15.640,0	10,2%

Título Presupuestario	Cantidad de objetivos de intervención estratégica	Monto estimado para financiar objetivos **–miles de millones-**	Presupuesto 2021 **-miles de millones-**	% del Presup. 2021 vinculado al PNDIP
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	12	₡444.148,0	₡444.148,0	100%
Ministerio de Educación Pública	21	₡1.353.903,0	₡2.629.108,9	51,4%
Ministerio de Salud	7	₡2.179,1	₡364.271,6	0,5%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	5	₡21.544,8	₡516.807,4	4,1%
Ministerio de Cultura y Juventud	3	₡37.840,0	₡47.484,9	79,7%
Ministerio de Justicia y Paz	6	₡13.069,2	₡186.360,2	6,9%
Ministerio de Vivienda	4	₡914,7	₡10.213,8	8,9%
Ministerio de Comercio Exterior	7	₡6.687,0	₡8.391,0	79,5%
Ministerio de Planificación	1	₡489,4	₡16.823,1	2,9%
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	9	₡497,0	₡7.460,9	6,6%
Ministerio de Ambiente y Energía	13	₡63.216,0	₡63.216,0	100%

Elaboración propia con datos de la exposición de motivos, expediente 21.174.

Luego de una revisión minuciosa de cada uno de los presupuestos por programas, subprogramas, partidas y subpartidas, no es posible identificar cuánto de cada subpartida se destina para financiar los objetivos de intervención estratégica. Es decir, las instituciones tan solo se limitan a señalar el porcentaje de su presupuesto destinado a financiar, de forma global, los objetivos de la intervención estratégica, no obstante, omitieron informar acerca del detalle de los recursos que se pretenden usar para darles contenido presupuestario y asegurar su efectivo cumplimiento.

Respecto a este tema, la Contraloría General de la República (CGR) expresa en su Informe Técnico sobre el Presupuesto 2021, lo siguiente:

- La vinculación realizada es un esfuerzo insuficiente para conocer cómo el Presupuesto de la República impacta el PNDIP. En general, la vinculación entre ambos instrumentos es poco detallada en el Proyecto de Ley, en relación con el detalle de la información que las instituciones remiten a MIDEPLAN y a la Dirección General de Presupuesto.

- El Proyecto de Ley de Presupuesto 2021 no explica la metodología utilizada por los Ministerios para la estimación de los recursos vinculados al PNDIP.
- No se determina con claridad la porción específica del presupuesto que se contabiliza para cada objetivo, ni el detalle de los recursos vinculados por programa presupuestario.
- Existen disparidades en la vinculación entre los títulos del Poder Ejecutivo. Para el año 2021, de los 19 ministerios, únicamente 4 presentan un grado de vinculación entre el 90% y 100% de sus recursos (MOPT, Hacienda, MINAE y Seguridad Pública), mientras que 8 ministerios estiman un porcentaje igual o menor al 10% de sus recursos asociados al PNDIP.
- No se definen objetivos estratégicos en los títulos presupuestarios de los Poderes de la República, ni en los programas de los Ministerios que no forman parte del ámbito del PNDIP 2019- 2022, lo cual invisibiliza la vinculación entre el presupuesto de estas instancias y su planificación de mediano y largo plazo, limitando el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 8131.
- Se registran 60 programas del Poder Ejecutivo sin objetivos estratégicos definidos, 21 de ellos son Órganos Desconcentrados que se incorporaron en el Presupuesto de la República para 2021. Estos 60 programas sin objetivos representan el 32,6% del presupuesto total del Poder Ejecutivo para 2021 (¢1,59 billones), mientras que los 21 programas sin objetivos de Órganos Desconcentrados equivalen al 10,0% de los recursos del Poder Ejecutivo (¢486.517 millones).

Proyecto Presupuesto 2021

Programas del Poder Ejecutivo sin Objetivos Estratégicos Definidos

millones de colones

Título	Prog.	Nombre programa o subprograma sin Objetivos Estratégicos	OD	Monto programado
Ministerio de Agricultura y Ganadería	171-1	Servicio Fitosanitario del Estado	Si	12.827,2
Ministerio de Agricultura y Ganadería	172	Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria (INTA)	Si	4.861,8
Ministerio de Cultura y Juventud	751-5	Museo Dr. Rafael Angel Calderón Guardia	Si	295,6
Ministerio de Cultura y Juventud	751-6	Museo de Arte y Diseño Contemporáneo	Si	335,7
Ministerio de Cultura y Juventud	751-7	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer	Si	165,9
Ministerio de Cultura y Juventud	751-8	Casa de la Cultura de Puntarenas	Si	125,7
Ministerio de Cultura y Juventud	758-6	Centro de Producción Artística y Cultural	Si	1.691,2
Ministerio de Cultura y Juventud	759	Dirección General de Archivo Nacional	Si	2.850,6
Ministerio de Gobernación y Policía	56	Imprenta Nacional	Si	4.811,8
Ministerio de Justicia y Paz	794	Registro Nacional	Si	41.048,8
Ministerio de Justicia y Paz	795	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes	Si	533,1
Ministerio de Justicia y Paz	798	Dirección Nacional de Notariado	Si	2.218,3
Ministerio de Justicia y Paz	799	Tribunal Registral Administrativo	Si	1.881,3
Ministerio de Salud	631-3	Consejo Técnico de Asistencia Médico Social (CTAMS)	Si	2.210,5
Ministerio de Salud	631-4	Oficina De Cooperación Internacional De La Salud	Si	283,6
Ministerio de Salud	631-5	Comisión Nacional De Vacunación y Epidemiología	Si	1.327,2
Ministerio de Salud	636	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición Y Salud	Si	5.599,9
Ministerio de Salud	638	Consejo Nacional de Investigación en Salud	Si	19,0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	737	Fondo De Desarrollo Social y Asignaciones Familiares	Si	395.096,0
Presidencia de la República	31	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención De Emergencias (CNE)	Si	7.778,0
Ministerio de Educación Pública	553-1	Consejo Superior de Educación	Si	555,9
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	735	Consejo Salud Ocupacional	No	509,5
Ministerio de Agricultura y Ganadería	169	Actividades Centrales.	No	11.986,4
Ministerio de Agricultura y Ganadería	170	Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria.	No	718,2
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	215	Actividades Centrales.	No	10.957,1
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	224	Departamento Técnico de Apoyo (COPROCOM).	No	718,7
Ministerio de Educación Pública	550	Definición y planificación de la política educativa.	No	552.101,0
Ministerio de Educación Pública	551	Servicios de Apoyo a la Gestión.	No	50.776,1
Ministerio de Educación Pública	557	Desarrollo y Coordinación Regional.	No	36.279,8
Ministerio de Gobernación y Policía	44	Actividad Central	No	6.508,6
Ministerio de Gobernación y Policía	48	Tribunal Administrativo Migratorio.	No	288,2

Título	Prog.	Nombre programa o subprograma sin Objetivos Estratégicos	OD	Monto programado
Ministerio de Gobernación y Policía	51	Programación Publicitaria.	No	126,8
Ministerio de Hacienda	132	Actividades Centrales	No	37.791,8
Ministerio de Justicia y Paz	786	Actividades Centrales	No	2.080,4
Ministerio de Justicia y Paz	787	Actividades comunes a la Atención de Personas Adscritas al Sistema Penitenciario Nacional y Prevención de la Violencia y Promoción de la Paz Social	No	3.598,9
Ministerio de Justicia y Paz	788	Actividades comunes a la Defensa del Estado - Asistencia Jurídica y Prevención, Detección y Combate de la Corrupción	No	2.708,6
Ministerio de Justicia y Paz	791	Defensa del Estado y Asistencia Jurídica al Sector Público	No	7.711,2
Ministerio de Justicia y Paz	793	Prevención, detección y combate de la corrupción	No	988,0
Ministerio de la Presidencia	34	Administración Superior.	No	2.393,9
Ministerio de la Presidencia	42	Unidad Especial de Intervención.	No	1.361,2
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	326	Administración Superior.	No	23.995,0
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	331-2	Tribunal Administrativo de Transportes.	No	769,0
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	857	Planificación, Seguimiento y Evaluación del desarrollo	No	2.100,5
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	858	Sistema de Inversión Pública	No	746,6
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	859	Gestión de la Cooperación Internacional	No	324,9
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	860	Fortalecimiento de la Gestión pública	No	509,8
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	861	Transferencias	No	10.716,5
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	79	Actividad Central	No	3.480,7
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	81	Servicio Exterior.	No	18.785,0
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	84	Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado.	No	28,2
Ministerio de Salud	630	Gestión Intrainstitucional.	No	14.231,6
Ministerio de Salud	635	Partidas No Asignables a Programas.	No	191.762,7
Ministerio de Seguridad Pública	91	Actividades Centrales.	No	16.370,0
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	729	Actividades Centrales.	No	71.560,9
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	733	Tribunal Administrativo de la Seguridad Social.	No	295,3
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	734	Pensiones y jubilaciones.	No	2.335,6
Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	814	Actividades Centrales.	No	9.299,1
Presidencia de la República	24-1	Dirección General de Servicio Civil.	No	4.936,3
Presidencia de la República	24-2	Tribunal de Servicio Civil.	No	352,3
Presidencia de la República	27	Información y Comunicación.	No	636,2
Total			**1.589.357,7**	

Fuente: CGR. Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto 2021

El órgano contralor concluye que el ejercicio de vinculación plan-presupuesto en el proyecto de presupuesto 2021 permite aproximar la cantidad de recursos estimados por las instituciones para atender una serie de objetivos del PNDIP 2019-2022 para el próximo ejercicio económico. No obstante, omite detalles importantes acerca de la relación entre los planes y los recursos asignados. Estas oportunidades de mejora deben atenderse con el fin de contar con información más integral y precisa para la toma de decisiones.

2. Ausencia parcial de unidades de medida, indicadores de desempeño y metas. Necesidades de mejora en la programación física del presupuesto.

La programación física del Presupuesto Nacional debe contemplar la información sobre la gestión de las instituciones, programas y subprogramas que se financian con recursos de dicho presupuesto, incluyendo según la normativa aspectos como: la misión, productos, usuarios, beneficiarios, objetivos estratégicos e indicadores de desempeño.[25]

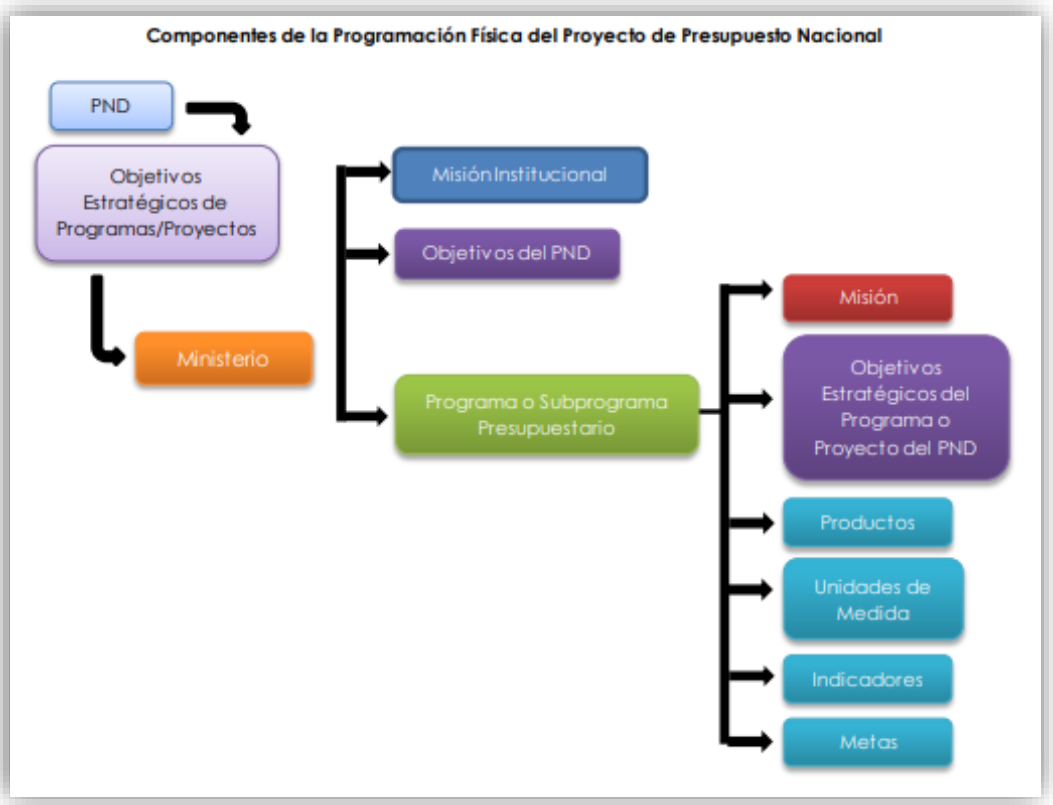
Por lo anterior, la programación física y su uso en la etapa de seguimiento y evaluación de la gestión es importante para el cumplimiento de los principios de evaluación de resultados y rendición de cuentas establecidos en el artículo 11 de la Constitución Política. Además, es necesaria para atender los requerimientos del artículo 52 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N° 8131, norma que dispone: "*A más tardar el 1° de marzo, el Ministerio de Hacienda deberá remitir a la Contraloría General de la República los siguientes informes: el resultado contable del período, el estado de tesorería, el estado de la deuda pública interna y externa, los estados financieros consolidados de los entes y órganos incluidos en los incisos a) y b) del artículo 1, la liquidación de ingresos y egresos del presupuesto nacional, el informe de resultados físicos de los programas ejecutados durante el ejercicio económico respectivo y el informe anual sobre la administración de bienes.*

También, a más tardar en esa misma fecha, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica remitirá, a la Contraloría General de la República, el informe final sobre los resultados de la ejecución del presupuesto, el cumplimiento de las metas, los objetivos, las prioridades y

[25] https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/jaguar/Documentos/cgr/foe/inf-tec/2018/programacion-fisica.pdf

acciones estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo y su aporte al desarrollo económico-social del país.

Tanto el informe de resultados físicos de los programas como el informe sobre el cumplimiento de las acciones estratégicas que elaborarán el Ministerio de Hacienda y el de Planificación Nacional y Política Económica respectivamente, incluirán los elementos explicativos necesarios para medir la efectividad de los programas, el costo unitario de los servicios y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. De conformidad con las disposiciones constitucionales, la Contraloría deberá remitir estos informes y su dictamen a la Asamblea Legislativa."



Fuente: CGR, 2018.

Según lo detalla la Contraloría General en su Informe Técnico sobre el presupuesto 2021[26], la cantidad de metas aumentó más del doble con respecto al Presupuesto 2020. En total, las

[26] Contraloría General de la República. INFORME TÉCNICO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA 2021. Setiembre 2020. Pág. 73.

instituciones definieron 963 metas para el período 2021 (346 unidades de medida y 617 indicadores de gestión). Es la mayor cantidad de metas registrada para medir los bienes y servicios desde la Ley de Presupuesto de 2009. Con respecto a la Ley de Presupuesto 2020, se presenta un aumento neto de 544 metas (196 unidades de medida y 348 indicadores de gestión adicionales). Este crecimiento representa más del doble de las 419 metas definidas para 2020 (129,8%), explicado por el efecto de los Órganos Desconcentrados y ajustes en la programación del Ministerio de Hacienda y MIDEPLAN.

A pesar de que los datos evidencian un aumento importante en la cantidad de metas para el ejercicio económico 2021, las cuales se espera sean cumplidas por parte de las instituciones, aún existen programas presupuestarios que no incorporan programación física, reflejando una debilidad que incide en las fases posteriores de evaluación, ejecución y liquidación presupuestaria.

Tras una revisión del presupuesto 2021, estos son los programas presupuestarios que omiten total o parcialmente su programación física:

Título	Programa
Asamblea Legislativa	2 – ASAMBLEA LEGISLATIVA.
Ministerio de Agricultura y Ganadería	170 – SECRETARÍA EJEC.DE PLANIF.SECTORIAL AGROPECUARIA.
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	217 - MEJORA REGULATORIA. 219 - DIRECCIÓN GENERAL PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	330 - CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES. 331-3 CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. 331-4 CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO.
	553-1 CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN. 557 - DESARROLLO Y COORDINACIÓN REGIONAL.
Ministerio de Comercio Exterior	796 - POLÍTICA COMERCIAL EXTERNA.
Ministerio de Ambiente y Energía	881- FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO FORESTAL. 882- COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD. 884 - COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA CUENTA ALTA DEL RÍO REVENTAZÓN.
Poder Judicial	928 - SERVICIO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL. 929 - SERVICIO EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL PÚBLICA.

El no contar con una programación física limita el adecuado seguimiento a la cantidad de bienes y servicios generados y provistos por las instituciones, afecta la información cuantitativa y/o cualitativa del grado de cumplimiento de los objetivos, incide en la eficiencia en el uso de los recursos, debilita el control presupuestario, la rendición de cuentas y la evaluación de resultados

de los servicios públicos. No hay que olvidar que esta debilidad persistente es una de las razones por las cuales, año tras año, tanto la Contraloría General como la Asamblea Legislativa no avalan la liquidación presupuestaria correspondiente.

3. Incumplimiento de los lineamientos técnicos sobre el presupuesto de la República 2021: el caso específico del artículo 13.

La Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda emitió los "*Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República 2021*". Estas directrices son de aplicación para los órganos del Gobierno de la República, constituido por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y sus órganos auxiliares, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones, así como en lo que corresponda al Servicio de la Deuda Pública, Obras Específicas y Regímenes Especiales de Pensiones.

Dentro de las disposiciones más importantes destaca el artículo 13 que enlista 25 subpartidas sobre las cuales se deberán eliminar y/o minimizar gastos con el fin de racionalizar la utilización de los recursos públicos. Esas 25 subpartidas son las siguientes:

0.01.05 - Suplencias.
0.02.01 - Tiempo extraordinario.
1.03.01 - Información.
1.03.02 - Publicidad y propaganda.
1.04.01 - Servicios en ciencias de la salud.
1.04.02 - Servicios jurídicos.
1.04.03 - Servicios de ingeniería y arquitectura.
1.04.04 - Servicios en ciencias económicas y sociales.
1.04.05 - Servicios informáticos.
1.04.06 - Servicios generales.
1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo.
1.05.01 - Transporte dentro del país.
1.05.02 - Viáticos dentro del país.
1.05.03 - Transporte en el exterior.
1.05.04 - Viáticos en el exterior.
1.07.01 - Actividades de capacitación.
1.07.02 - Actividades protocolarias y sociales.
1.07.03 - Gastos de representación institucional.
1.08.01 - Mantenimiento de edificios, locales y terrenos.
2.02.03 - Alimentos y bebidas.
2.99.04 - Textiles y vestuarios.
5.01.02 - Equipo de transporte.
5.99.02 - Piezas y obras de colección.
6.02.01 - Becas a funcionarios.
6.02.02 - Becas a terceras personas.

A pesar de la directriz girada por el Ministerio de Hacienda para eliminar y/o minimizar el gasto público, prácticamente todos los órganos del Gobierno de la República, constituido por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y sus órganos auxiliares, el Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones incumplieron con tal lineamiento.

Lo anterior, se puede constatar luego de una revisión de los informes técnicos que el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativo realizó para cada uno de los Títulos Presupuestarios, en los que comparó el presupuesto autorizado al mes de agosto de 2020 con el monto presupuesto para 2021, en las 25 subpartidas ya mencionadas. En el siguiente cuadro se puede apreciar el número de subpartidas que tienen crecimiento o disminución según el título presupuestario.

Título Presupuestario	Cantidad de subpartidas que presentan aumento	Cantidad de subpartidas que presentan disminución
Ministerio de Gobernación y Policía	20	1
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	6	9
Ministerio de Seguridad Pública	8	8
Ministerio de Hacienda	11	4
Ministerio de Agricultura y Ganadería	20	0
Ministerio de Economía, Industria y Comercio	4	5
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	12	12
Ministerio de Educación Pública	12	6
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	15	1
Ministerio de Cultura y Juventud	23	2
Ministerio de Justicia y Paz	14	3
Ministerio de Vivienda	9	0
Ministerio de Comercio Exterior	7	8
Ministerio de Planificación	3	6
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecom.	6	2
Ministerio de Ambiente y Energía	20	3
Asamblea Legislativa	04	11
Contraloría General de la República	7	9
Defensoría de los Habitantes	5	8
Poder Judicial	10	11
Tribunal Supremo de Elecciones	10	7

Elaboración propia con datos de los informes DAP.

Costa Rica enfrenta una coyuntura extraordinaria y delicada. Los retos en materia sanitaria, económica, social y fiscal son de una enorme envergadura y demandan acciones prontas, meditadas y con enorme sentido de responsabilidad. La pandemia provocada por el covid-19 no es el origen de nuestros problemas, tan solo representa un elemento agravante de la situación

nacional. En momentos en que el desempleo ronda el 25%, donde las proyecciones tanto del Ministerio de Hacienda como del Banco Central reflejan que cerraremos este 2020 con un déficit financiero cercano al 10%, que las necesidades de financiamiento para 2021 alcanzaran el 17,5% del PIB y que la relación deuda/PIB podría situarse en la espeluznante cifra del 80,5%, se impone la obligación de actuar con prudencia y sensatez. Simplemente no podemos seguir por el camino del uso desmedido e irracional de los escasos recursos públicos, por lo que ha llegado el momento de la contención y/o reducción del gasto.

Desde esa perspectiva, llama la atención entonces que prácticamente todas las instituciones que conforman el presupuesto nacional hayan desatendido la directriz emitida por la Dirección Nacional de Presupuesto con el propósito de contener y/o reducir el gasto público. Es más llamativo aún el hecho que el propio Ministerio de Hacienda no cumpliera con sus propios lineamientos, ya que 11 de esas 25 subpartidas presentan crecimiento para 2021 dentro de su presupuesto institucional. Si el órgano rector del Sistema de Administración Financiera no da el ejemplo, difícilmente podríamos esperar un comportamiento distinto en el resto de las instituciones.

La formulación del presupuesto 2021 representó una magnífica oportunidad para que el Poder Ejecutivo demostrara su verdadero compromiso con la contención del gasto corriente y la reducción del gasto no esencial. De hecho, la exposición de motivos del proyecto señala que este presupuesto –supuestamente- se enmarca en los esfuerzos por la búsqueda de la sostenibilidad y la consolidación fiscal que el país requiere. Pero los números indican otra realidad. El siguiente cuadro muestra el crecimiento global de cada una de las 25 subpartidas del artículo 13 de los Lineamientos Técnicos:

Objeto de gasto		Autorizado agosto 2020	Proyecto 2021	% Crec 21/20
00105	SUPLENCIAS	41,172,779,153	39,453,747,510	-4.2
00201	TIEMPO EXTRAORDINARIO	8,771,930,518	8,094,307,137	-7.7
10301	INFORMACIÓN	1,732,192,916	2,109,794,921	21.8
10302	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	28,224,153	278,051,086	885.2
10401	SERVICIOS EN CIENCIAS DE LA SALUD	611,264,173	1,452,172,236	137.6
10402	SERVICIOS JURÍDICOS	309,765,511	835,921,700	169.9
10403	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	3,916,019,405	16,412,990,628	319.1

Objeto de gasto		Autorizado agosto 2020	Proyecto 2021	% Crec 21/20
10404	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES	730,329,622	3,472,416,892	375.5
10405	SERVICIOS INFORMÁTICOS	1,209,406,287	3,310,273,734	173.7
10406	SERVICIOS GENERALES	24,970,373,817	40,440,948,967	62.0
10499	OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	4,095,937,292	18,413,754,684	349.6
10501	TRANSPORTE DENTRO DEL PAÍS	1,798,938,639	4,626,544,742	157.2
10502	VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS	4,927,835,302	6,969,598,611	41.4
10503	TRANSPORTE EN EL EXTERIOR	169,078,919	356,238,882	110.7
10504	VIÁTICOS EN EL EXTERIOR	151,538,521	299,276,808	97.5
10701	ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN	596,043,283	2,108,029,514	253.7
10702	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	166,041,140	318,319,646	91.7
10703	GASTOS DE REPRESENTACIÓN INSTITUCIONAL	822,000	12,355,000	1,403.0
10801	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	4,531,931,584	6,651,196,568	46.8
20203	ALIMENTOS Y BEBIDAS	22,431,237,871	43,253,674,079	92.8
29904	TEXTILES Y VESTUARIO	2,702,990,831	3,465,033,101	28.2
50102	EQUIPO DE TRANSPORTE	5,707,745,627	6,066,865,694	6.3
59902	PIEZAS Y OBRAS DE COLECCIÓN	0	56,521,912	na
60201	BECAS A FUNCIONARIOS	96,916,627	123,799,409	27.7
60202	BECAS A TERCERAS PERSONAS	48,050,000	3,063,196,458	6,275.0

Fuente: Informe AL-DAPR-INF-008-2020, 05 setiembre 2020.

Del cuadro anterior fácilmente puede concluirse que no existe voluntad del Poder Ejecutivo para eliminar y/o minimizar gastos con el fin de racionalizar la utilización de los recursos públicos. De las 25 subpartidas, obsérvese como 22 presentan crecimientos porcentuales importantes para el ejercicio económico 2021. Además, es claro que este presupuesto en particular no fue formulado tomando en consideración las circunstancias fiscales que nos aquejan. En otras palabras, la autorización de gastos presentada por el Gobierno de la República a la Asamblea Legislativa no refleja la crisis económica y la emergencia sanitaria en que se encuentra el país, ni tampoco es una señal clara de austeridad y disminución del gasto público.

4. Importantes **deficiencias en la planificación presupuestaria**

En el marco de la discusión legislativa del proyecto de Presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico 2021 saltaron a la luz una serie de situaciones en diferentes títulos presupuestarios que evidencian una clara desorganización en materia de planificación,

comunicación y manejo de la información interna entre el Gobierno y las instituciones que componen sus presupuestos, según se detalla en algunos ejemplos acontecidos.

CASO DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI)

Desde inicios de la discusión presupuestaria una vez que el expediente había ingresado al Congreso, la Gerencia General del BANHVI remitió una serie de oficios manifestando la alarmante y crítica situación en que el recorte de recursos realizado por el Poder Ejecutivo dejaba los fondos destinados a las soluciones de vivienda en momentos críticos de pobreza y desempleo.

Al respecto, el Gerente General manifestó:

> *"(…)*
>
> *A nuestro juicio, un recorte como el que se propone en este proyecto de ley es irracional y desproporcionado, y estaría minando no solo las capacidades y el buen desempeño del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda en la solución del problema del déficit habitacional, sino también su aporte en el dinamismo económico que este sector genera en nuestro país.*
>
> *(…)"*[27]

El Gobierno redujo el presupuesto de la transferencia que hace el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos al BANHVI en la suma de ₡48.833 millones, cifra que, en términos porcentuales era por el orden del 42%, y su impacto se ve reflejado en la siguiente tabla suministrada por dicha institución:

Detalle presupuestario FOSUVI 2021 y recorte planteado en el proyecto de ley

Fuente	Monto asignación por Ley (en millones colones)	Recorte según proyecto ley	Procentaje de recorte	Asignación final según proyecto ley (en millones colones)
Fodesaf (Leyes 5662 y 7052)	112 994,20	45 196,00	40%	67 798,20
Impuesto Solidario (Ley 8683)	4 286,40	3 637,10	85%	649,30
Total	**117 280,60**	**48 833,10**	**42%**	**68 447,50**

[27] Oficio GG-OF-1011-2020 del 09 de setiembre del 2020 suscrito por el Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda.

Fuente: Oficio GG-OF-1011-2020. BANHVI.

Al respecto debe tenerse en cuenta que un recorte como el pretendido por el Poder Ejecutivo tendría un consecuente impacto en la construcción de soluciones de vivienda que afectaría a ese sector de la economía y, por consiguiente, también incidiría en la generación de empleo, tan urgente y necesaria para la reactivación económica.

Dicho impacto se evidencia en el siguiente cuadro:

Efectos del recorte presupuestario del Fondo de Subsidio para la Vivienda

Efectos economía		
Cantidad unidades	**M2 Construcción**	**No. Empleos**
4 813	202 146	18 193

Fuente: Oficio GG-OF-1011-2020. BANHVI.

Tal ha sido la deficiencia del Gobierno en la comunicación interna de los ajustes presupuestarios que le correspondía conducir que, posterior a la comparecencia de la señora Ministra de Vivienda, Irene Campos Gómez y el señor Gerente General del BANHVI ante la Comisión de Asuntos Hacendarios el día 06 de octubre del 2020, y dado lo alarmante de la situación que describieron para el sector vivienda y la preocupante reducción de los recursos para el desarrollo de los programas que atienden a poblaciones vulnerables, el Ministro de Hacienda hizo público el oficio DM-1165-2020 del 1° de octubre del 2020, manifestando que se solicitaría a la Asamblea Legislativa un aumento de ₡20.000,00 millones para esos efectos, sin detallar con claridad ni transparencia el movimiento presupuestario que para ello requeriría.

Sin embargo, eso solo es evidencia de un pésimo manejo de la información, donde las propias instituciones del gobierno no se comunican adecuadamente entre sí para evitar que existan situaciones como la que bien describió el Gerente del BANHVI al afirmar que:

> *"(…)*
>
> *Sobre los alcances y efectos del presente proyecto de ley, ni el Ministerio de Vivienda y Asentamiento Humanos, ni el Banco Hipotecario de la Vivienda, fueron al menos consultados o informados oportunamente sobre dicho recorte presupuestario*

(…)"[28]

Adicionalmente, en la sesión ordinaria N°29 de la Comisión de Asuntos Hacendarios del 06 de octubre del 2020, el Gerente señaló:

"(…)

Un tema que quisiéramos también reiterar es que, en la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, concretamente, en los artículos 15, 23 y 24, título 3 del artículo 15 y el título 4, para el caso del artículo 23 y 24, establece claramente cuáles son los criterios de análisis técnico que deben motivar la elaboración de un presupuesto. Sin embargo, hasta la fecha, desconocemos cuál fue la aplicación de dichos criterios y estudios técnicos y los actos que motivan un recorte como el que está planteado en el presente proyecto de ley.

Básicamente, quisiéramos reiterar cuatro cosas, primero que todo, este análisis debió considerar el fin social del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y, por supuesto, el principio del estado social de derecho. Además, debió considerar la disponibilidad de ingresos, con la que cuenta el Fondo de Subsidios para la Vivienda, los niveles de ejecución presupuestaria, también como un tema importante y que esta ley manda a revisar. Y, por supuesto, debe o debió considerar la existencia de algún superávit libre que yo quisiera aclarar, que en el caso del Banco Hipotecario y concretamente en el Fondo de Subsidios para la Vivienda, no existe ningún superávit libre de recursos.

Hasta la fecha, no hemos sido informados de cuáles fueron los análisis técnicos que se hicieron y, por supuesto, que quisiéramos mencionar que este recorte, lo consideramos altamente desproporcionado y, además, no guarda una relación directa con la proyección de ingresos del Fodesaf que supera, según la propuesta del proyecto para el 2021, más de seiscientos veinticinco mil millones.

(…)"

[28] Oficio GG-OF-1011-2020 del 09 de setiembre del 2020 suscrito por el Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General del Banco Hipotecario de la Vivienda.

Por su parte, las y los señores diputados, de iniciativa propia, interpusieron mociones dirigidas a devolver al BANHVI una cifra mayor por la suma de ₡28.000,00, según se desprende de las mociones 57+59 y 176 presentadas por las dos primeras por el Diputado Villalta Flórez Estrada y la segunda por los Diputados Hernández Sánchez, Delgado Orozco, Viales Villegas y Muñoz Fonseca:

MOCIÓN	DIPUTADO/S PROPONENTE/S	DESCRIPCIÓN
55	Villalta Flórez-Estrada	Aumenta emisión de títulos valores de deuda interna por ¢45.196,0 millones y aumentarlos en el MIVAH como transferencia de capital al BANHVI, para el Fondo de Subsidio para la Vivienda.
57	Villalta Flórez-Estrada	Aumenta emisión de títulos valores de deuda interna por ¢25.196,0 millones y aumenta en el MTSS como transferencia de capital al BANHVI, para el Fondo de Subsidio para la Vivienda
58	Villalta Flórez-Estrada	Aumenta emisión de títulos valores de deuda interna por ¢20.000,0 millones y aumenta en el MTSS como transferencia de capital al BANHVI, para el Fondo de Subsidio para la Vivienda.
59	Villalta Flórez-Estrada	Aumenta emisión de títulos valores de deuda interna por ¢3.637,1 millones y aumenta en el MIVAH como transferencia de capital al BANHVI, para financiar programas públicos dirigidos a la dotación de vivienda.
176	Hernández Sánchez, Delgado Orozco, Viales Villegas y Muñóz Fonseca	Aumenta 28 mil millones al BANVHI para financiar los programas de dotación de vivienda digna con los recursos del impuesto solidario

De este caso podemos entonces concluir que:

- El Gobierno recortó al BANHVI de su propia iniciativa ₡48.833 millones que estaban destinados al Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), con sus efectos sociales y sobre la reactivación económica y la generación de empleo.
- La Gerencia General del BANHVI afirmó nunca haber sido enterada por parte del Gobierno de dichas reducciones hasta que se entregó a trámite legislativo el expediente N°22.174.
- La Ministra del MIVAH y el Gerente General del BANHVI alertaron a los diputados de la Comisión de Asuntos Hacendarios sobre el impacto de dicha reducción por el orden del 46%.
- El Ministro de Hacienda emitió un oficio indicando que solicitaría a la Asamblea Legislativa aumentar parte de los recursos que inicialmente había reducido al BANHVI por la suma de ₡20.000,00 millones.
- Los diputados y diputadas, por su propia iniciativa y sin ninguna instancia del Gobierno, presentaron mociones con el fin de aumentar hasta por ₡28.000,00 millones los recursos de la vivienda.

CASO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la audiencia conferida por la Comisión de Asuntos Hacendarios al Ministro de Seguridad Pública, Sr. Michael Soto Rojas, tramitada bajo una sesión de trabajo el día 30 de setiembre del 2020, se señaló a los señores y señoras Diputados lo siguiente:

> *"Para el 2021, hay algunas sub partidas donde en la asignación del presupuesto, hay una limitante de recursos con los que se cuenta, no obstante, los mismos son necesarios debido a que estos son indispensables para el funcionamiento operativo de este ministerio (…)"*[29]

Al respecto, se presentó el siguiente cuadro en el cual se evidencia que el Gobierno NO presupuestó la totalidad de los recursos que serán necesarios, conforme a las proyecciones, para hacer frente a la totalidad de gastos que una cartera de esa relevancia requiere incluso en términos operativos para garantizar la seguridad del país:

[29] Presentación realizada por el Ministro de Seguridad Pública en la sesión de trabajo N°01 del 30 de setiembre del 2020 ante la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios.

SUBPARTIDA	DÉFICIT	DÉFICIT PORCENTUAL	IMPACTO
E-10101 ALQ EDIF, LOC.Y TERR	250 000 000	8,48%	Quedaría cubierto el pago hasta Noviembre 2021
E-10204 SERV.TELECOMUNIC.	617 133 040	27,82%	Quedaría cubierto el pago Septiembre2021
E-10306 COM G.P.S.FIN Y COM. (CARNETS)	250 000 000	20,00%	Se dismuye el 80% de la emisión de carnets
E-10202 SERV ENERGÍA ELÉCT	100 000 000	11,11%	Quedaría cubierto el pago hasta Noviembre 2021
E-10201 SERV.AGUA Y ALCANT.	100 000 000	12,14%	Quedaría cubierto el pago hasta Noviembre 2021
E-10601 SEGUROS	1 660 925 650	26,92%	Quedaría al descubierto el 50% del pago de Pólizas vehiculares
E- 10805 MANT Y REP EQ TRANSP	399 112 294	32,85%	Quedaría un aproximado de 120 vehículos con reparaciones significativas
E-20101 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1 563 684 496	35,62%	Quedaría cubierto el pago hasta Agosto 2021 (Impacto en la operatividad)
E-20203 ALIMENTOS Y BEBIDAS	1 500 000 000	24,59%	Variación en la calidad de la dieta nutricional
E-20402 REP.Y ACCESORIOS	181 200 000	19,35%	Disminución del alcance de la operación policial
E-29904 TEXTILES Y VESTUARIO	1 647 799 340	100,00%	Imposibilidad de cubrir la dotación de uniformidad policial para los 14.000 efectivos policiales
E-29906 ÚTILES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	1 229 775 000	100,00%	Imposibilidad de cubrir calzado policial y otros equipos indispensables
E-60301 PRESTACIONES LEGALES	500 000 000	50,00%	Quedaría al descubierto el 50% del Pago de Prestaciones
TOTAL	9 999 629 820		

Sobre este extremo, los Diputados y Diputadas miembros de la Comisión, externamos nuestra preocupación dado que la misma presentación del Ministerio señalaba un impacto directo en la seguridad. Véanse las intervenciones de las Diputadas Delgado Orozco y Hernández Sánchez:

Diputada Ana Lucía Delgado Orozco:

"(…)

Quedé impacta con esa última filmina, señor Ministro. Es, realmente preocupante que exista precisamente, pendiente de presupuestar para cubrir los gastos operativos del Ministerio de Seguridad Pública, que en esta coyuntura es uno de los ministerios más importantes, un total de diez mil millones de colones.

Es más, dentro de mis preguntas, incluso, yo estaba preocupada porque había un decrecimiento en tema de materiales y útiles de resguardo y seguridad, donde ustedes generan un aprovisionamiento precisamente en temas de lentes de protección, de calzado, de mascarillas a la luz precisamente de lo que habíamos discutido el año anterior, de que esto era una partida de que iban a reforzar nuevamente, precisamente en el presupuesto 2021 y tenía decrecimiento del 76% pasando de dos mil ochocientos millones de colones a solo seiscientos setenta y uno.

Ahora observo que efectivamente existe un hueco en la necesidad de proyección, precisamente en los requerimientos del Ministerio, solo en esa subpartida del 100%. Lo cual me parece sumamente grave.

Yo quisiera preguntarles, ¿si usted trasladó o cuáles gestiones realizó la totalidad de estos requerimientos al Ministerio de Hacienda? ¿Por qué no están previsto en este presupuesto que resguarda propiamente, los requerimientos en este caso operativos de un Ministerio tan importante, que tienen un hueco presupuestario previsible el día de hoy de casi diez mil millones de colones, tomando en consideración que son necesidades sumamente ajustadas, para poder salir en el veinte-veintiuno?"

Diputada Hernández Sánchez:

"Cada vez que revisamos o se discute el presupuesto para el caso del Ministerio de Seguridad Pública, e igual Gobernación, la preocupación y no peco de creer compartir el criterio general de todos los compañeros, es más bien, cómo evitar que se reduzca recursos asignados a este Ministerio y más bien, la preocupación a diferencia de otros, es garantizar siempre, que cualquier aumento que venga se justifique por sí solo, puesto que la importancia que tiene el Ministerio en esta coyuntura, pero sobre todo en este momento en el país es vital.

Entonces, yo también me voy a sumar, desde luego, a las preocupaciones de que usted sea, Ministro, el primer jerarca que venga a decir en la revisión del análisis del presupuesto, que no le va a alcanzar la plata y es que eso hay que decirlo como es, porque el presupuesto de la República, el Presupuesto Ordinario de la República, lleva consigo una esencia que es vital y es que a diferencia del presupuesto extraordinario, que para eso, eventualidades. El Presupuesto Ordinario de la República, lleva consigo no solamente una autorización de gasto en el tiempo, sino una proyección genuina y real que le permita la operatividad de un ministerio.

No puede ser que simplemente y sencillamente, para por ejemplo ver que el presupuesto se disminuya en montos y verse mejor en el momento de la presentación, posteriormente esos rellenos, se tengan que cubrir vía presupuesto extraordinario. Mucho menos, cuando eso se trata de temas que a todas luces no son una eventualidad, como cuáles, alquileres no es una eventualidad, prestaciones legales no es una eventualidad, el pago de seguros

de la flotilla vehicular no puede ser una eventualidad, cuando claramente es parte de la operación del Ministerio que, ustedes mismo señalan.

De manera tal, que, podemos entender que eventualmente hay una situación muy compleja, pero lo que no se vale− y ese es el punto que quiero llegar− es que esto se llene después vía presupuestos extraordinarios y tampoco es de recibo, que aun cuando esta Comisión−porque también estoy segura, comparto el espíritu generalizado−crea que la gracia, pero sobre todo la eficiencia, y migrando a un presupuesto por resultados, lo mejor que puede suceder es que los presupuestos no tengan rigidez, que no tengan normas presupuestarias que permitan más bien cumplir por resultados.

(…)

Entonces, sí quiero llamar la atención también a esta Comisión, porque lo que va a suceder es que, esto va a venir después en un presupuesto extraordinario simple y sencillamente, no se puede dejar de pagar, al menos que sucede otro tipo de disminuciones en el presupuesto.

(…)”

Ante dichas intervenciones, la respuesta del Ministro de Seguridad fue la siguiente:

Señor Michael Soto Rojas:

(…)

Sí efectivamente yo lo conversé con el señor Ministro de Hacienda. Yo tengo claridad de que el país tiene un problema grave en sus finanzas, también soy consciente de los esfuerzos que se han tratado de hacer para ajustar. De hecho, nosotros somos de los pocos, muy pocos ministerios que no se le hizo un rebajo.

Pero por eso, ahora explicaba, el señor Viceministro del por qué tuvimos un incremento en el tema de remuneraciones.

Recordarán ustedes que fue una pelea que dimos ahí, duro, para conseguir los recursos para aumentar el salario de los policías, que, dicho sea de paso, es bastante bajo y desde

hace bastante tiempo. Bueno, logramos ese aumento y pues sé y reconozco que hubo un esfuerzo importante de Presidencia y de Hacienda.

Cuando yo le hago el planteamiento, diay; basado en la coyuntura que vive el país en este momento por todas las circunstancias que todos conocemos, el Ministro me dice que no tiene la posibilidad económica de acuerdo a los recursos y las divisiones que se están haciendo para cada ministerio y cada Poder de la República, para poder incrementarnos el presupuesto en estos rubros que se están mencionando acá.

Sencillamente no hay posibilidad y bueno yo siento la obligación de hacerlo ver, porque sé que probablemente en los últimos meses del 2021, vamos a tener una serie de dificultades.

También ahora yo se lo mencionaba. El tema de la estructura programática es complicado, antes se tenía la posibilidad de mover a lo interno entre partidas con alguna facilidad. Si por ejemplo en remuneraciones que habitualmente queda un poco de dinero, porque no se nombran todas las plazas, porque compañeros que se jubilan; por todo ese tipo de circunstancias que podría explicar, entonces tenía la posibilidad de mover esos recursos, por ejemplo, hacia prestaciones legales. Ahora, con esto, el procedimiento es muchísimo más complejo. Incluso tiene que pasar por ustedes.

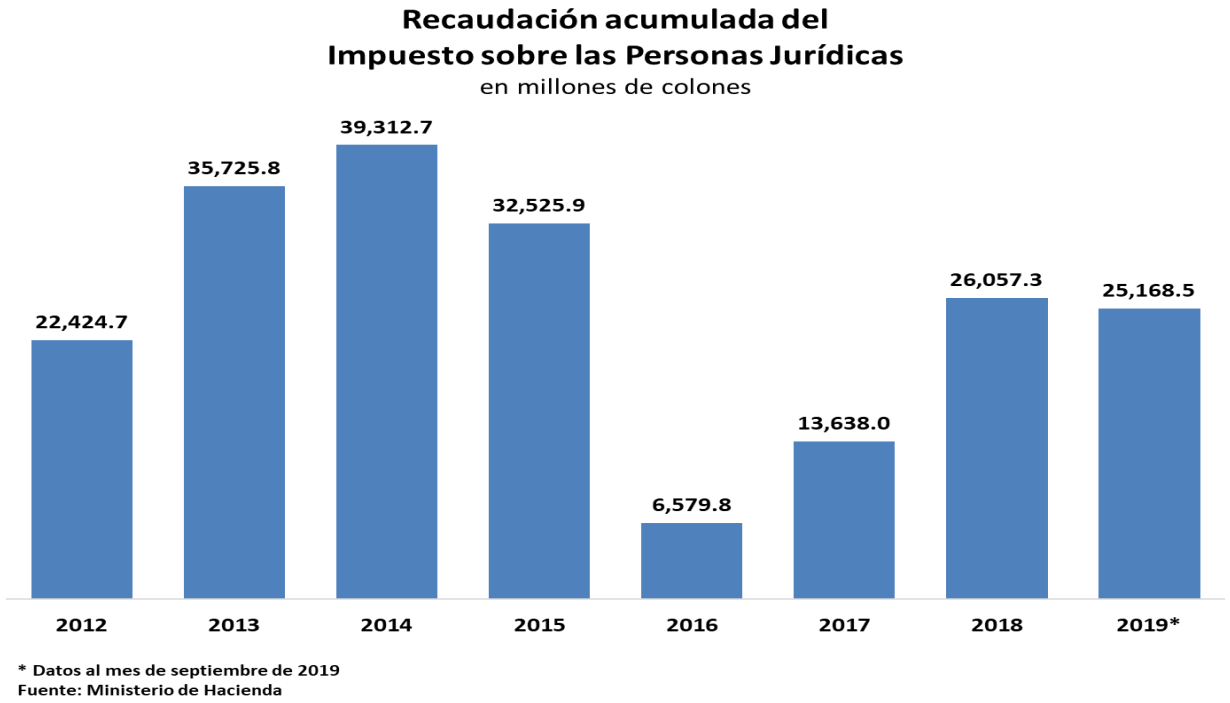
Entonces, pues sí, ante la pregunta puntual, sí le expliqué y la imposibilidad que tiene el Estado en este momento−según me dijo él −de cubrir esto. Pero yo sí quiero hacerlo ver."

En relación con el déficit presupuestario previsto para el Ministerio de Seguridad Pública por aproximadamente ₡10.000,00 millones para el año 2021, el Diputado Viales Villegas ha venido insistiendo de manera reiterada en la urgencia de hacer efectivo lo dispuesto por la Ley N°9428, "Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas" referente a los recursos que, de dicho impuesto, deben obligatoriamente trasladarse al Ministerio de Seguridad Pública para el combate a la delincuencia. Si la totalidad de dichos recursos se consignaran presupuestariamente según previó la ley, en definitiva, el déficit presentado en el MSP para 2021 habría sido mucho menor.

Sobre la necesidad prestar atención urgente a este tema, la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios abordó el caso específico del impuesto a las personas jurídicas en el Dictamen Afirmativo de Mayoría del 16 de octubre del 2019 en el marco del expediente legislativo N°21.568 "LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020" y, en lo que interesa se señaló que:

> "El impuesto a las personas jurídicas establecido en la Ley N°9428, definió en su artículo 11 el destino de los recursos provenientes de la recaudación del gravamen de la siguiente manera:
>
> "ARTÍCULO 11.- Destino del impuesto. Los recursos provenientes de la recaudación de este impuesto, una vez deducidas las comisiones pagadas a las entidades recaudadoras, serán destinados a financiar los siguientes rubros:
>
> a) **Un noventa por ciento (90%) de la recaudación total de este impuesto será asignado al Ministerio de Seguridad Pública** para que sea invertido en infraestructura física de las delegaciones policiales, la compra y el mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana y el combate a la delincuencia. Dichos recursos no podrán ser utilizados para el pago de remuneraciones, horas extra, viáticos y transporte al interior o exterior del país, servicios de gestión y apoyo.
>
> b**) Un cinco por ciento (5%) de la recaudación total de este impuesto será asignado al Ministerio de Justicia y Paz** para apoyar el financiamiento de la Dirección General de Adaptación Social. Dichos recursos no podrán ser utilizados para el pago de remuneraciones, horas extra, viáticos y transporte al interior o exterior del país, servicios de gestión y apoyo.
>
> c) **Un cinco por ciento (5%) de la recaudación total de este impuesto, se destinará al Poder Judicial de la República para que lo asigne al Organismo de Investigación Judicial (OIJ)** para la atención del crimen organizado. Dichos recursos no podrán ser utilizados para el pago de remuneraciones, horas extra, viáticos y transporte al interior o exterior del país."

A pesar de la anterior disposición legal, el Ministerio de Hacienda asignó en los años 2018, 2019, 2020 y, nuevamente para el 2021, **una cifra idéntica para las transferencias por concepto del impuesto a las personas jurídicas** para efectos del Ministerio de Seguridad Pública, a pesar de que el mismo ha tenido una recaudación mayor cada año, superior a los 25 mil millones de colones, según se puede observar en el siguiente gráfico:



La cifra consignada por el Ministerio de Hacienda los años 2018 y 2019 a favor del MSP fue de ¢17.766,0 millones, según informó el Subdirector General de Presupuesto Nacional, José Luis Araya Alpízar mediante oficio SGPN-SD-0253-2019 del 26 de abril del 2019 y, ante una consulta que le hiciera el Diputado Gustavo Viales Villegas en oficio GVV-PLN-379-2019. De igual manera, se constató en el documento presupuestario remitido bajo expediente N°21.568 que el monto consignado para 2020 también es de ¢17.766,0 millones y para el 2021 por la misma suma de ¢17.766,0 millones. Lo anterior constituye una violación flagrante de la voluntad del legislador impuesta por el artículo 11, inciso a) de la Ley N°9428.

Consultado al respecto el señor Ministro de Seguridad en la sesión de trabajo del 30 de setiembre del 2020, indicó:

> Señor Michael Soto Rojas:
>
> "(…)
>
> En relación al impuesto de las Sociedades Anónimas, efectivamente en su momento hicimos la consulta, lo que se nos dijo que eso era lo que correspondía al Ministerio de Seguridad Pública por el tema de la Regla Fiscal.

Me parece que yo ahora soy el más interesado en de nueva cuenta hacer la consulta, yo tampoco puedo ignorar y creo que aquí todos tenemos claros de que hay un problema fiscal en el país y lo entendemos todos claramente.

Ciertamente, yo como responsable de la seguridad sé que tengo un problema en las manos que hay que ver como lo avanzamos, pero bueno vamos a hacer nuevamente las consultas. Me parece que corresponde según las necesidades y la situación que tenemos en este momento.

(…)"

La situación descrita en el párrafo anterior fue reflejada también en el presupuesto 2021, lo que hace presumir a esta Comisión que, si esto ocurrió en el caso del impuesto a las personas jurídicas que definió con toda claridad un destino específico, podría estarse presentando esta situación en el caso de muchas otras leyes que tienen esa particularidad.

Esta situación preocupa alarmantemente a los suscritos legisladores debido a que la razón de ser del impuesto a las personas jurídicas es precisamente dotar al Estado de mayores herramientas para la seguridad nacional, el combate a la delincuencia y la lucha contra el crimen organizado. De hecho, las tres entidades destinatarias de los recursos tienen una prohibición expresa de utilizar dichos recursos en el pago de remuneraciones, horas extra, viáticos y transporte al interior o exterior del país; lo que quiere decir que sus destinos están más enfocados a gastos de capital, de infraestructura y equipamiento policial.

En el caso del 90% del impuesto que por ley debe de transferirse a la cartera de Seguridad Pública, la Asamblea Legislativa definió un marco estricto para que sea invertido en infraestructura física de las delegaciones policiales, la compra y el mantenimiento de equipo policial, en la atención de la seguridad ciudadana y el combate a la delincuencia con exclusividad.

Es alarmante que en el presupuesto de la República se redirijan los recursos del recaudo total del impuesto a las personas jurídicas hacia otras necesidades que no fueron las especificadas en la Ley N°9428, sobre todo cuando en el país existen más de 60 órdenes sanitarias que pesan sobre las delegaciones policiales y un déficit de armas. Bajo este escenario, el proyecto de presupuesto

presentado por el Poder Ejecutivo es absolutamente omiso en indicar dónde está redirigiendo los restantes recursos de la Ley N°9428 que no se están consignando en favor del MSP, MJP y el OIJ, pues se acude a un mecanismo confuso y de interpretación que la ley no dispuso para distribuir el monto de lo realmente recaudado producto de ese impuesto sin que se deba consignar como tal, situación que será explicada de seguido.

No resultándole suficientemente violatorio del mandato legal del artículo 11 de la Ley N°9428, el Ministerio de Hacienda realiza una interpretación antojadiza y poco ajustada a la literalidad de la norma al haber definido desde 2017 y para los ejercicios económicos 2018, 2019, 2020 y 2021 una metodología de cálculo del impuesto de personas jurídicas que resulta inconveniente a la seguridad nacional y los más altos intereses que deberán cubrir los Ministerios de Seguridad Pública, Justicia y Paz, así como el Organismo de Investigación Judicial, pues para la estimación de los ingresos del impuesto a las personas jurídicas, utiliza como referencia la certificación de la efectividad fiscal que emite la Contraloría General de la República[30] para cada ejercicio presupuestario; sin embargo, esa certificación es una referencia para la estimación; pero no representa la verdadera ejecución de dicho ingreso, razón por la cual, conforme se perciban ingresos mayores a los determinados en dicha certificación a lo largo del ejercicio económico, el Ministerio de Hacienda debería formular un presupuesto extraordinario que inyecte recursos adicionales a los destinos establecidos por ley; cosa que no solo no está realizando, sino que está utilizando esos recursos que ingresan extra para otros fines distintos a los de la ley. Y no siendo eso suficientemente preocupante, Hacienda no ha variado presupuestariamente el monto de los ingresos que establece la certificación de la Contraloría, sino que desde 2018 consigna el mismo monto, a pesar de que el movimiento presupuestario de dicho impuesto ha venido en aumento.

Si se hubiera transferido al MSP, MJP y OIJ el monto real que les corresponde producto de la recaudación efectiva, se habrían transferido a dichos entes recursos adicionales por la suma de las diferencias que se anuncian en el siguiente cuadro[31]:

[30] Oficio DVME-0117-2019 del 27 de mayo del 2019. Viceministerio de Egresos. Ministerio de Hacienda.
[31] Informe Técnico sobre proyecto de presupuesto del ejercicio económico 2020. Contraloría General de la República.

Impuesto (Monto Presupuesto 2020) / Entidad usufructuaria	Destino u obligación según Ley */	Asignación Proyecto	Diferencia
Impuesto a las Personas Jurídicas (27.000)	**25.380**	**19.740**	**-5.640**
Ministerio de Seguridad Pública. 1/	22.842	17.766	-5.076
Ministerio de Justicia. 1/	1.269	987	-282
OIJ (Poder Judicial)	1.269	987	-282

Es decir, a pesar de las múltiples necesidades con que cuentan los Ministerios de Seguridad Pública y el de Justicia y Paz, esta Comisión reprocha con dureza que sus respectivos jerarcas no hayan alertado esta situación con la vehemencia que debería en resguardo de los intereses que están llamados a proteger en una materia tan sensible como la seguridad del Estado."

Se reitera una vez más lo planteado por la Comisión de Asuntos Hacendarios en el criterio antes transcrito.

Adicionalmente, debe mencionarse que, habiéndose realizado la consulta sobre este proyecto al Ministerio de Hacienda desde hace más de un año atrás de la emisión de este informe, no consta en el expediente que esa cartera se haya interesado por rendir criterio.

Finalmente, este informe se presenta en un momento coyuntural en el cual se evidencia la necesidad de aprobar una reforma como la pretendida, en el tanto, según informó el Ministro de Seguridad Pública el 22 de setiembre del 2020 ante los miembros de la Comisión de Asuntos Hacendarios (Sesión de Trabajo N°1), para el ejercicio económico 2021, esa cartera tendrá un faltante de aproximadamente ¢10.000,00 millones. Nótese que, para el año 2019, según se expuso líneas atrás, el Ministerio de Seguridad dejó de percibir, por concepto del impuesto a personas jurídicas, un total de ¢5.076 millones; lo que habría sido definitivamente de gran ayuda, en el marco del ejercicio económico 2021 como un gran apoyo para evitar faltantes groseros que produzcan desmejora en los servicios de seguridad.

Según la presentación hecha por el Sr. Michael Soto Rojas, Ministro de Seguridad Pública en la sesión de trabajo mencionada, para el 2021 habrá faltantes por las siguientes sumas en diferentes partidas: los servicios públicos, combustible para el desplazamiento de las unidades de transporte policial, la alimentación, el avituallamiento y materiales de seguridad no estarán cubiertos en un

100% en el Ministerio de Seguridad, situación que alarma, pero además ocupa a esta Comisión, teniendo en consideración que mediante el expediente bajo análisis se solucionaría, en gran medida una gran parte de necesidades en las fuerzas policiales.

CASO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ

En el análisis de las mociones de fondo presentadas al proyecto de presupuesto, llama la atención de los suscritos diputados firmantes del dictamen negativo de mayoría en cuanto a la moción N°181 presentada por las Diputadas oficialistas Laura Guido Pérez y Nielsen Pérez Pérez, por cuanto en dicha moción se pretende lo siguiente:

- Aumentar deuda interna por ¢32.626 millones
- Realizar rebajos por 3.125 millones del Ministerio de Justicia, incluyendo 800 millones para la Municipalidad de SJ (para mejora de planta de tratamiento en Barreal por directriz de MIVAH) y 1.200 millones para la Municipalidad de Alajuela (para espacio recreativa en Santa Rita de Alajuela por directriz de MIVAH), con el fin de aumentarlo en 4 títulos presupuestarios:
- Seguridad Pública: ¢8.000 millones Alquileres, agua, electricidad, teléfono, comisiones financieras, seguros, mantenimiento de transporte, combustibles, útiles, textiles y vestuario, prestaciones legales, repuestos.
- Trabajo y Seguridad Social: Régimen NO contributivo de la CCSS: ¢2.300 millones
- BAHNVI: ¢20.000 millones (nosotros 28 mil)
- **Justicia y Paz: Alquileres de brazaletes (¢5.451 millones)**

Sobre esta moción, llama poderosamente la atención los oficios que la fracción del Partido Acción Ciudadana aportó como respaldo, pues denota que existieron insuficiencias presupuestarias que no fueron oportunamente comunicadas a la Comisión dictaminadora y peor aún, fueron omitidas ante los legisladores por parte de la jerarca, quien nunca advirtió de la insuficiencia, como sí lo hizo su homólogo en Seguridad Pública.

Al respecto véase el contenido del oficio MJP-DM-566-2020 suscrito por la Sra. Fiorella Salazar Rojas, con fecha 06 de octubre del 2020, más de un mes después de que el Poder Ejecutivo había presentado a trámite el proyecto de presupuesto y, en el que se indica lo siguiente:

"Señor

Elian Villegas Valverde

Ministro Ministerio de Hacienda

En atención a las conversaciones que hemos venido sosteniendo para consolidar el presupuesto 2021, en los requerimientos pendientes del Ministerio de Justicia y Paz para el ejercicio de las competencias propias de la institución, me permito indicar que hemos realizado un nuevo ajuste que sometemos a su consideración de cara al proceso legislativo de aprobación:

(…)

En resumen, la situación para el Ministerio de Justicia y Paz para poder completar los rubros presupuestarios necesarios para el monitoreo electrónico y la puesta en marcha del proyecto Terrazas sería como se detalla:

Concepto	**Monto**
Equipo Humano Proyecto Terrazas	7 344 478 754
Saldo Servicio de Monitoreo Electrónico	5 451 835 351
Sub total pendiente presupuestario	*12 796 314 105*
Reajustes propuestos MJP2021	1 125 851 787
Aporte preliminar conversado con el MH	6 000 000 000
Total PMJP2021 pendiente por cubrir	**5 670 462 318**

El reajuste propuesto a lo interno del Ministerio de Justicia y Paz, Señor Ministro, ha sido exhaustivo y con plena consciencia de poder movilizar recursos para seguir en el proceso de consolidación de los servicios esenciales que este Ministerio aporta a la sociedad costarricense. Sin embargo, debo manifestar que es para nosotros ya imposible realizar mayores reajustes a los acá propuestos y que nos encontramos en la mejor disposición de seguir trabajando con el Ministerio de Hacienda para consolidar el monto pendiente acá compartido" (lo subrayado y en negrita no es del original)

Conforme lo expresado por la señora Ministra de Justicia y Paz, esa cartera continuaba al 06 de octubre del 2020 teniendo compromisos presupuestarios pendientes de cubrir por la suma de ₡5.670,46 millones sin que esa situación haya sido alertada en la comparecencia de la Ministra ante la Comisión[32] por su propia intervención, de manera que una vez más se observan presupuestos incompletos que incumplen el principio de anualidad presupuestaria.

No fue sino ante consulta hecha por el Diputado Hoepelman Páez que la Ministra debió anunciar la insuficiencia. Al respecto ver la minuta de la sesión de trabajo N°2 del 30 de setiembre del 2020:

> **Diputado Harllan Hoepelman Páez:**
>
> "(…)
>
> En el presupuesto hay tres mil ciento veintitrés millones para, dice el rubro en brazaletes y sistemas de video y vigilancia.
>
> ¿Cúanto es para brazaletes y cuánto es para monitoreo y vigilancia? ¿Cuánto personal ahorita tiene en monitoreo? ¿Cuántas personas hay ahorita en este momento, en la modalidad de brazaletes y a cuántos puede llegar con el presupuesto que usted está presentándonos hoy?, ¿Si me podría ampliar un poquito del Proyecto Terrazas, que lo mencionó un poquito en cuanto al hacinamiento, que también lo estamos viendo y se lo hemos preguntado varias veces en la Comisión de Seguridad y Narcotráfico? Para aprovechar, muchas gracias."
>
> **Señora Fiorella Salazar Rojas:**
>
> (…)
>
> Nosotros para el próximo año, estamos presupuestando digamos, unas dos mil seiscientas personas, para ser conservadores, dos mil seiscientas, dos mil ochocientas personas para ser conservadores **y el monto que está ahí, cubre aproximadamente el primer cuatrimestre del año.**
>
> Este es un tema que conversamos con el Ministerio de Hacienda, porque nosotros debimos ajustarnos en el límite del presupuesto y la parte grande digamos de monitoreo electrónico, la parte para cubrir el resto del año el monitoreo electrónico, atendiendo a la cantidad de gente que realmente llegue, estaba prevista fuera del límite presupuestario. Lo pusimos como un extra límite, en ese momento quedó cifrado de esa forma, no fue posible contar con el extra límite, entonces el Ministerio de Hacienda está trabajando para conseguir

[32] Sesión de trabajo N°2 de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios celebrada el 30 de setiembre del 2020

los recursos y **me parece que lo estaría tramitando a través de un presupuesto extraordinario, que estaría conversando con ustedes, entonces.**

Nosotros esperaríamos, estar cubriendo el año pasado, perdón el año futuro, unas dos mil ochocientas, dos mil seiscientas, dos mil ochocientas personas, que depende necesariamente de lo que los señores Jueces y Juezas de la República, decidan que vienen para acá.

(…)" (lo subrayado y en negrita no es del original)

En una sana y adecuada cultura presupuestaria, esta Comisión considera que es de particular importancia que todos los jerarcas sean transparentes a la hora de anunciar, defender y explicar sus presupuestos ante las y los señores Diputados, pues aunque muchas de las circunstancias puedan ser posteriormente atendidas por la vía de los presupuestos extraordinarios o modificaciones internas, lo cierto es que, en su carácter de representante de la Nación, al Congreso no debe omitírsele información que incide en el quehacer de las instituciones de nuestro Estado Social de Derecho y mucho menos dejar de expresarse las dificultades que se enfrentan a la hora de presupuestarias. De ahí que el legislador constituyente y nuestro sistema político y democrático establecen que sea el legislador ordinario quien apruebe los Presupuestos de la República, para lo cual se requiere información oportuna, precisa y veraz.

5. Pretensión del oficialismo de utilizar vía moción, los superávits de los organismos desconcentrados en el Presupuesto de la República, aumentando el gasto corriente

Los Diputados y Diputadas firmantes del presente dictamen mayoritario representamos a todas las fracciones políticas con voz y voto en la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, con excepción de la fracción del Partido Acción Ciudadana, quien pretendió vía mociones de fondo 146, 147, 148, 149 y 151 presentadas al expediente N°22.174 utilizar el superávit de órganos desconcentrados y del fondo de incentivo empresarial del COINCIT para aumentar el gasto corriente ante la evidente y deficiente capacidad de gestión administrativo financiera a la hora de formular los presupuestos del ejercicio económico 2021, según se mencionó en un apartado específico al tema.

Las mociones mencionadas pretendían los siguientes efectos presupuestarios:

MOCIÓN	DIPUTADAS PROPONENTES	PRETENSIÓN
146	Pérez Pérez y Guido Pérez	Aumentar 4500 millones del superávit del SINAC para infraestructura en parques nacionales en Santo Domingo, Manuel Antonio, entre otros
147	Pérez Pérez y Guido Pérez	Incluyen 1330 millones del superávit del CTP, para alimentar subpartidas de sistemas de información, y equipo de transporte, comunicaciones y otros en el CTP
148	Pérez Pérez y Guido Pérez	Incluyen 1000 millones del superávit del ICD para el servicio de seguridad marítima del Ministerio de Seguridad Pública y servicios de infraestructura del OIJ
149	Pérez Pérez y Guido Pérez	Rebajar 47 millones del fondo de incentivo empresarial del CONICIT para salarios en el MICIT
151	Pérez Pérez y Guido Pérez	Incluir 228 millones del superávit del Registro Nacional para equipo y mobiliario de oficina de ellos mismos

En virtud de la integración de los Órganos Desconcentrados al Presupuesto de la República, que se analizará más adelante, fueron presentadas 4 mociones por parte de la fracción oficialista, que incluían recursos provenientes del superávit que estas instituciones tienen acumulados, sin el respaldo de Ley que debería tener, y recargando el gasto corriente.

Tal y como ha quedado claro en el proceso de análisis y discusión del presupuesto en el seno de la Comisión Hacendaria, el Gobierno NO presentó, por iniciativa propia, ninguna propuesta de recorte adicional en aquellos gastos no esenciales o superfluos, la Fracción del PAC, con mociones, por el contrario pretendía hacer crecer aún más el Presupuesto en ¢60 mil millones con gastos nuevos gastos que inicialmente NO fueron enviados por el Poder Ejecutivo, pero con su venia pretendía abultar más el gasto. Este aumento incluye estos nuevos recursos que no fueron certificados por la Contraloría General y que engrosaban el gasto. Esto no solo refleja una completa, pero nada sorprendente falta de comprensión acerca del momento crítico que atraviesa la economía nacional, pero además una importante mala presupuestación en el proceso de formulación.

Lo anterior resulta más que evidente en la idea de rebajar ₡47.292,70 millones en el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) y cuyo fin era el desarrollo de incentivos para empresas productivas de bienes y servicios, públicas y privadas, personas físicas, jurídicas y universidades, con el propósito de redirigir esos recursos tan necesarios en medio del apabullante desempleo y situación económica, para distribuirlos en la partida de remuneraciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, abriendo por consiguiente la presunción de que esa cartera no presupuestó completo dicho rubro tan delicado y significativo. Esta situación no causa sorpresa, pues en el marco de la discusión del presupuesto extraordinario N°3 del año 2020 en el expediente N°22.217, el MEP tampoco presupuestó los recursos necesarios, suficientes y completos en los componentes de remuneraciones que NO tienen nada de extraordinarios. Sobre este extremo, advierte esta Comisión sobre la práctica cada vez más recurrente de los gobiernos del PAC, de no contemplar en los presupuestos sus compromisos más inmediatos para dar apariencia de austeridad, sin revisar en detalle que rubros deben y pueden ser rebajados, para que los compromisos estén cubiertos.

6. Falta de transparencia en la Información Presupuestaria

Esta Comisión considera pertinente manifestar, quizá por primera vez de forma tan vehemente, un reclamo y llamado de atención a las autoridades del Ministerio de Hacienda y del Poder Ejecutivo en general, por la falta de transparencia con que se remite el Presupuesto de la República a conocimiento del Primer Poder.

Es sabido que la presupuestación en toda institución pública se formula conforme el a los diversos clasificadores presupuestarios, y en especial el Clasificador por Objeto del Gasto; sin embargo, esa es sencillamente una forma de realizar las imputaciones de gasto que por sí misma no refleja el destino final, justificante o motivación de la dotación de contenido presupuestario.

En una ley tan trascendental como aquella que permitirá los recursos para materializar obras, metas, planes, programas y proyectos, se hace necesario que los Poderes del Estado y, en particular el que formula el Presupuesto, tengan en su práctica el compromiso de transparencia,

extendida esta hacia todos los actores que participan en su diseño, especialmente para quienes tienen la labora constitucional de su autorización.

En ese sentido, si bien la publicación de todos los recursos distribuidos en sus respectivos títulos, programas, subprogramas, partidas, grupos de subpartidas y subpartidas, en el sitio web del ministerio, contribuyen a una mayor publicidad y acceso a la información, lo cierto es que en el detalle específico del contenido consignado en las distintas sub partidas, en gran medida resulta difícil de identificar el destino final del egreso, por cuanto al ser el clasificador tan genérico, se esperaría que las autoridades de Hacienda detallaran con mayor especificidad los gastos a los que se espera hacer frente.

Es así como en algunos pocos casos, y mayoritariamente en las transferencias, el presupuesto señala el destino final de las mismas como el siguiente ejemplo en la carretera de Agricultura y Ganadería en el Programa 171 PROTECCIÓN DE LA SALUD FITOSANITARIA Y ANIMAL, Sub programa 2 Servicio Nacional de Salud Animal. Sin embargo esta suerte no corre la inmensa mayoría de descripciones de gasto en las denominadas “coletillas”:

607					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO**	**29.845.266**
60701					**TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES**	**29.845.266**
60701	001	1330	2121	214	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD ANIMAL (OIE) (CUOTA ANUAL COMO PAÍS MIEMBRO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS- OIE, SEGÚN EL ART 11 DE LOS ESTATUTOS ORGÁNICOS DE OFICINA DE EPIZOOTIAS; DECRETO 35760 Y LEY 6883). Céd. Jur 3-007-475726	16.207.266
60701	001	1330	2121	215	ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES DE CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO). (CUOTA ANUAL Y UNA PUBLICACIÓN OFICIAL CON LOS ESTÁNDARES ACTUALIZADOS A LA ASOCIACIÓN AMERICANA DE OFICIALES DE CONTROL DE ALIMENTOS PARA ANIMALES (AAFCO) SEGÚN LA LEY 6883 PARA EL CONTROL DE LA ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES; DECRETOS 37560-COMEX-MEIC-MAG Y 37279-COMEX-MEIC-MAG). Céd. Jur 3-007-475726	138.000
60701	001	1330	2121	540	ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SALUD AGROPECUARIA (OIRSA) (CUOTA ANUAL AL OIRSA DE ACUERDO A LA LEY NÚMERO 7231 DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1991 “CONVENIO PARA LA CONSTITUCIÓN DEL ORGANISMO INTERNACIONAL REGIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA”). Céd. Jur 3-003-045566	13.500.000

En el ejemplo descrito y, en gran cantidad de transferencias de los distintos títulos se aprecia que exista una explicación suficiente para que el legislador pueda determinar el fin al cual se destinará dicho traslado de fondos, así como la ley, convenio, tratado internacional, decreto u otra que de

origen a la obligación presupuestaria y, de igual manera en algunos rubros relacionados con Servicios de Gestión y Apoyo se pueden identificar esas explicaciones; sin embargo, NO es en todos los títulos y NO es la práctica común en el marco del presupuesto, de forma tal que cuando se quiere identificar algunas variaciones significativas que ocurren entre un ejercicio presupuestario y otro, o bien, valorar la pertinencia o no del egreso, se hace materialmente imposible poder determinar su destino si el propio Poder Ejecutivo o la institución no lo pone a conocimiento del legislador.

En ese sentido, todos los años sucede que, ante las mociones de fondo que son presentadas en el trámite preparatorio de la Comisión dictaminadora para dar recomendación al Plenario Legislativo, los diferentes jerarcas de los ministerios, Poder Judicial, Tribunal Supremo de Elecciones, órganos desconcentrados y beneficiarios de transferencias alertan y envían decenas de oficios a los miembros de la Comisión advirtiendo eventuales afectaciones o bien, justificando cada gasto que una moción pretenda variar, para lo cual, en ese momento, ya crucial, es hasta donde se pueden identificar algunas motivaciones de gasto que antes del plazo para presentar mociones se desconocen por no haberlas hecho saber el propio documento presupuestario o la institución.

El legislador que tiene en sus manos la decisión de autorizar un Presupuesto de la República debe contar con los más amplios elementos de análisis y valoración a la hora de tomar su decisión, razón por la cual, se hace indispensable que, al igual que ocurrió cuando cada título presupuestario justificó su presupuesto ante Hacienda, ese a su vez justifique en detalle, de forma pormenorizada, cada gasto que incorporó finalmente en el proyecto de ley que presenta al Pleno Legislativo.

Esta petición no es de ninguna manera antojadiza, es más bien una reiteración de lo que anualmente se señala en los propios “Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República”, dictados por la Dirección General de Presupuesto Nacional, en los que, el artículo 12 señala con claridad:

> “Artículo 12-Justificaciones y coletillas de los rubros de gasto. Los anteproyectos de presupuesto deberán obligatoriamente incluir en el SFP para todas las subpartidas, las

respectivas justificaciones como mínimo (necesidad, beneficios, finalidad, entre otros); esto en el menú de captura de partidas presupuestarias, en el campo “justificaciones de monto”.

Adicionalmente a lo anterior, se deberán incluir las respectivas coletillas donde se detalle el uso de los recursos presupuestados en los siguientes rubros de gasto:

1.01.99 - Otros alquileres.

1.02.99 - Otros servicios básicos.

1.03 06 - Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales.

1.04.01 - Servicios en ciencias de la salud.

1.04.02 - Servicios jurídicos.

1.04.03 - Servicios de ingeniería y arquitectura.

1.04.04 - Servicios en ciencias económicas y sociales.

1.04.05 - Servicios informáticos.

1.04.06 - Servicios generales.

1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo.

1.07.01 - Actividades de capacitación.

1.07.02 - Actividades protocolarias y sociales.

1.09.99 - Otros impuestos.

1.99.01 - Servicios de regulación.

1.99.02 - Intereses moratorios y multas.

1.99.99 - Otros servicios no especificados.

4.02.08 - Adquisición de valores del sector externo.

5.02.01 - Edificios.

5.02.07 – Instalaciones.

5.02.99 – Otras construcciones, adiciones y mejoras.

5.03.01 - Terrenos.

6.02.99 - Otras transferencias a personas.

6.03.99 - Otras prestaciones.

6.06.01 - Indemnizaciones.

6.06.02 - Reintegros o devoluciones.

8.02.02 - Amortización de préstamos de órganos desconcentrados.

9.01.01 - Gastos confidenciales.

También se deberán incluir coletillas a los gastos que se presupuestan con recursos que provienen de leyes específicas cuando así lo disponga la DGPN (Impuesto al banano, Impuesto a las Personas Jurídicas, Impuesto a los Casinos, Órgano de Normalización Técnica, entre otros), así como las transferencias (tanto corrientes como de capital) que posean identificador de partida (IP).

La información de las coletillas debe ser ingresada en el SFP en letra mayúscula, entre paréntesis y con punto final."

Debe señalarse que no todos los títulos presupuestarios cumplen con dicho lineamiento, pero, además, debería ser una labor minuciosa de ese Departamento, la revisión título por título para verificar su cumplimiento.

Y no obstante lo señalado en el artículo 12 precitado, para esta Comisión no resulta suficiente que, de las 175 subpartidas presupuestarias, solo se exija esa "coletilla" específicamente a 27 de ellas.

Otro aspecto por detallar en este apartado se debe a que, el presupuesto es sumamente rígido en su contenido editable para facilitar el trabajo de las y los legisladores, sus equipos asesores y el Departamento de Análisis Presupuestario.

Además de lo anterior, las suscritas diputaciones reclamamos las limitaciones que tiene año con año de poder realizar un análisis profundo, serio y exacto, especialmente por el tiempo limitado que se tiene para su dictamen, a nivel comparativo respecto de los programas y sub programas que componen los diferentes títulos presupuestarios, pues año con año las instituciones han venido cambiando el nombre de un programa a otro, lo cual, a la hora de tabular la información genera distorsiones y poca confiabilidad. Esa variaciones entre programas y sub programas se comprenden para el ejercicio económico 2021 al haberse incorporado los órganos desconcentrados conforme a la Ley N°9524 "Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados de la Administración Central"; sin embargo, el problema descrito se presenta en programas y sub programas preexistentes que, sin ninguna justificación visible o motivación aparente afectan la comparabilidad de la información, resultando eso en un deterioro de la capacidad legislativa de revisión del gasto público, sus niveles de ejecución y eficiencia.

Por lo antes dicho, esta Comisión considera que el Presupuesto, una vez ingresado a la Asamblea Legislativa, carece de toda la información necesaria, completa, suficiente y oportuna para poder identificar con exactitud y precisión todos los gastos del presupuesto, lo cual tiene como consecuencia una nebulosa que deviene en hacerlo incompleto en materia de transparencia.

7. Incorporación de los órganos desconcentrados sin reformas estructurales: implicaciones presupuestarias y legales.

Según la Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central, Ley N° 9524, el proyecto de presupuesto 2021 debe incorporar los presupuestos de los órganos desconcentrados de la Administración Central, para ser discutido y aprobado por la Asamblea Legislativa. En total, se incluyen 50 órganos desconcentrados que se detallan a continuación:

Ministerio (al cual está adscrito el OD)	Órgano Desconcentrado
Presidencia de la República	Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE)
	Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM)
Ministerio de la Presidencia	Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)
Ministerio de Gobernación y Policía	Junta Administrativa de la Dirección General de Migración y Extranjería
	Junta Administrativa de la Imprenta Nacional (JAIN)
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Consejo Nacional de Clubes 4-S
	Instituto Nacional de Innovación Tecnológica Agropecuaria
	Servicio Fitosanitario del Estado
	Servicio Nacional de Salud Animal
Ministerio de Economía Industria y Comercio	Laboratorio Costarricense de Metrología
Ministerio de Obras Públicas y Transportes	Consejo de Seguridad Vial
	Consejo de Transporte Público
	Consejo Nacional de Concesiones
	Consejo Nacional de Vialidad
	Consejo Técnico de Aviación Civil
Ministerio de Educación Pública	Consejo Superior de Educación
	Fondo Nacional de Becas
	Instituto de Desarrollo Profesional Uladislao Gámez Solano
Ministerio de Salud	Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología
	Consejo Nacional de Investigación En Salud
	Consejo Técnico de Asistencia Médico Social
	Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y de Centros de Atención Integral
	Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud
	Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia
	Oficina de Cooperación Internacional de la Salud

Ministerio (al cual está adscrito el OD)	Órgano Desconcentrado
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
	Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
Ministerio de Cultura y Juventud	Casa de la Cultura de Puntarenas
	Centro Costarricense de Producción Cinematográfica
	Centro Cultural e Histórico José Figueres Ferrer
	Centro Nacional de la Música
	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona Joven
	Junta Administrativa del Archivo Nacional
	Museo de Arte Costarricense
	Museo de Arte y Diseño Contemporáneo
	Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia
	Museo Histórico Cultural Juan Santamaría
	Museo Nacional de Costa Rica
	Sistema Nacional de Educación Musical
	Teatro Nacional
	Teatro Popular Mélico Salazar
Ministerio de Justicia y Paz	Agencia de Protección de Datos de los Habitantes
	Dirección Nacional de Notariado
	Junta Administrativa del Registro Nacional
	Tribunal Registral Administrativo
Ministerio de Ambiente y Energía	Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad
	Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón
	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal
	Parque Marino del Pacífico
	Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)

En tesis de principio, la incorporación de los anteriores 50 órganos desconcentrados al presupuesto nacional trae consigo una serie de beneficios, como, por ejemplo, la disminución de la fragmentación del Estado, la simplificación de los mecanismos de percepción y traslado de recursos, específicamente en recursos de transferencias, y mejoras en los procesos de control sobre los presupuestos, la priorización de la asignación presupuestaria y la coordinación, planificación y ejecución entre instituciones.

Sin embargo, hay que subrayar el hecho de que estos órganos desconcentrados siguen conservando su personalidad jurídica instrumental, toda vez que sus leyes constitutivas no han sido modificadas o derogadas en ese aspecto. Esto "*…supone una gestión presupuestaria independiente y, por ende, la titularidad de un presupuesto propio, separado del presupuesto del Ente al que pertenece el órgano que se personaliza, en este caso del Presupuesto del Estado*." (PGR, OJ-137-2014, 27 de octubre 2014).

Así las cosas, podría afirmarse que la incorporación de los presupuestos de los órganos desconcentrados es una especie de incorporación "*en el papel*", toda vez que en el plano operativo tales presupuestos seguirán siendo formulados y manejados por los propios jerarcas de los órganos desconcentrados. De hecho, durante las comparecencias celebradas en la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios quedó en evidencia que los jerarcas ministeriales no cuentan con mecanismos reales (o si los tienen resultan poco efectivos) que les permitan ejercer acciones de dirección y vigilancia sobre sus órganos desconcentrados. De igual forma, el Ministerio de Hacienda no posee estudios técnicos que demuestren que no existirá duplicidad de funciones entre instituciones y/o entre funcionarios una vez que se dé la integración de las estructuras organizacionales, o que determinen que los Ministerios tienen capacidad técnica y operativa para asumir plenamente a sus órganos desconcentrados.

La plena y efectiva incorporación de los órganos desconcentrados al presupuesto nacional es una tarea pendiente. Tal como se expresa en el Informe Técnico de la Contraloría General, "…*la incorporación de los ingresos de los órganos desconcentrados al presupuesto de la República como consecuencia de la promulgación de la Ley 9524, es un paso importante hacia la consecución de los objetivos de control sobre tales ingresos y entidades, y del uso más eficiente de los recursos públicos. Al respecto, el Poder Ejecutivo debe continuar con los esfuerzos necesarios para terminar de incorporar estos recursos al presupuesto, no solo en esta etapa de formulación, sino también en la de la ejecución y liquidación, garantizando la generación de la información correspondiente en forma oportuna y confiable*."[33]

[33] Contraloría General de la República. INFORME TÉCNICO PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO DE LA REPÚBLICA 2021. Setiembre 2020. Pág. 70.

V. Una propuesta equilibrada, responsable y consciente de control sobre el gasto

Las fracciones firmantes de este dictamen, hemos coincidido en una revisión sistemática y exhaustiva de los gastos gubernamentales, de la calidad de ese gasto y por ende un análisis siempre minucioso de los proyectos de ley de Presupuesto ordinario, sus modificaciones y la integración de ingresos extraordinarios.

Hemos sido vigilantes del uso de los recursos, no solo porque ese es el deber de los grupos de oposición respecto de los recursos de todos los costarricenses, y es fundamento del balance de poderes y los mecanismos de control político que el sistema institucional democrático tiene desde su génesis; sino porque las apremiantes circunstancias de las finanzas públicas obligan a una revisión precisas, responsable, transparente, técnica y comprensiva de las subpartidas del presupuesto, porque el país se merece una revisión de cada colón para poder dar señales claras, contundentes y sensatas de que al menos en el Parlamento y en la oposición política, se puede tener confianza en resguardar la estabilidad macroeconómica, las finanzas públicas y por ende las finanzas de las familias costarricenses.

No es retórica, es una actitud que muestre a inversionistas y organismos multilaterales, responsabilidad y prudencia en el manejo de las finanzas públicas, y con ello reducir el riesgo de una nueva caída en nuestro grado de inversión, porque hace más cara nuestra deuda y genera más presión sobre las finanzas públicas y las necesidades de financiamiento.

La confianza en el país es en este momento el bien más preciado que tenemos y no se puede dilapidar con decisiones incorrectas e irresponsables de frenar y evitar la reducción del gasto gubernamental y la redefinición de prioridades para los momentos extraordinarios que vive el país en esta coyuntura. No podemos comportarnos como si el país no estuviera sufriendo una crisis histórica que ha reducido la capacidad de generar ingreso y riqueza con la subsecuente reducción de los aportes de los contribuyentes. Tenemos que tomar una posición seria y responsable, para evitar el encarecimiento de nuestra deuda pública, interna y externa, y se abran los mercados financieros, para restar la presión sobre los mercados crediticios, las tasas de interés

y el valor de nuestra moneda; pues su debilitamiento no solo afecta al Sector Público, sino también al sector privado y las finanzas de las familias costarricenses.

Todos los firmantes de este dictamen hemos coincidido en hacer un trabajo que el Poder Ejecutivo no hizo y sigue sin hacer; a saber, enviar mensajes positivos y creíbles de su compromiso con la estabilidad fiscal.

El método de revisión de las subpartidas por parte de las diversas fracciones fue distinto, pero tuvo en común un esfuerzo por recortar lo no justificado, superfluo, o postergable, dada las condiciones en que están las finanzas públicas y el contexto económico adverso para estas.

En el caso del Partido Liberación Nacional, el criterio de revisión ha sido pensado en torno a sus características y naturaleza, el impacto macroeconómico que puede tener, el impacto sobre políticas públicas sensibles, la inflación registrada, el nivel de crecimiento y sus niveles de ejecución.

A partir de estos indicadores y a raíz del famoso “Hueco Presupuestario del 2018”, la fracción propuso un cambio en la forma de aprobar el Presupuesto, a través de un reforzamiento de las normas de ejecución de las subpartidas del plan de gastos, tanto para el presupuesto ordinario 2019 como para el 2020 y el 2021. El propósito de las normas fue evitar destinar sobrantes o remanentes que se produzcan en la ejecución del Presupuesto, sin que antes pasen por la Asamblea Legislativa, para el debido control político, pero especialmente para llevar luz y transparencia al Presupuesto Nacional, especialmente en esta etapa del desarrollo nacional de profunda crisis y de enorme vulnerabilidad de las finanzas públicas.

Estas normas, han incluido las limitaciones para que los gasto de capital, con excepción de las municipalidades, sean sobre la base de proyectos formalmente existentes para evitar el despilfarro; así como las obligaciones para el Gobierno a fin de que los ahorros por canjes de deuda o abaratamiento de la deuda contraída por el cambio de deuda interna cara y de corto plazo, por deuda externa barata y de más largo plazo, no sean utilizados en más gasto, sino que permita reducir las necesidades brutas de financiamiento. Es decir, si la plata se ahorró, que no sea absorbido por el gasto corriente gubernamental.

1. Las estrategias de recorte concuerdan y coinciden.

Caso del PLN

En cuanto al presupuesto de la República para el ejercicio económico 2021, el rebajo que la fracción del Partido Liberación Nacional propuso, se sustentó en un análisis que cubrió la totalidad de las 16.322 subpartidas que conforman el Proyecto de Presupuesto en todos sus títulos, programas y subprogramas, excluyendo los títulos del servicio de la deuda y de partidas específicas, éste último al haber sido eliminado por el Poder Ejecutivo.

El objetivo fue realizar un recorte priorizando ciertos tipos de subpartidas que son de menos efecto sobre el conjunto del programa de gastos de la entidad o dependencia de estas; pero que su reducción fuera significativa con el mayor impacto efectivo y positivo en la reducción del gasto efectivo, y que no se contabilizara en el déficit financiero, y especialmente en el déficit primario.

Para ello, se realizó una revisión en tres etapas:

Etapa I. Categorización por subpartida

Sobre la base de información proporcionada por la Contraloría General de la República, en el informe técnico del presupuesto, se procedió a realizar una clasificación inicial de las subpartidas en 4 categorías básicas:

- Subpartidas que son **esenciales**, y por ende no pueden ser reducidas de ninguna forma, como las relacionadas con Salarios y el Servicio de la Deuda
- Subpartidas que, aun siendo esenciales, pueden ser **acotadas al crecimiento de la inflación**, que en este caso se utilizó el promedio de los últimos 6 años para reducir las estacionalidades eventuales.
- Subpartidas que, aunque puedan ser **importantes**, en la actual coyuntura pueden considerarse claramente **no esenciales**, sin reducirlas al 100% en virtud de las condiciones en que se ha tenido que trabajar en el Estado en los meses de pandemia que hemos tenido y que se espera seguir teniendo durante los primeros meses del año 2021.

- Y finalmente, subpartidas que **NO son esenciales o indispensables en este momento**, y pueden ser eliminadas del todo del presupuesto.

Etapa II. Sensibilización de los recortes

A partir de este primer barrido, la segunda etapa fue una revisión exhaustiva de cada subpartida para hacer un ejercicio de sensibilización de conformidad con las coletillas y justificaciones, la naturaleza del programa o el título, y la naturaleza propia de la subpartida, así como su ejecución promedio.

Con este análisis se fue realizando un proceso de inclusión o exclusión específico en algunos casos, por criterio técnico o por solicitud de los diputados de la comisión, o realizando exclusiones o inclusiones genéricas de la subpartida para todos los subprogramas y programas del presupuesto de la República.

A partir de este primer barrido, la segunda etapa planteó un reto mayor, y era una revisión exhaustiva de cada subpartida, para darle sensibilidad a los programas y actividades financiadas, y con este criterio justificado por el Ministerio de Hacienda o las instituciones correspondientes, realizar un recorte de aquellas consideradas sensibles para dicha actividad afectada. Claramente el objetivo nunca fue provocar trastornos con una reducción indiscriminada de las subpartidas, aunque evidentemente incomodan, sino una revisión de las justificaciones esgrimidas en los diversos documentos presupuestarios, analizando en muchos casos su ejecución promedio 2018 y 2019, para conocer su comportamiento histórico.

Etapa III. Aplicación de las reglas excepción:

A partir de esta sensibilización se realizó una serie de reglas de excepción, que consistió en un proceso de inclusión o exclusión específico en algunos casos, por criterio técnico o por solicitud de los diputados de la comisión, o realizando exclusiones o inclusiones genéricas de la subpartida en todos los subprogramas y programas del presupuesto de la República, valorando excepciones puntuales por la naturaleza de las funciones o de la actividad a financiar; pero también teniendo cuidado en virtud de que el Estado es un gran comprador del sector privado, y que muchas

subpartidas, con contratos firmados o sin ellos, terminan inyectando recursos a la economía y por ende manteniendo alguna parte de ésta en funcionamiento.

Entre estas reglas de excepción se encuentran las siguientes:

- Alimentos y bebidas para los Ministerios de Gobernación y Policía, MEP, Presidencia, Justicia, Seguridad y OIJ.
- Textiles y vestuario para Seguridad, Justicia y MINAE.
- Productos agroforestales para MAG y MINAE.
- Tiempo extraordinario para Seguridad, Justicia, Gobernación, OIJ y parcialmente la Asamblea Legislativa.
- Alquileres con crecimiento no mayor a la inflación, acotadas a un crecimiento máximo de 1.8% entre 2020 y 2021.
- Subpartidas que no presentan crecimiento o que incluso tienen decrecimiento se quedan igual.
- Suplencias para Seguridad, MEP, OIJ, Justicia, Gobernación, MINAE y Asamblea.
- Mantenimiento de varios tipos se redujeron a 50%, con algunas excepciones
- Mantenimiento, útiles de oficina y útiles de cocina y comedor, maquinaria y equipo de producción, combustibles, otros útiles, se reduce a la mitad, en virtud de que muchos de ellos cuentan con contratos previamente adquiridos, para lo cual, si es necesario o requerido un aumento en la subpartida en específico, se realice mediante un proyecto de modificación presupuestaria.
- Todas las subpartidas de combustibles se redujeron a 50%, excepto en algunos títulos sensibles como Seguridad y MINSA.
- Cuotas de membresía de organismos internacionales se eliminan, excepto Relaciones Exteriores (al 50%) y COMEX (al 100%). Todas las cuotas relacionadas con OCDE se mantienen 100%.
- La subpartida de encuadernación se elimina, excepto en los programas sustantivos del MEP.

- No se recorta ninguna partida, subpartida o transferencia con destino a municipalidades y/o asociaciones de desarrollo comunal.
- No se recorta ninguna partida, subpartida o transferencia relacionada con el BANHVI.
- No se recorta ninguna partida, subpartida o transferencia de capital en ningún título presupuestario.
- Se reduce la contribución estatal para partidos políticos del 2021 al 15% del 0,10% PIB.
- Se incluye la rebaja (diferencia) por concepto de anualidades 2021, en procura de dar cumplimiento a la Ley aprobada, con excepción de las OD.
- Todos los servicios en ciencias económicas y sociales, relativos a la realización de auditorías externas, fueron excluidas del recorte, entre ellos Presidencia de la República, Agricultura y Ganadería, Cultura y Juventud, Justicia y Paz y Gobernación y Policía.
- Los recursos relativos a los servicios que se contratan para los procesos de arbitraje en el Ministerio de Comercio Exterior, se le deja con un crecimiento que no supera la inflación histórica.
- Se eliminan todos los recursos para el caso de los premios en cultura, bajo la subpartida de becas a terceras personas.
- Se propone ley para crear una transferencia directa a los artistas nacionales que han sido afectados por el COVID-19, utilizando una parte del rebajo en Cultura.
- Agua y electricidad, de todos los programas y subprogramas, se acotó a niveles de ejecución en algunos casos, en otros a una parte de lo planteado y en algunos casos se mantuvo sin recorte.
- Se elimina un monto de mil millones de colones al INCOFER nuevamente incluidos para el próximo año.

Caso del PUSC

En el caso del Partido Unidad Social Cristiana, el análisis del presupuesto inició con consideraciones sobre su tamaño y composición, que justifican medidas de recorte y austeridad, a fin de que su aprobación sea acorde con la actual coyuntura de crisis fiscal y económica que atraviesa el país. Esto requiere un sacrificio de todas las instituciones públicas, recortando en

muchas **partidas que no son esenciales para su normal funcionamiento**, **con las debidas excepciones para los ministerios y programas encargados de la salud, la seguridad pública y la atención de emergencias**. Asimismo, las medidas obligatorias de aislamiento social sumado a la modalidad de teletrabajo, que se están estableciendo casi de manera permanente en el funcionamiento del aparato público, obligan a revisar y proponer recortes en los siguientes rubros del presupuesto.

En la parte de remuneraciones, el PUSC propuso un recorte de entre un cincuenta (50%) y setenta y cinco por ciento (75%) en el pago de tiempo extraordinario, recargo de funciones, compensación de vacaciones y algunas dietas. Del mismo modo, para gastos operativos como transportes y viáticos tanto dentro como fuera del país, actividades de capacitación, consultorías en general, actividades protocolarias y sociales, gastos de representación, información, publicidad y propaganda, impresiones, becas y ayudas a funcionarios, becas a terceros, alimentos y bebidas (en este último rubro se excluyeron los comedores escolares, la atención de privados de libertad y de todos los cuerpos policiales).

Por las mismas razones, se consideró oportuno revisar a la baja en un veinte por ciento (20%) los alquileres de edificios, locales comerciales y terrenos, así como de otros alquileres de todo tipo de equipo en general, equipo de cómputo, maquinaria y mobiliarios. Además, se propuso un recorte del veinte por ciento en rubros que se pueden posponer por al menos el siguiente año, sin generar un perjuicio para la institución ni el servicio que brinda, que incluye todas las partidas de mantenimiento y reparación de equipos y edificios, compra de vehículos de transportes, de equipos de cómputo, de telecomunicación, de oficina y de bienes intangibles.

Todos los recortes anteriores no significan el cierre técnico de ningún programa. Además, los servicios básicos y los servicios generales se están excluyendo, no obstante, podrían tener un recorte en virtud de la implementación del teletrabajo en la mayoría de las instituciones públicas.

A nivel de normas de ejecución se proponen dos acciones. Partiendo de que en alquiler de edificios, locales y terrenos se asigna ₡61.143 millones en 2021, se propone una norma que respaldaría y obliga al Gobierno para que renegocie a la baja, todo tipo de contratos de alquiler que deban suscribir por renovación, obteniendo una reducción de al menos el cuarenta por ciento

(40%) del monto vigente del contrato. Igualmente quedan obligados a propiciar la renegociación a la baja de los contratos de alquiler que se encuentran vigentes y no vencen durante este año 2021, procurando una reducción de al menos un veinte por ciento (20%) del monto vigente del contrato.

En lo que respecta a consultorías, se asigna ₡43.898 millones para servicios médicos, jurídicos, ingeniería, ciencias económicas y sociales, desarrollo de sistemas informáticos y otros servicios de gestión y apoyo. Por tanto, se propone una norma que prohíbe a todos los órganos que conforman el Presupuesto Nacional, suscribir nuevos contratos de asesorías o consultorías de cualquier tipo que éstos sean, o renovar los que se vencen durante el año. Esta prohibición incluye la suscripción de todo tipo de adendas a contratos vigentes, cuando éstas impliquen un incremento en el monto del contrato. No se justifica que se tenga una planilla pública grande y cara llena de garantías y pluses, por un lado, al tiempo que se pagan sumas exageradas por estos servicios profesionales.

2. Conciliación de criterios no fue un problema para la oposición.

Como puede notarse, el trabajo de ambas fracciones tenía principios y criterios similares de aplicación. Esto facilitó muchísimo encontrar puntos de encuentra entre los miembros de estas fracciones y con conjunto con las demás, que también habían realizado un esfuerzo muy importante por plantear mociones de recorte como las presentadas por Nueva República y Restauración Nacional, que siguieron un criterio de subpartida, y no por título y programa, pero que la coincidencia era muy alta, y permitió alcanzar los acuerdos necesarios para desarrollar los ajustes que el Partido Acción Ciudadana no permitió por los retrasos y el filibusterismo explicados anteriormente.

MONTOS DE REBAJO PLANTEADO POR LOS PRINCIPALES DIPUTADOS								
Cod	TITULO	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021 en millones	REBAJAS PROPUESTAS					
			Fracción PLN en comisión	Dip León Marchena	Díaz Mejías	Prendas Rodríguez	Hoepelman Páez	Solís Quirós
101	Asamblea Legislativa	49.922,9	1.604,0	1.031,9	75,0	11.529,7		
102	Contraloría General de la República	21.357,0	1.066,3	184,5	15,0	195,5		423,6
103	Defensoría de los Habitantes de la República	6.202,8	178,9	62,0		76,0		52,8
201	Presidencia de la República	39.324,0	1.166,0	595,3		777,5	31,5	605,0
202	Ministerio de la Presidencia	11.306,8	433,7	330,4	25,0	346,3		426,9
203	Ministerio de Gobernación y Policía	46.252,7	3.050,5	-		2.265,9		
204	Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto	28.058,3	2.192,6	1.227,4		448,2	37,5	
205	Ministerio de Seguridad Pública	267.111,8	8.381,9	-		3.254,7		
206	Ministerio de Hacienda	109.368,3	10.145,7	2.530,7		16.075,5		4.905,0
207	Ministerio de Agricultura y ganadería	57.938,0	6.830,4	1.274,0	600,0	1.154,6		1.164,2
208	Ministerio de Economía Industria y Comercio	15.640,0	215,0	205,1		776,3		463,6
209	Ministerio de Obras Públicas y Transportes	444.148,0	42.533,4	7.058,9	3.200,0	7.776,8		17.704,6
210	Ministerio de Educación Pública	2.629.108,9	39.209,5	9.122,1	4.100,0	13.519,6	200,0	87.221,0
211	Ministerio de Salud	364.271,6	15.797,5	2.623,4		2.905,8		
212	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	516.807,4	1.589,3	769,8	4.500,0	3.885,8		1.750,3
213	Ministerio de Cultura y Juventud	47.484,9	7.642,3	2.109,1		1.765,9		4.126,3
214	Ministerio de Justicia y Paz	186.360,2	7.958,6	1.820,0		6.279,6		2.864,2
215	Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos	10.213,8	149,5	76,2		309,6		
216	Ministerio de Comercio Exterior	8.391,0	490,6	158,3		452,7		750,8
217	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica	16.823,1	145,4	111,4	500,0	438,1		
218	Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones	7.460,9	553,7	184,8		525,9		733,8
219	Ministerio de Ambiente	63.216,0	6.393,5	2.020,3		2.985,3	41,3	2.782,2
231	Régimenes de Pensiones	1.148.211,4	13.492,5	-		-		
301	Poder Judicial	462.705,0	28.306,3	9.195,6	1.545,0	11.820,0		20.464,3
401	Tribunal Supremo de Elecciones	48.665,5	4.682,4	1.644,9		5.126,3	599,1	
	TOTALES	**6.606.350,2**	**204.209,5**	**44.336,5**	**14.560,0**	**94.691,5**	**909,4**	**146.438,6**

Las coincidencias se notan en el tipo de subpartida y en los balances por las actividades a financiar que fueran sensibles, al comparar las mociones y cuyos montos se resumen, y esto permitió que se alcanzara un acuerdo de la oposición para aprobar un recorte mínimo de 132 mil millones de colones, en varias mociones presentadas por el Partido Liberación Nacional y el Partido Unidad Social Cristiana.

MOCIONES ACORDADAS ENTRE LAS FUERZAS DE OPOSICIÓN EN FASE DE COMISIÓN

TÍTULO	MOCIONES	MONTO
CGR	67	423,6
COMEX	68	750,8
CULTURA	72	4.126,3
ASAMBLEA LEGISLATIVA	99	582,8
RREE	111	15,0
JUSTICIA	160	5.088,8
Plazas MEP	179	8.445,0
DHR	102 y 103	178,9
Presidencia de la República	104 y 105	1.166,0
Ministerio Presidencia	106 y 107	433,7
GOBERNACIÓN	108 Y 109	3.050,5
HACIENDA	115 Y 116	10.145,7
MAG	117 Y 118	6.830,4
MEIC	119 Y 120	215,2
MOPT	121 Y 122	42.533,4
MEP	123 Y 124	39.209,5
MTSS	127 Y 128	1.589,3
VIVIENDA	161 Y 162	149,5
MIDEPLAN	165 y 166	145,4
MICyT	167 y 168	553,7
AMBIENTE	169 y 170	6.393,5
TOTAL		**132.026,9**

VI. Normas Presupuestarias

Antes de abordar este punto es importante mencionar que de acuerdo con el artículo 8 de la Ley N°8131, las normas de ejecución presupuestaria son disposiciones o lineamientos que regulan la ejecución del presupuesto. Además, tiene un alcance temporal limitado ya que se aplicarán para el ejercicio económico para el que dicho presupuesto estará vigente y que resulta vital para los y las diputadas de esta comisión sean incluidas en el contenido del proyecto de presupuesto 2021 porque en aras de la situación financiera critica que vive en país, dichas normas facilitan el óptimo cumplimiento de los objetivos del presupuesto, pero, además la eficiencia en el gasto, punto medular en el ejercicio económico del año venidero.

En este apartado se incluye una breve explicación de las normas de ejecución presupuestaria incorporadas en la moción 180 presentada por los diputados liberacionistas en la Comisión de Asuntos Hacendarios el pasado 15 de octubre del año en curso. Estas resultan de gran importancia puedan ser incluidas al proyecto de presupuesto 2021 en el tanto dichas normas armonizan y brindan orden no solo a nivel contable, sino que también propician y facilitan el cumplimiento del equilibrio financiero óptimo para una administración financiera eficiente. Sin embargo, producto del boicot y el filibusterismo de que fue objeto la Comisión de Hacendarios capturada por la pérdida de tiempo en la discusión y al haberse agotado el plazo reglamentario para su dictamen, esta moción NO fue posible incluirla en el Expediente que ponemos ahora a su disposición como órgano máximo de decisión.

Algunas de estas normas son incorporadas directamente por el Poder Ejecutivo en su iniciativa presupuestaria, pero los firmantes tuvimos toda la intensión de renovar las normas que se han dispuesto en el Presupuesto 2019 y 2020, tan solo con pequeñas variaciones sustanciales que las acercan a un óptimo de ayuda a la gestión financiera del Estado.

Se considera que estas normas de ejecución presupuestaria recurrentes deberían formar parte del bloque de legalidad presupuestaria mediante norma ordinaria y no ser incorporadas año tras año en todos los presupuestos de la República. Sin embargo, al no haber una norma ordinaria en

discusión legislativa que así lo reconozca, deben ser incluidas en todas las leyes de presupuesto ordinario.

En la propuesta para el próximo año se incluían 17 normas de ejecución presupuestaria planteadas en el artículo 7 del proyecto del presupuesto y de las cuales solo se va a dar énfasis aquellas consideras de mayor transcendencia e impacto para la ejecución de este.

1. Norma presupuestaria 1, remanentes presupuestarios y cambios de partidas

En esta primera norma presupuestaria a diferencia de la establecida en el ejercicio presupuestario del año en curso, se incluyen además de las subpartidas de remuneraciones (0), las relativas a las partidas de: servicios (1), materiales y suministros (2), transferencias corrientes (6).

Es decir, aquellos órganos que conforman el presupuesto nacional NO podrán utilizar los sobrantes o remanentes que se produzcan en las diferentes subpartidas que pertenecen a las partidas 0,1,2 y 6 para incrementar otras partidas presupuestarias ni entre ellas. Con algunas excepciones establecidas en la misma norma, además es importante mencionar que se incluye que es deber del Ministerio de Hacienda incluir lo relativo a esta norma presupuestaria en el informe de liquidación del presupuesto del año 2021.

Esta norma presupuestaria tiene como objetivo priorizar el gasto y visibilizar contablemente el dinero que no se utilizó, pero si se presupuestó y de esta manera ir haciendo ajustes eficientes, así como el análisis del comportamiento de las distintas partidas.

Con esta norma presupuestaria se pretende también, romper con una mala práctica que tradicionalmente se tiene en los cambios de subpartidas dentro de los mismos programas presupuestarios. Si bien los presupuestos los autoriza la Asamblea Legislativa, existe la posibilidad de cambiar el destino de los recursos de las partidas dentro de cada título presupuestario vía decreto, siempre y cuando estas partidas estén dentro del mismo programa presupuestario adscrito a cada título.

Esta práctica, lo que permite es que los remanentes o sobrantes de subpartidas no ejecutadas puedan ser cambiadas, vía decreto, a otras subpartidas que necesiten más dinero, siempre que

pertenezcan al mismo programa, generando de esta manera un desorden o desequilibrio contable.

La norma número 1 del artículo 7 del proyecto en cuestión, lo que pretende es evitar que se utilicen esos remanentes de las partidas para ser utilizadas en otras partidas, garantizando que el dinero que se presupuestó y no se utilizó se logre identificar contablemente para tomar medidas de corrección y generen un ahorro a futuro.

2. Norma 7, partidas susceptibles de reducción o eliminación

Otra de las normas a la que se quiere dar énfasis es a la norma de ejecución presupuestaria número 7 por su trascendencia en la contención del gasto público ante un año 2021 que proyecta ser un año fuertemente afectado para las finanzas públicas.

Ante esta situación de crisis económica y en el marco de una emergencia sanitaria como la que nos enfrentamos, una de las medidas más valiosas y efectivas que puede incorporar este proyecto de presupuesto ordinario 2021 en sin duda alguna la contención y recorte del gasto público.

Así lo ha señalado la Contraloría General de la República en su Informe Técnico del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Republica 2021;

> *Otro factor clave es que el proceso de formulación y aprobación del presupuesto se efectúe con una perspectiva plurianual, que permita darle seguimiento a las medidas contención del gasto, a las políticas macroeconómicas y sociales, y defina de manera contundente la correcta aplicación de las cláusulas de escape de las reglas fiscales existentes, además, de los riesgos asociados a estas medidas.*[34]

En este mismo informe la Contraloría General de la República concluye lo siguiente;

> *"En conclusión, el Proyecto de Ley del Presupuesto 2021 presenta matices de ser un esfuerzo por subsanar las finanzas públicas en materia de contención del gasto y*

[34] Contraloría General de la Republica, Informe Técnico del Proyecto de Presupuesto de la República 2021 file:///C:/Users/Asamblea/Downloads/Informe%20T%C3%A9cnico%20-%20Proyecto%20de%20Ley%20de%20Presupuesto%20de%20la%20Rep%C3%BAblica%202021.pdf

consolidación del presupuesto del Gobierno de la República. Sin embargo, no se evidencia que este se enmarque en la realidad de la emergencia sanitaria en la cual se encuentra el país".[35]

Lo que nos permite afirmar que es una necesidad que este tipo de normas de ejecución presupuestaria como la numero 7 sean incluidas en el texto del presupuesto 2021 en el tanto esta norma permite no solo la contención del gasto sino el recorte total de algunas subpartidas ya que se faculta a la Dirección General de Presupuesto Nacional a que determine en sus lineamientos aquellos montos de subpartidas que considere como susceptibles de reducción o eliminación, deberán ser reducidos de manera efectiva en todos los programas y subprogramas de cada título presupuestario.

Se debe recordar que esta intención fue plasmada por parte del Poder Ejecutivo dentro de las facultades que le otorga el artículo 177 de la Constitución Política a La Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), como ente especializado en la preparación del Proyecto de Ley de Presupuesto Nacional, las conferidas como rector del subsistema de presupuesto en el artículo 32, incisos b), c), d) y e) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP), Nº 8131 y conforme lo estatuido en los artículos7, 8 ,9 y 57 de esa misma Ley, 29, 30, 52 y 57 de su Reglamento y sus reformas (Decreto Ejecutivo Nº 32988-H-MP-PLAN); estableció dentro de los lineamiento técnicos sobre el presupuesto de la Republica en su artículo 13 titulado "Racionalización de los Recursos Públicos" una lista de las subpartidas que pueden ser recortadas o eliminadas en su totalidad, sin embargo considera esta comisión que se debe incluir con la fuerza de ley que le otorgaría estar integrada dentro del texto de la Ley de Presupuesto y no solamente en una directriz del Ministerio de Hacienda.

3. Norma 11, sobre las plazas vacantes

Esta norma resulta ser la antigua norma 12, es decir la norma presupuestaria incluida en el presupuesto ordinario para el ejercicio económico 2020. Particularmente esta norma tiene una

[35] Ibid.

vital importancia para la eficiencia de los recursos, con ella se pretende hacer una identificación real de las plazas vacantes en las instituciones que se incluyen en el presupuesto. Parte de los objetivos contenido en la norma es que culminado cada trimestre se haga un estudio de las plazas vacantes y su costo, para una posterior eliminación en un presupuesto extraordinario. Así mismo, identificar las plazas vacantes que fueron utilizadas en este periodo para tener las justificaciones correspondientes en su no congelación.

Esta norma presupuestaria busca encontrar el equilibrio presupuestario al identificar plazas vacantes en las instituciones y así generar un ahorro en el pago de ingresos de capital gastos corrientes.

Es importante destacar que producto de la incorporación de esta norma es que tenemos hoy día los tres informes de la Secretaría Técnica Presupuestaria los cuales contienen la información referente a las plazas vacantes del año 2020, donde se establece el número de puesto, el código y el nombre de la clase, así como la información que indique desde cuando está vacante, costo mensual de esta (incluye salario base, pluses, aguinaldo y contribuciones sociales).

Gracias a estos informes es que se puede identificar inconsistencias que a criterio de esta comisión resultan inconcebibles, como lo es; en el primer informe del primer trimestre del año en curso la Secretaría Técnica identifica que;

> *A partir de lo anterior, se determinó que existen 68 entidades que reciben transferencia del Gobierno para el pago de salarios, de las cuales 52 remitieron el reporte de vacantes solicitado (38 en la fecha indicada -5 cinco días de vencido cada trimestre-y 14 de manera extemporánea) y 16 no enviaron información alguna (Anexo 1).*[36]

Es decir, a pesar de que es una obligación para estas instituciones de reportar la información solicitada producto de esto no se logró determinar si de 413 plazas han sido utilizadas o no, incluso ni el ahorro de estas por información incompleta o mal reportada por parte de estas instituciones.

[36] Informe de SeguimientoDE-168-2020Norma Presupuestaria 12del artículo 7 de la Ley No. 9632Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP) I Trimestre 2020

Otros datos importantes de rescatar de este primer informe del primer trimestre del 2020, es;

a) Se reportaron 5.611 plazas que adquirieron la condición de vacante durante el I trimestre del 2020
b) 2.160 plazas han sido utilizadas durante el presente año
c) 3.038 al cierre del I trimestre de este año mantienen la condición de vacante.

Esta norma permite no solo una claridad y transparencia de la información referente a las plazas dentro de la administración, sino que permite ir educando y erradicando prácticas que fuera de fortalecer y contribuir a una eficiencia en la ejecución de los recursos de todas y todos los costarricenses nos aleja de esa realidad.

4. Norma 12, prohibición a la creación de nuevas plazas

Esta norma número 12 se encuentra estrechamente ligada con la norma de ejecución presupuestaria anterior, en el tanto tiene como objetico principal brindar orden al tema de las plazas, así como la contención de estas, pretende positivizar en una norma presupuestaria los decretos de congelamiento de plazas. Desde hace más de dos administraciones se vienen limitando el crecimiento de plazas en las instituciones del Estado vía decreto, por medio de esta norma se pretende hacer de manera legal, brindado mayor seguridad jurídica en el ejercicio económico del 2021.

Esta norma es estrictamente presupuestaria, y no pretende una modificación legal permanente, sino únicamente para el ejercicio económico actual y de manera transitoria para garantizar una verdadera contención del gasto.

En el último párrafo de esta norma se incluye una excepción la cual dice; "*Se exceptúan aquellas plazas que resulten necesarias temporalmente, previo estudio de la Autoridad Presupuestaria, para atender una emergencia nacional debidamente decretada. Es deber del jerarca máximo institucional cumplir con esta disposición e informar a la Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa*."

Esto con el fin de que en el marco de situaciones de emergencia nacional como la que actualmente vivimos y en aras de un eficiente funcionamiento del aparato estatal puedan crearse temporalmente.

5. Norma 13, compensación de vacaciones

La norma número 13 del artículo 7 incorporada por la moción 180 pretende generar un importante ahorro en el cómputo de las vacaciones en el sector público. El artículo 156 del Código de Trabajo señala que las vacaciones son incompensables, salvo ciertos casos específicos señalados por la ley, sin embargo, a lo que nos interesa del inciso c, es que establece que cuando un trabajador por circunstancia calificada tenga exceso de las vacaciones de ley, estas podrán ser compensadas con el pago de estas. Este artículo reza de la siguiente forma;

> ***Artículo 156**.-Las vacaciones serán absolutamente incompensables, salvo las siguientes excepciones: (…)*
>
> *c) Cuando por alguna circunstancia justificada el trabajador no haya disfrutado de sus vacaciones, podrá convenir con el patrono el pago del exceso del mínimo de dos semanas de vacaciones por cada cincuenta semanas, siempre que no supere el equivalente a tres períodos acumulados. Esta compensación no podrá otorgarse, si el trabajador ha recibido este beneficio en los dos años anteriores.*[37]

Esta situación de acumulación de vacaciones es recurrente en muchas instituciones del Estado, especialmente con los funcionarios más antiguos que acumulan vacaciones extra provenientes de acuerdos con la administración o convenciones colectivas. Tradicionalmente cuando los empleados no gastan sus vacaciones existe la posibilidad de que se le compensen las extras a las legales que tiene por año, generando una erogación importante en el presupuesto. La norma de ejecución en cuestión pretende obligar a los jerarcas y jefes de departamento a idear mecanismos de disfrute de las vacaciones por parte de los funcionarios y no las erogaciones monetarias con cargo al presupuesto, generando un ahorro importante en la partida de vacaciones.

37 Código de Trabajo, artículo 156

Con esta norma se garantiza el disfrute de los derechos a vacaciones de los funcionarios que tengan acumuladas las mismas, pero garantizando un ahorro en la partida de vacaciones. Al implicar un ahorro presupuestario y una forma de ejecución temporal para este ejercicio económico, no se podría considerar la misma una derogación singular del Código de Trabajo, al ser lo dispuesto en el artículo 156 inciso c una potestad y no una obligación.

6. Sobre otras normas de ejecución presupuestaria

Es importante mencionar que de la norma de ejecución presupuestaria número 14 al número 17, son normas informativas que en aras de la transparencia, orden y comunicación de la información buscan un óptimo desempeño y ejecución de los recursos.

Este no resulta ser un tema menor, por ejemplo, en la norma número 14 establece como obligación por parte de la Tesorería Nacional a publicar mensualmente, en el sitio web oficial del Ministerio de Hacienda, el monto ofertado y asignado de cada colocación de títulos valores.

Así además la norma numero 15 contempla; que el Poder Ejecutivo estará en la obligación de enviar un informe de los canjes deuda o reestructuración de deuda interna y externa, así como la respectiva modificación presupuestaria, a fin de eliminar del Presupuesto Nacional los recursos que dejen de ser necesarios para la amortización y los intereses del servicio de la deuda.

VII. RECOMENDACIÓN AL PLENARIO LEGISLATIVO

Por todos los argumentos y consideraciones expuestas con anterioridad, sometemos el presente DICTAMEN NEGATIVO DE MAYORÍA a consideración del Plenario Legislativo, órgano decisor de última instancia del Parlamento costarricense, y respetuosamente recomendamos votar negativamente la solicitud del Poder Ejecutivo de autorización del Presupuesto Ordinario y Extraordinario para el ejercicio económico del 2021 acogiendo el presente dictamen.

En virtud de ello, y de acogerse esta recomendación, es necesario recordar que el Plenario deberá pronunciarse en los términos en que el artículo 178 de la Constitución Política dispone, y lo definido en los artículo 204 y 205 del capítulo III, Título II del Reglamento de la Asamblea Legislativa, y en consonancia con lo dispuesto por la Sala Constitucional en su resolución N° 01240 – 2015 del 28 de enero de 2015, que en procura de fortalecer el sustento y contenido democrático, planteó que impedir el debate democrático del presupuesto, en el pleno legislativo, como fundamento fundamental del sistema, declaró inconstitucional el procedimiento de autorización del presupuesto para el ejercicio económico 2015, a falta de dicho debate. Al respecto expresó el alto tribunal constitucional lo siguiente:

> *"(…) una interpretación menos rigurosa desconstitucionaliza del iter legislativo una función principal, como es ser el cauce normal por el cual se materializa una democracia viva, no una forma de gobierno de apariencias y de escaparates cuyo fin solo sería darle esa imagen.* ***El ordenamiento jurídico parlamentario obliga al presidente de la Asamblea Legislativa a respetar y propiciar el control democrático, en el iter procedimental de todo proyecto de ley, por lo que no procedería la votación sin discusión, salvo que los (as) diputados (as) no hagan uso de la palabra, o el archivo, como se sugiere en la consulta, sino el de permitir la intervención de los (as) diputados (as) como tales, para que puedan ejercer sus derechos. Por consiguiente, el presidente de la Asamblea Legislativa debió abrir a discusión, ofrecer la palabra, y la de los (as) diputados (as), si a bien lo tenían, ejercer el derecho al uso de la palabra, la potestad de enmienda, presentando las mociones que consideraban pertinentes, incluida la moción de orden para convertir el plenario en comisión general para modificar el proyecto presentado***

por el Poder Ejecutivo en el trámite de primer debate*. Además, al existir tiempo para abrir a debate el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, se debió utilizarlo, en vez de adoptar la resolución No. 0004-2014 del 20 de noviembre de 2014, que fue omisa, porque no tomó en cuenta la oportunidad para este tipo de control con claridad de que aún el plazo señalado por el numeral 179 del Reglamento de la Asamblea Legislativa no había expirado.* ***Se nos podría decir que al conocerse y desecharse los dictámenes afirmativos de mayoría y de minoría en primer debate, la oportunidad para discutir el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo y presentar mociones ya había pasado, que era suficiente la discusión que había tenido el proyecto de ley, y que los (as) diputados (as) ya no tenían la oportunidad de mocionar, ni de presentar la moción de orden para convertir el plenario en comisión general; empero, el presidente de la Asamblea Legislativa al introducir el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, es claro que estaba sometiendo un asunto nuevo al plenario, por lo que debió ponerlo a discusión para que los (as) parlamentarios (as) pudiesen ejercer los derechos que el ordenamiento jurídico parlamentario les otorga****."*

Anexo 1. Principales rubros del presupuesto.

El señor presidente de la Asamblea Legislativa, en su discurso del martes 1 de septiembre sobre la presentación del Presupuesto Ordinario 2021 mencionó lo siguiente: “Este presupuesto ordinario del año 2021, no tiene nada de ordinario.”

El diputado presidente de la Asamblea Legislativa tenía toda la razón al mencionar esto el primer día del trámite del presupuesto Ordinario de la República para el ejercicio económico del año 2021, por las razones que nos permitiremos mencionar a continuación.

Primero, tenemos la compleja situación fiscal y económica mencionada anteriormente en este dictamen.

Segundo tenemos una gran inflexibilidad presupuestaria y poca voluntad política del ejecutivo y su fracción de Gobierno; dificulta la revisión y contención del gasto por parte de la Asamblea Legislativa en el presupuesto de la República. Parte de esta inflexibilidad presupuestaria la podemos desglosar en el siguiente cuadro, donde se pueden ver los principales rubros que hacen inflexible el presupuesto, para el cumplimiento de obligaciones ineludibles por mandato constitucional, legal y laboral; así como las obligaciones financieras de la deuda pública.

Tercero, tenemos la particularidad que el proyecto de Presupuesto de la República 2021 incorpora, como aspecto novedoso, el presupuesto detallado, para un total de 50 órganos desconcentrados. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la Ley No 9524, aprobada por la Asamblea Legislativa en

Proyecto Presupuesto Nacional 2021
Rubros que explican la inflexibilidad del gasto
(millones de colones y porcentajes)

Descripción	Monto	% Part. en Pto 2021
Destinos constitucionales	**3,091,813.9**	**27.0%**
Poder Judicial Art. 177	462,705.0	4.0%
Sector Educación Art. 78 (MEP Y FEES)	2,629,108.9	23.0%
Obligaciones ineludibles	**7,017,303.3**	**61.3%**
Servicio de la Deuda	4,842,219.8	42.3%
Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional	1,148,211.4	10.0%
Remuneraciones (sin MEP y Poder Judicial)	841,994.07	7.4%
Transferencias a la CCSS (solo M. Salud)	184,878.05	1.6%
Destinos específicos asociados a ingresos corrientes	**811,273.8**	**7.1%**
FODESAF	395,096.0	3.5%
CONAVI	178,403.2	1.6%
Transferencias totales a Municipalidades (corrientes y capital)	107,026.7	0.9%
PANI	55,944.3	0.5%
Otros (Fonafifo, asociaciones de desarrollo, Aviación Civil (CTAC), fondos migratorios, Banca Desarrollo)	74,803.5	0.7%
TOTAL	**10,920,390.9**	**95.4%**

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Exp. 22.174

febrero del 2018, así como del Transitorio II de esa ley que instruía a que dicha incorporación debería realizarse para el ejercicio económico del 2021[38].

Al respecto, el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa nos menciona lo siguiente sobre la incorporación de estos presupuestos en el Presupuesto Ordinario 2021 aprobado por el congreso:

> *"Históricamente dentro del Presupuesto de la República se ha financiado una parte de los gastos de la mayoría de los órganos desconcentrados y los recursos asignados por esta vía se incluyen, hasta el ejercicio económico 2020, como transferencias de recursos (corrientes o de capital) a esos entes.*
>
> *Muchos de estos órganos administran recursos propios que complementan la transferencia que reciben del Gobierno, los cuales a partir del 2021 se incorporan, por primera vez, al Presupuesto de la República; lo que implica que todavía en el 2020 los ingresos y gastos de esos entes aún no pertenecen al Presupuesto Nacional y por tanto no pueden formar parte ni están incorporados en los datos oficiales del año en curso ni en los históricos.*
>
> *Los presupuestos de gastos de los órganos desconcentrados se incorporan en el Presupuesto de la República 2021 en el título presupuestario (ministerio) al que pertenecen y están incluidos y distribuidos entre 27 programas, 22 subprogramas y uno que se incorpora como parte del plan de gastos del programa del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), mismo que se denomina Fideicomiso de Administración - Parque Recreativo Nacional Playas de Manuel Antonio.*
>
> *Para cada uno de los programas y subprogramas, que corresponden a esos órganos desconcentrados, se incluye las respectivas partidas y subpartidas presupuestarias de gasto, el requerimiento humano y la programación física; aspectos que se deben considerar particularmente para efectos comparativos y/o de crecimientos, toda vez que*

[38] Informe Técnico Proyecto De Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico Del 2021 Expediente 22.174 AL-DAPR-INF-008-2020. Departamento Análisis Presupuestario. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

en años anteriores y hasta el ejercicio económico del 2020, los gastos de esos órganos, financiados por el Presupuesto Nacional, solo aparecen reflejados como un monto global (transferencias) sin detalle ni programación de ningún tipo.

Estos órganos conservan, por sus leyes de creación, personería jurídica instrumental, la cual los faculta para el manejo de sus propios recursos, aspecto que requiere ser consultado a efectos de determinar sus implicaciones en la ejecución de estos programas y subprogramas, ya que como se conoce con la Ley No 9524 pasan a formar parte del Presupuesto Nacional."[39]

Esto sumado a las implicaciones económicas de la atención de la pandemia, más las ya delicadas finanzas públicas y la necesidad de cambios estructurales advertidos año tras año por la Contraloría General de la República; pone a Costa Rica en una situación alarmante que no se puede pasar por alto.

La estructura normativa del Presupuesto de la República se compone de 7 artículos que procedernos a detallas a continuación, citando el contenido del Informe de Análisis Presupuestario del parlamento:

Artículo 1. Contiene los Ingresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2021. En este artículo se incluyen todos los tipos de ingresos que financian el Presupuesto de la República y se subdivide en dos incisos:

Inciso a): Detalla la proyección de los ingresos corrientes u ordinarios para el ejercicio económico de 2021, los cuales se determinan a partir de las estimaciones que realiza la Dirección General de Presupuesto Nacional y conforme a la certificación de la razonabilidad de la efectividad fiscal que emitió la Contraloría General de la República (CGR), la cual se adjunta al proyecto de ley. Cabe indicar que para el 2021 esta certificación contempla los ingresos que, hasta el ejercicio

[39] Ibid.

económico del 2020, los órganos desconcentrados administrarán en forma independiente del Presupuesto de la República.

Inciso b): Contempla el detalle del cálculo de los ingresos extraordinarios internos para el ejercicio económico de 2021, que comprende: a) el financiamiento interno proveniente de la emisión de títulos valores, que incluye una autorización por ¢150.000,0 millones (mismo monto que en el 2020) como prevención por el uso de los recursos incluidos en la Caja Única; b) ingresos de capital provenientes de una transferencia del Instituto Nacional de Aprendizaje (Ley N°7372); y c) recursos de vigencias anteriores correspondientes a superávit libre del Teatro Nacional y específico de la donación de la Unión Europea y la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO).

Artículo 2. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Gobierno de la República para el Ejercicio Económico del 2021. En este artículo se detallan los gastos presupuestados de todos los títulos presupuestarios (ministerios), incluyendo los egresos totales de los órganos desconcentrados, que componen el Poder Ejecutivo más los correspondientes al Servicio de la Deuda, Regímenes de Pensiones y Tribunal Supremo de Elecciones (TSE).

Artículo 3. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios correspondientes a la Asamblea Legislativa para el Ejercicio Económico del 2021.

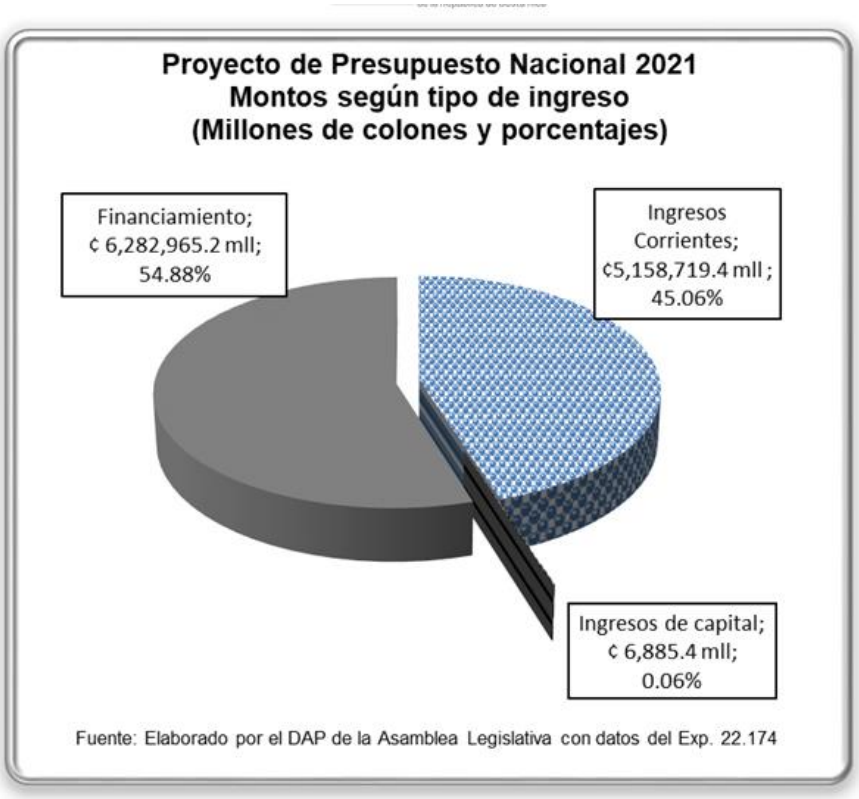
Artículo 4. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Económico del 2021.

Artículo 5. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios de la Defensoría de los Habitantes de la República para el Ejercicio Económico del 2021.

Artículo 6. Contiene los Egresos Ordinarios y Extraordinarios del Poder Judicial para el Ejercicio Económico del 2021.

Artículo 7. En este artículo se incluyen ocho normas presupuestarias que rigen distintos aspectos de la ejecución presupuestaria para el 2021, cuya finalidad es la de ejecutar, controlar y evaluar lo dispuesto en los artículos anteriores.

Como mencionamos anteriormente el proyecto de Presupuesto de la República que remite el Poder Ejecutivo para el ejercicio económico de 2021 totaliza ¢11.448.570,0 millones (¢11,44 billones) y equivale al 31,9% del PIB que proyecta el BCCR para el 2021, que se estima en ¢35.844.380,3 millones. Presenta un aumento absoluto de ¢1.040.393,4 millones, para un crecimiento del 10,0%, en comparación con el año 2020.



El origen de los recursos se comporta en una proporción de 55% deuda y 45% ingresos corrientes. Demostrando la apremiante situación en la que se encuentra Costa Rica. [40]

Los ingresos corrientes se componen en un 88% de ingresos tributarios. 7 ingresos tributarios representan el 83.1% del total de los ingresos corrientes del Presupuesto 2021. Ninguno de esos principales ingresos tributarios tiene un aumento significativo en el 2021. Por el contrario, ninguno de estos alcanza el nivel de

[40] Informe Técnico Proyecto De Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico Del 2021 Expediente 22.174 AL-DAPR-INF-008-2020. Departamento Análisis Presupuestario. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

recaudación del año 2019. Demostrando el impacto de los efectos económicos de la pandemia en los ingresos tributarios.

Proyecto Ley de Presupuesto de la República
Comparativo de los principales ingresos corrientes 2019-2021
(Millones de colones y porcentajes)

Descripción	Pto liquidado 2019	Pto a agosto 2020	Part. 2020	Proy 2021	Diferencia absoluta 20/19	Crecimiento 21/20	Part. 2021
Ingresos Corrientes	**5,262,601.0**	**4,309,766.1**	**100%**	**5,158,719.4**	**848,953.3**	**19.7%**	**100.0%**
Ingresos Tributarios	**4,889,569.7**	**3,933,932.0**	**91%**	**4,560,837.0**	**626,905.0**	**15.9%**	**88.4%**
- Impuesto sobre ingresos y utilidades (Renta)	1,854,866.3	1,566,171.0	36.3%	1,625,136.5	58,965.5	3.8%	31.5%
- Impuesto Valor Agregado (IVA)	1,634,985.9	1,355,100.0	31.4%	1,682,950.0	327,850.0	24.2%	32.6%
- Imp. s/Combustib. y Energ.	552,016.8	412,000.0	9.6%	514,946.7	102,946.7	25.0%	10.0%
- Imp. Selectivo Consumo	197,452.0	107,500.0	2.5%	150,870.0	43,370.0	40.3%	2.9%
- Arancel de aduanas Ley N° 7417	140,918.9	84,975.0	2.0%	110,466.5	25,491.5	30.0%	2.1%
- Imp. propiedad vehículos	183,018.0	170,990.0	4.0%	172,549.0	1,559.0	0.9%	3.3%
- Imp. de salida al Ext.	53,315.0	19,290.0	0.4%	29,759.0	10,469.0	54.3%	0.6%
- Otros tributarios	272,996.7	217,906.0	5.1%	274,159.3	56,253.3	25.8%	5.3%
Contribuciones Sociales	77,472.4	77,870.0	1.8%	447,806.1	369,936.1	475.1%	8.7%
Ingresos No Tributarios	80,220.2	57,145.8	1.3%	132,665.7	75,519.9	132.2%	2.6%
Transferencias Corrientes	215,338.8	240,818.3	5.6%	17,410.6	-223,407.7	-92.8%	0.3%

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Expediente 22.174 y Liquidaciones de ingreso a diciembre 2019 y julio 2020.

Dentro de las particularidades de los ingresos del presupuesto 2021, está la incorporación de los nuevos ingresos tributarios de acciones recaudatorias que hacen los órganos desconcentrados que ingresan por primera vez en el presupuesto 2021. Estos órganos aportan un monto que se estima en más 42 mil millones de colones para el 2021.

Sin embargo, la caída en la recaudación provocada por los efectos económicos de la pandemia ha causado que la carga tributaria de Costa Rica para el año 2021 sea la más baja de la última década, con excepción del 2020; situándose en 12.72%.

Lo más preocupante de esta caída en los ingresos es su impacto en aumento de las necesidades de financiamiento. Para el 2021, el Gobierno Central tiene a los recursos provenientes del financiamiento como los más importantes para su funcionamiento, llegando a 6.28 billones de colones; lo cual representa un 55% de los recursos del Gobierno Central y a un 17.5% del PIB. Este rubro crece 264 mil millones en comparación con el 2020.

Los recursos del financiamiento en relación con los plazos de las colocaciones de títulos valores de deuda interna se determina que el 82,9% será a largo plazo y el 17,1% a corto plazo. "*Esta estructura denota el propósito de continuar la estrategia de alargamiento de los plazos de colocación, cuyo objetivo es suavizar los pagos por amortizaciones y, por ende, evitar la concentración de estas obligaciones en un ejercicio económico específico*."[41]

De los datos anteriores el Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa argumenta que:

> *"(…) el 99,98% (¢6.282.061,9 millones) del financiamiento requerido para el 2021 corresponde a financiamiento interno, el cual muestra un aumento absoluto de ¢1.430.600,6 millones (crecimiento del 29,5%) respecto al monto autorizado a agosto del 2020 (¢4.851.461,3 millones). Es importante acotar que en el 2020 se ha podido contar con recursos provenientes de deuda externa, utilizados como apoyo presupuestario (BID, CAF, AFD y eurobonos), que han permitido obtener mejores condiciones financieras respecto a las que se obtienen internamente, por lo que el canje de deuda interna por deuda externa, que está resultando ser más barata, es lo que ha reducido el monto requerido como financiamiento interno."*[42]

Sobre los egresos, valga hacer una aclaración metodológica en la comparación de los egresos del presupuesto 2021 con el 2020, aclaración que también comparte el Departamento de Análisis Presupuestario en su informe. En la ley del año 2020 y su ajuste a agosto, no están incorporados los órganos desconcentrados como parte de la estructura programática e institucional de cada título presupuestario, sus presupuestos en esa ley vigente se reflejan como una transferencia como corresponde en la ley actual. Sin embargo, en los resúmenes de cada título presupuestario el Poder Ejecutivo incorpora en el presupuesto del 2020 los órganos desconcentrados como se reflejan en el 2021, es decir retrotrayendo los efectos de un proyecto de ley a la ley 2020 para su comparación.

[41] Informe Técnico Proyecto De Presupuesto Ordinario Y Extraordinario De La República Para El Ejercicio Económico Del 2021 Expediente 22.174 AL-DAPR-INF-008-2020. Departamento Análisis Presupuestario. Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.
[42] Ibid.

Al respecto nos menciona el Departamento de Análisis Presupuestario lo siguiente:

> *"Dado lo anterior, los ajustes aplicados como producto de esa metodología que conlleva a incluir la totalidad de los gastos de los órganos desconcentrados, presentan un Presupuesto Nacional, actualizado a agosto del 2020, que no corresponde con lo autorizado por la ley de presupuesto; por lo que las comparaciones y variaciones que se realizan respecto al proyecto 2021, puede conllevar a deducciones y conclusiones diferentes."*[43]

De acuerdo con la clasificación institucional el 90,9% de los recursos (¢10.407.472,1 millones) lo consumen siete títulos presupuestarios, por lo que el restante 9,1% está distribuido entre 19 títulos.

El Servicio de la Deuda Pública es el título presupuestario más grande al representar el 42.3% del presupuesto. Además, es el que presenta mayor crecimiento absoluto en comparación al 2020 al crecer un 22.1%. Lo cual demuestra los alarmantes números de endeudamiento de nuestro país.

En amortización de deuda pública se presupuestan 2.7 billones de colones, que representan el 55% del título presupuestario. Estas amortizaciones crecieron en 670 mil millones de colones (33%) en comparación con el año 2020. Por su parte el pago de intereses y comisiones representa el otro 45%, y también crece significativamente, por encima del 10% en comparación con el 2020.

A nivel de clasificación económica tenemos que los gastos corrientes equivalen a un 71.4% del proyecto del presupuesto. De estos el 39.5% son gastos de consumo, mientras que el 26.2% son el pago de intereses por un monto de 1.97 billones de colones. Mientras que las transferencias corrientes suman el restante 34%, que este año disminuyen un 9.8% en comparación con el año 2020 por la incorporación de los Órganos Desconcentrados.

Sobre los gastos corrientes se debe mencionar que nuevamente se viola lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera sobre el financiamiento de gasto corriente con deuda.

[43] Ibid.

Para el 2021 el 36.9% del total de gastos corrientes está financiado con colocación de deuda interna.

Por su parte es alarmante el poco gasto en capital que se hace en el presupuesto, llegando apenas al 4.8% del total del presupuesto. Este decrece un 8.8% en comparación con el presupuesto inicial del 2020.

PROYECTO DE PRESUPUESTO NACIONAL 2021
Comparativo 2020-2021 según clasificación económica
(Millones de colones y porcentajes)

Clasificación Económica	Pto inicial 2020	Pto Agosto 2020	Pto Agosto 2020 (con OD)	Proyecto 2021	Crec. Inicial 2020/ 2021	Crec nominal agosto 2021-2020	%Crec 21/20	Crec nominal (con OD) 2021-2020	%Crec 21/20	%Part. 2021
Gastos corrientes	7,872,265.5	7,921,416.9	8,178,533.4	8,175,514.3	3.85	254,097.4	3.2	-3,019.2	-0.04	71.4
Gastos de capital	603,237.8	454,931.8	701,687.9	550,328.8	-8.77	95,396.9	21.0	-151,359.1	-21.6	4.8
Transacciones financieras	2,031,818.0	2,031,818.0	2,045,707.4	2,722,568.5	34.00	690,750.5	34.0	676,861.1	33.1	23.8
Sumas sin asignación	2,285.6	9.8	831.9	158.5	-93.07	148.7	1511.7	-673.4	-80.9	0.0
TOTAL	**10,509,606.8**	**10,408,176.6**	**10,926,760.6**	**11,448,570.0**	**8.9**	**1,040,393.4**	**10.0**	**521,809.4**	**4.8**	**100.0**

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2021 [44]

Dentro de la clasificación económica de las transacciones financieras encontramos número que arrojan nuevas alarmas, sobre todo por la amortización de deuda. Esta clasificación asciende a 2.72 billones de colones y equivale al 23% del presupuesto, creciendo un 34% del 2020 al 2021.

En la clasificación objeto del gasto encontramos la naturaleza del bien o servicio que se adquiere o la operación financiera que se hace.

En el siguiente cuadro, el departamento de Análisis Presupuestario nos resume el comportamiento de las 10 partidas que componen esta clasificación.

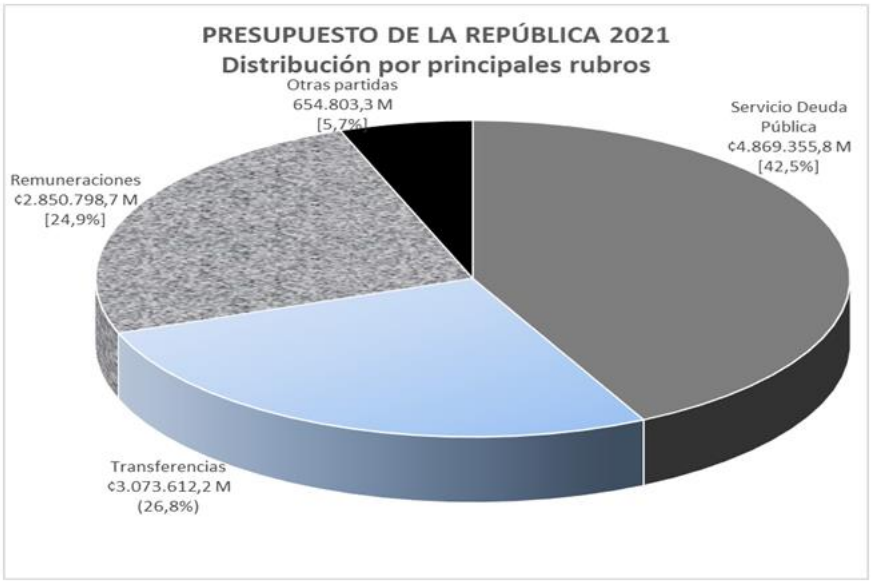
[44] Ibid.

PROYECTO DE PRESUPUESTO NACIONAL 2021
Comparativo 2020-2021 por partida presupuestaria
(Millones de colones y porcentajes)

	Partida	Pto Agosto 2020	Pto Agosto 2020 (con OD)	Proyecto 2021	Crec nominal Pto agosto 2020-2021	% Crec 21-20	Crec nominal con OD 2020-2021	% Crec 21-20	% Part. 2021
0	Remuneraciones	2,588,175.0	2,746,922.3	2,850,798.7	262,623.6	10.1	103,876.3	3.8	24.9
1	Servicios	224,521.7	426,822.6	409,393.5	184,871.7	82.3	-17,429.1	-4.1	3.6
2	Materiales y suministros	56,472.9	90,989.5	88,931.8	32,458.9	57.5	-2,057.7	-2.3	0.8
3	Intereses y comisiones	1,935,902.0	1,944,251.0	2,151,292.9	215,390.9	11.1	207,041.9	10.6	18.8
4	Activos financieros	1,305.9	1,305.9	4,505.6	3,199.7	245.0	3,199.7	245.0	0.0
5	Bienes duraderos	56,015.3	225,675.4	151,515.8	95,500.5	170.5	-74,159.6	-32.9	1.3
6	Transferencias corrientes	3,137,766.4	3,116,211.0	2,810,961.9	-326,804.5	-10.4	-305,249.0	-9.8	24.6
7	Transferencias de capital	377,254.3	329,100.5	262,650.2	-114,604.0	-30.4	-66,450.2	-20.2	2.3
8	Amortización	2,030,512.1	2,044,401.5	2,718,062.9	687,550.8	33.9	673,661.4	33.0	23.7
9	Cuentas especiales	250.9	1,080.9	456.6	205.8	82.0	-624.3	-57.8	0.0
	Total	**10,408,176.6**	**10,926,760.6**	**11,448,570.0**	**1,040,393.4**	**10.0**	**521,809.4**	**4.8**	**100.0**

Fuente: Elaborado por el DAP de la Asamblea Legislativa con datos del Proyecto de Presupuesto 2021

Y en importancia de partidas tenemos el siguiente gráfico elaborado por el mismo departamento:



La partida de remuneraciones crece un 10.1%, sin embargo, hay que recordar que este año se incorporan los presupuestos de los órganos desconcentrados.

Sobre el recurso humano, la partida de remuneraciones presupuestó 2.85 billones de colones para el pago de los salarios de los 152.157 funcionarios públicos del Gobierno Central. Hay un crecimiento de 8.452 puestos que provienen en su mayoría por la incorporación de los Órganos Desconcentrados.

Sobre las normas presupuestarias, se encuentran 8 normas presentadas por el ejecutivo que en su mayoría son recurrentes todos los años. Cabe señalar que no se incorporaron 2 nuevas normas en el texto dictaminado, y quedaron un número importante de mociones con normas presupuestarias sin discutir ni votar en el trámite en comisión.

Anexo 2. Procedimiento en la comisión

En este anexo es importante recordar cual es el trámite que recibe el proyecto de presupuesto, así como las mociones presentadas y el marco de legalidad que tiene este procedimiento.

Sobre el procedimiento de aprobación del presupuesto señala el artículo 178 constitucional la necesaria presentación del proyecto el 1 de septiembre y su aprobación definitiva el 30 de noviembre. Adicionalmente el Reglamento de la Asamblea Legislativa en su Título II, Capítulo II, el procedimiento de aprobación del presupuesto a lo interno de la Asamblea Legislativa. Para lo cual dispone de fechas calendario para su aprobación y conformaciones específicas de diputados para su trámite en subcomisión. Todas estas fechas han sido respetadas en el trámite del proyecto en cuestión.

- 01 de setiembre de 2020: El presente expediente fue presentado a la corriente legislativa conforme lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Política.
- 02 de setiembre de 2020: La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, en su sesión extraordinaria número 21, conformó la subcomisión encargada de estudiar este expediente. Dicha subcomisión quedó integrada por las siguientes Diputaciones: Gustavo Viales Villegas (Coordinador), Laura Guido Pérez, Otto Roberto Vargas Víquez, Carlos Avendaño Calvo y María Inés Solís Quirós.
- 1 de octubre de 2020: Vence el plazo para rendir informe de subcomisión, según lo define el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, para poder dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 178 de la Constitución Política.
- A la fecha límite establecida en el artículo 204 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, el pasado 15 de octubre se presentaron 180 mociones de fondo, por parte tanto de los miembros de la comisión como por otras diputadas y diputados.

1. Sobre las Audiencias

Durante los meses de setiembre y octubre de 2020, se recibió en audiencia a las personas jerarcas de las siguientes instituciones:

JERARCA E INSTITUCIÓN	FECHA Y ACTA DE ASISTENCIA A LA AUDIENCIA
Elián Villegas Valverde Ministro de Hacienda Marcelo Prieto Jiménez Ministro de la Presidencia	**Acta N°22** **08 de setiembre del 2020**
María del Pilar Garrido Gonzalo Ministra de Planificación Nacional y Política Económica Geannina Dinarte Romero Ministra de Trabajo y Seguridad Social	**Acta N°23** **09 de setiembre del 2020**
Rodolfo Méndez Mata Ministro de Obras Públicas y Transportes Daniel Salas Peraza Ministro de Salud	**Acta N°25** **15 de setiembre del 2020**
Michael Soto Rojas Ministerio de Gobernación y Policía y Ministerio de Seguridad Pública Rodolfo Solano Quirós Ministro de Relaciones Exteriores	**Sesión de trabajo N°1** **22 de setiembre del 2020**
Victoria Hernández Mora Ministerio de Economía, Industria y Comercio Paola Vega Castillo Ministra de Ciencia y Tecnología Sylvie Durán Salvatierra Ministra de Cultura y Juventud	**Acta N°26** **23 de setiembre del 2020**
Duayner Chaverri Salas Ministro a.i. de Comercio Exterior Renato Alvarado Rivera Ministro de Agricultura y Ganadería	**Acta N°28** **29 de setiembre del 2020**
Fiorella Salazar Rojas Ministra de Justicia y Paz Andrea Meza Murillo Ministra de Ambiente y Energía	**Sesión de Trabajo N°2** **30 de setiembre del 2020**
Guiselle Cruz Maduro Ministra de Educación Pública	**Acta N° 29** **6 de octubre del 2020**
Irene María Campos Gómez Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH)	**Acta N° 29** **6 de octubre del 2020**
Antonio Ayales Esna Director Ejecutivo, Asamblea Legislativa	**Acta N° 29** **6 de octubre del 2020**
Catalina Crespo Sancho Defensora de los Habitante	**Acta N°31** **8 de octubre del 2020**
Luis Antonio Sobrado González Presidente del	**Acta N°31** **8 de octubre del 2020**

Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)	
Marta Eugenia Acosta Zúñiga Contralora General de la República	**Acta N°32 y N°33** **8 de octubre del 2020**
Fernando Cruz Castro Presidente Corte Suprema de Justicia	**Acta N°33** **8 de octubre del 2020**

2. Análisis de las mociones presentadas

En el siguiente cuadro existe una breve explicación de las 180 mociones presentadas ante la comisión, quien fue su proponente, así como el objetivo de esta y si fue rechazada o aprobada.

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
1	Azofeifa Trejos	Autoriza cambios de destino de partidas en la Municipalidad de Guácimo.	**Retirada**
2	Viales Villegas	Autoriza cambios de destino de partidas en la Municipalidad de Corredores, Cañas y Bagaces.	**Aprobada**
3	Azofeifa Trejos	Autoriza cambios de destino de partidas en la Municipalidad de Guácimo.	**Rechazada**
4	Niño Gutiérrez	Autoriza cambios de destino de partidas en la Municipalidad de Vásquez de Coronado.	**Rechazada**
5	Díaz Mejías y Niño Gutiérrez	Autoriza cambios de destino de partidas en la Municipalidad de Vásquez de Coronado.	**Aprobada**
6	Cruickshank Smith	En el Título de la AL rebaja ¢10,0 millones en la subpartida sueldos para cargos fijos y aumenta en la subpartida de recargo de funciones.	**Rechazada**
7	Prendas Rodríguez	Rebaja ¢8.576,1 millones en las subpartidas viáticos dentro del país, transporte en el	**Retirada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
		exterior y viáticos en el exterior en todos los Títulos.	
8	Prendas Rodríguez	Rebaja ¢1.707,0 millones en las subpartidas actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales y gastos de representación institucional en todos los títulos.	**Retirada**
9	Prendas Rodríguez	Rebaja ¢61.486,2 millones de varias subpartidas de alquileres en todos los Títulos.	**Retirada**
10	Prendas Rodríguez	Rebaja ¢110,9 millones en la subpartida sumas con destino específico sin asignación presupuestaria en los Títulos 103 y 401.	**Retirada**
11	Prendas Rodríguez	Rebaja ¢19.928,6 millones de las subpartidas información, impresión, transporte de bienes, servicios aduaneros, comisiones, servicios de información en todos los Títulos.	**Retirada**
12	Prendas Rodríguez	Rebaja ¢2.428,2 millones de la subpartida de tiempo extraordinario en todos los títulos.	**Retirada**
13	León Marchena	Rebaja útiles y materiales de cocina en el CONSEVI y la AL y lo aumenta en amortización de deuda.	**Rechazada**
14	León Marchena	Rebaja transporte en el exterior en diversos títulos presupuestarios y lo manda a amortizar deuda interna por 176 millones.	**Rechazada**
15	León Marchena	Rebaja Publicidad y Propaganda en diversos títulos presupuestarios y amortiza deuda interna por 136 millones.	**Rechazada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
16	León Marchena	Rebaja Otros útiles y Suministros Diversos de varios títulos y los aumenta en amortización de deuda interna.	**Rechazada**
17	León Marchena	Rebaja Otros Servicios No Especificados en diversos títulos presupuestarios y aumenta en amortización de deuda interna.	**Rechazada**
18	León Marchena	Rebaja Otros Alquileres en diversos títulos presupuestarios y aumenta en amortización de deuda interna.	**Rechazada**
19	León Marchena	Rebaja Gastos en Oficinas en el Exterior de RREE y lo aumenta en amortización de deuda interna por 1000 millones.	**Rechazada**
20	León Marchena	Rebaja Dietas en diversos títulos presupuestarios y aumenta amortización de deuda interna.	**Rechazada**
21	León Marchena	Rebaja Ayudas a Funcionarios en MOPT y RREE y lo aumenta en amortización de deuda interna.	**Rechazada**
22	León Marchena	Rebaja Alquiler de equipo de Cómputo en diversos títulos presupuestarios y lo aumenta en amortización de deuda interna.	**Retirada**
23	León Marchena	Rebaja en Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos, en diversos títulos presupuestarios y lo aumenta en amortización de deuda interna.	**Retirada**
24	León Marchena	Rebaja Alimentos y Bebidas en diversos títulos presupuestarios y aumenta en amortización de deuda interna.	**Retirada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
25	León Marchena	Rebaja Actividades Protocolarias y Sociales en diversos títulos presupuestarios y aumenta en amortización de deuda interna.	**Retirada**
26	León Marchena	Rebaja Recargo de Funciones en diversos títulos presupuestarios y aumenta en amortización de deuda pública.	**Retirada**
27	León Marchena	Rebaja en Servicios Informáticos en diversos títulos presupuestarios y aumenta en amortización de deuda pública.	**Retirada**
28	León Marchena	Rebaja en Viáticos en el Exterior en diversos títulos presupuestarios y lo aumenta en amortización de deuda interna.	**Retirada**
29	Diaz Mejías	Rebaja 500 millones de la transferencia de MIDEPLAN a INEC y lo aumenta en amortización de deuda interna.	**Rechazada**
30	Diaz Mejías	Rebaja tiempo extraordinario, servicios generales y actividades protocolarias y sociales en la Asamblea Legislativa y aumenta en amortización de deuda interna por 75 millones.	**Rechazada**
31	Diaz Mejías	Rebaja 15 millones en la CGR de actividades de capacitación y lo aumenta en amortización de deuda interna.	**Rechazada**
32	Diaz Mejías	Rebaja 25 millones de Gastos Confidenciales en el ICD y los aumenta en amortización de deuda interna.	**Rechazada**
33	Diaz Mejías	Rebaja 200 millones en el Servicio Fitosanitario del Estado.	**Rechazada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
34	Diaz Mejías	Rebaja 400 millones en el Servicio Fitosanitario del Estado. Aumenta en amortización de deuda interna.	**Rechazada**
35	Diaz Mejías	Rebaja 200 millones en Hacienda y los aumenta en amortización de deuda pública.	**Rechazada**
36	Diaz Mejías	Rebaja 3200 millones en el MOPT en dos programas. Luego aumenta 1500 millones a ADC y 1700 a amortización de deuda interna.	**Rechazada**
37	Diaz Mejías	Rebaja ¢4.100,0 millones en varios programas del MEP, de las subpartidas tiempo extraordinario, servicios generales, mobiliario deportivo y recreativo, suplencias. ¢1.000,0 millones se rebajan de la subpartida de edificios, que es para construcción de instalaciones educativas. el monto total rebajado se aumenta para amortización de títulos valores.	**Rechazada**
38	Diaz Mejías	rebaja ¢1.545,0 millones en varios programas del Poder Judicial en subpartidas como tiempo extraordinario, publicidad, viáticos dentro del país, suplencias, capacitación, alimentos y bebidas, bienes intangibles.	**Rechazada**
39	Diaz Mejías	Rebaja ¢4.500,0 millones de la transferencia corriente que hace MTSS al PANI como subvención ordinaria. Del monto total de rebaja, ¢500,0 millones provienen de una transferencia de capital.	**Rechazada**
40	León Marchena	Rebaja parcialmente la subpartida de equipo de comunicación en todos los Títulos presupuestarios, para un monto total de	**Retirada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
		rebaja de ¢261.0 millones, monto que se destina para amortización de deuda.	
41	León Marchena	Rebaja parcialmente la subpartida de equipo y mobiliario diverso en todos los Títulos presupuestarios, para un monto total de rebaja de ¢598,8 millones, monto que se destina para amortización de deuda.	**Retirada**
42	León Marchena	Rebaja parcialmente la subpartida de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario en todos los Títulos presupuestarios, para un monto total de rebaja de ¢206,4 millones, monto que se destina para amortización de deuda.	**Retirada**
43	León Marchena	Rebaja parcialmente la subpartida de transporte dentro del país en todos los Títulos presupuestarios, para un monto total de rebaja de ¢99,8 millones, monto que se destina para amortización de deuda.	**Retirada**
44	Viales Villegas	Autorizar cambios de destino de partidas en la Municipalidad de Pérez Zeledón, Buenos Aires, Corredores, Cañas y Bagaces.	**Aprobada**
45	Valladares Rosado	Autorizar cambios de destino de partidas en la Municipalidad de Jiménez.	**Aprobada**
46	León Marchena	Pretende crear un nuevo artículo para incorporar una especie de norma presupuestaria a fin de que todas las compras públicas se realicen a través del SICOP, según lineamientos de la LCA.	**Aprobada**
47	León Marchena	Rebaja parcialmente la subpartida de equipo y mobiliario de oficina en todos los Títulos presupuestarios, para un monto total de	**Retirada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
		rebaja de ¢611,1 millones, monto que se destina para amortización de deuda.	
48	León Marchena	Rebaja parcialmente la subpartida de equipo de cómputo en todos los Títulos presupuestarios, para un monto total de rebaja de ¢3.787,9 millones, monto que se destina para amortización de deuda.	**Retirada**
49	Céspedes Cisneros y otros	Incorpora una norma presupuestaria para que el MH en coordinación con la CGR, realice una evaluación de costo beneficio de la subpartida alquiler de edificios, locales y terrenos de los Títulos MEIC, SEG PUB, MTSS, MH, MEP, MOPT, JUSTICIA, MINAE, PJ y TSE, la cual deberá estar concluida previa formulación del presupuesto 2022. Se deberá informar trimestralmente a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público sobre los avances de la evaluación.	**Aprobada**
50	Céspedes Cisneros y otros	Incorpora una norma presupuestaria para que el MH en coordinación con la CGR, realice una evaluación de costo beneficio de la subpartida alquiler de edificios, locales y terrenos de los Títulos SEG PUB, MH, MEP, MOPT, MINAE y PJ, la cual deberá estar concluida previa formulación del presupuesto 2022. Se deberá informar trimestralmente a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público sobre los avances de la evaluación.	**Retirada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
51	Céspedes Cisneros y otros	Incorpora una norma presupuestaria para que el MH en coordinación con la CGR, realice una evaluación de costo beneficio de la subpartida alquiler de edificios, locales y terrenos de los Títulos SEG PUB, MH, MEP, MOPT y MINAE, la cual deberá estar concluida previa formulación del presupuesto 2022. Se deberá informar trimestralmente a la Comisión de Control de Ingreso y Gasto Público sobre los avances de la evaluación.	**Retirada**
52	León Marchena	Rebaja parcialmente la subpartida de transporte dentro del país en todos los Títulos presupuestarios, para un monto total de rebaja de ¢99,8 millones, monto que se destina para amortización de deuda.	**Retirada**
53	León Marchena	Rebaja parcialmente la subpartida de viáticos dentro del país en todos los Títulos presupuestarios, para un monto total de rebaja de ¢3.053,1 millones, monto que se destina para amortización de deuda.	**Retirada**
54	Ana Lucía Delgado Orozco	En el Título de la AL rebaja ¢10,0 millones en la subpartida sueldos para cargos fijos y aumenta en la subpartida de recargo de funciones.	**Aprobada**
55	Villalta Florez Estrada	Aumenta emisión de títulos valores de deuda interna por ¢45.196,0 millones y aumentarlos en el MIVAH como transferencia de capital al BANHVI, para el Fondo de Subsidio para la Vivienda.	**Rechazada**
56	Villalta Florez Estrada	Para que a varias transferencias corrientes y de capital que realiza el MTSS al PANI, se lean aplicando los ajustes en las fuentes de	**Rechazada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
		financiamiento. No hay ninguna diferencia con el presupuesto.	
57	Villalta Florez Estrada	Aumenta emisión de títulos valores de deuda interna por ¢25.196,0 millones y aumenta en el MTSS como transferencia de capital al BANHVI, para el Fondo de Subsidio para la Vivienda.	**Aprobada**
58	Villalta Florez Estrada	Aumenta emisión de títulos valores de deuda interna por ¢20.000,0 millones y aumenta en el MTSS como transferencia de capital al BANHVI, para el Fondo de Subsidio para la Vivienda.	**Retirada**
59	Villalta Florez Estrada	Aumenta emisión de títulos valores de deuda interna por ¢3.637,1 millones y aumenta en el MIVAH como transferencia de capital al BANHVI, para financiar programas públicos dirigidos a la dotación de vivienda.	**Aprobada**
60	Villalta Florez Estrada	Para que a varias transferencias corrientes que realiza el MEP al FEES, se lean aplicando los ajustes en las fuentes de financiamiento. No hay ninguna diferencia con el presupuesto.	**Retirada**
61	Villalta Florez Estrada	Para que a varias transferencias corrientes que realiza el MEP a las universidades públicas, se lean aplicando los ajustes en las fuentes de financiamiento. No hay ninguna diferencia con el presupuesto.	**Rechazada**
62	Villalta Florez Estrada	Para que a varias transferencias corrientes que realiza el MEP a la UTN, se lean aplicando los ajustes en las fuentes de financiamiento.	**Rechazada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
		No hay ninguna diferencia con el presupuesto.	
63	Villalta Florez Estrada	Para que el programa FODESAF del MTSS, se lea aplicando los ajustes en las fuentes de financiamiento.	**Rechazada**
64	Villalta Florez Estrada	Para que el programa PROMOCIÓN DE LAS ARTES del MCJ, se lea aplicando los ajustes en las fuentes de financiamiento.	**Rechazada**
65	Pablo Abarca y otros	Incorpora una norma presupuestaria a fin de que todos los órganos que conforman el PN se vean obligados a renegociar a la baja todo tipo de contratos de alquiler, obteniendo al menos una rebaja de 30%. El ahorro obtenido solo podrá ser utilizado a través de presupuestos extraordinarios.	**Aprobada**
66	Pablo Abarca y otros	Incorpora una norma presupuestaria para prohibir a todos los órganos que conforman el PN, la suscripción de nuevos contratos de asesorías o consultorías de cualquier tipo o renovar los que vencen en 2021.	**Aprobada**
67	Solís Quirós y otros	Rebaja del Título CGR un total de ¢423,6 millones de varias subpartidas en todos los programas y aumenta en amortización de deuda.	**Aprobada**
68	Solís Quirós y otros	Rebaja del Título COMEX un total de ¢750,8 millones de varias subpartidas en todos los programas y aumenta en amortización de deuda.	**Aprobada**
69	Solís Quirós y otros	Rebaja del Título DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES un total de ¢52,8 millones de	**Rechazada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
		varias subpartidas en todos los programas y aumenta en amortización de deuda.	
70	Solís Quirós y otros	Rebaja del Título MINISTERIO DE HACIENDA un total de ¢4.905,0 millones de varias subpartidas en todos los programas y aumenta en amortización de deuda.	**Rechazada**
71	Solís Quirós y otros	Rebaja del Título MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA un total de ¢426,9 millones de varias subpartidas en todos los programas y aumenta en amortización de deuda.	**Retirada**
72	Solís Quirós y otros	Rebaja del Título CULTURA Y JUVENTUD un total de ¢4.126,3 millones de varias subpartidas en todos los programas y aumenta en amortización de deuda.	**Aprobada**
73	Solís Quirós y otros	Rebaja del título MEIC un total de ¢463.57 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda	**Retirada**
74	Solís Quirós y otros	Rebaja del título MEP un total de ¢87.221 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda	**Retirada**
75	Solís Quirós y otros	Rebaja del título MICITT un total de ¢733,8 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda	**Retirada**
76	Solís Quirós y otros	Rebaja del título MINAE un total de ¢2.782,2 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda	**Retirada**
77	Solís Quirós y otros	Rebaja del título MJP un total de ¢2.864,21 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda	**Retirada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
78	Solís Quirós y otros	Rebaja del título MOPT un total de ¢17.704,6 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda	**Retirada**
79	Solís Quirós y otros	Rebaja del título MTSS un total de ¢1.750,3 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda	**Retirada**
80	Solís Quirós y otros	Rebaja del título PODER JUDICIAL un total de ¢20.464,3 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda.	**Retirada**
81	Solís Quirós y otros	Rebaja del título PRESIDENCIA un total de ¢605,0 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda.	**Retirada**
82	León Marchena	Rebaja ¢2.339,5 millones del MEP, Programa de Servicios de Apoyo a la Gestión en la partida de PRESTACIONES LEGALES para destinarlos al PAGO DE DEUDA.	**Retirada**
83	León Marchena	Rebaja la partida de SEGUROS en todos los títulos presupuestarios en una proporción.	**Retirada**
84	Solís Quirós y otros	Rebaja del título MAG un total de ¢1.164,2 millones en los distintos programas y los aumenta en el servicio de la deuda.	**Retirada**
85	León Marchena	Rebaja la partida de SERVICIOS GENERALES en todos los títulos presupuestarios en una proporción.	**Retirada**
86	León Marchena	Rebaja la partida de TIEMPO EXTRAORDINARIO en todos los títulos presupuestarios en una proporción.	**Retirada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
87	León Marchena	Rebaja la partida de COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES en todos los títulos presupuestarios en una proporción.	**Retirada**
88	León Marchena	Rebaja la partida de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES en todos los títulos presupuestarios en una proporción.	**Retirada**
89	León Marchena	Rebaja la partida de OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO en todos los títulos presupuestarios en una proporción.	**Retirada**
90	Hoepelman Páez	Rebaja ¢1.5 millones en viáticos al exterior de la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y los aumenta en pago de deuda.	**Retirada**
91	Hoepelman Páez	Rebaja ¢41.3 millones de ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES del MINAE y los aumenta en pago de deuda.	**Retirada**
92	Hoepelman Páez	Rebaja ¢37.5 millones de ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES de RREE y los aumenta en pago de deuda.	**Retirada**
93	Hoepelman Páez	Rebaja ¢14.5 millones de ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES de TSE y los aumenta en pago de deuda.	**Retirada**
94	Hoepelman Páez	Rebaja ¢100 millones de MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA de TSE y los aumenta en pago de deuda.	**Retirada**
95	Hoepelman Páez	Rebaja ¢484.6 millones de OTROS ALQUILERES de TSE y los aumenta en pago de deuda.	**Retirada**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
96	Hoepelman Páez	Rebaja ¢200,0 millones de ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN, Programa Desarrollo Curricular y Vínculo al Trabajo del MEP y los aumenta en pago de deuda.	**Retirada**
97	Hoepelman Páez	Rebaja ¢30,0 millones de VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS de PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y los aumenta en pago de deuda.	**Retirada**
98	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN a la ASAMBLEA LEGISLATIVA por ¢1.604,0 millones, FUENTE 001. Los principales recortes en este título son relativos a Servicio de telecomunicaciones; Servicios informáticos; Combustibles y lubricantes; Servicio de energía eléctrica; Información; Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo; Alimentos y bebidas; Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información; Servicios generales, Impresión, encuadernación y otros; Otros útiles, materiales y suministros diversos.	**Retirada**
99	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN a la ASAMBLEA LEGISLATIVA por ¢582,7 millones, FUENTE 280.	**Aprobada**
100	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN a la CGR por ¢790,2 millones, FUENTE 001.	**Retirada**
101	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN a la CGR por ¢276,0 millones, FUENTE 280.	**Retirarla**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
102	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN a la DHR por ¢166,9 millones, FUENTE 001.	**Aprobada**
103	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN a la DHR por ¢11,8 millones, FUENTE 280.	**Aprobada**
104	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA por ¢618,6 millones, FUENTE 001.	**Aprobada**
105	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA por ¢547,3 millones, FUENTE 280.	**Aprobada**
106	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN al MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA por ¢427,3 millones, FUENTE 001.	**Aprobada**
107	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN a la PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA por ¢94,6 millones, FUENTE 280.	**Rechazada según art. 204 RAL**
108	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Recortes de la Fracción PLN al MGP por ¢2.954,4 millones, FUENTE 001.	**Rechazada según art. 204 RAL**
109	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Gobernación y Policía un total de 72.285.00 millones (Programas Administración Central, Control de Migración y Extranjería en el país, Desarrollo de la Comunidad, Imprenta Nacional, Programación Publicitaria y Tribunal Administrativo Migratorio)	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
110	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto un total de 2.177. 568 millones. (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
111	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto un total de 15.021.600 millones (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
112	María Inés Solís Quiros y otros Diputados.	Rebaja emisión de títulos valores deuda interna un total de 531.448.749 millones. Aumenta servicio de la deuda interna 2.823.995.522 millones. Rebaja a la Asamblea Legislativa 3.355.444.270 millones	**Rechazada según art. 204 RAL**
113	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Seguridad Publica un total de 4.904.914.563 millones (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
114	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Seguridad Publica un total de 3.476.958.832 millones (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
115	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Hacienda un total de 9.217.532.079 millones (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
116	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Hacienda un total de 928.183.011 millones (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
117	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Agricultura y Ganadería un total de 5.572.918.902,0 millones (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
118	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Agricultura y Ganadería un total de 1.257.456.968,00 millones (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
119	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Economía, Industria y Comercio un total de 192.658.190 millones (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
120	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Economía, Industria y Comercio un total de 22.506.540 millones (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
121	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del MOPT un total de 17.305.803.664,00 millones (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
122	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del MOPT un total de 25.227.624.102,00 millones (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
123	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del MEP un total de 14.265.615.970,00 millones (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
124	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del MEP un total de 16.496.849.944 millones (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
125	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Salud un total de 11.983.837.457,00 millones (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
126	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Salud un total de 3.813.644.245,00 millones (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
127	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un total de 1.375.628.798,00 millones (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
128	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social un total de 213.719.243,00 millones (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
129	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja del Ministerio de Cultura y Juventud un total de 6.400.756.551 millones (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
130	Pérez Pérez y Guido Pérez	Modifica la norma 12 del artículo 7 para exceptuar plazas que así decida la STAP	**Rechazada según art. 204 RAL**
131	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona un penúltimo párrafo a la norma 12 del artículo 7 donde se exceptúa también aquellas plazas que por su importancia y trascendencia para la continuidad del servicio público sean debidamente justificadas ante la Autoridad Presupuestaria.	**Rechazada según art. 204 RAL**
132	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona una serie de excepciones a la lista establecida en la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**
133	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona una excepción (las destinadas a la prestación de servicios esenciales, establecidas en el artículo 376 del Código de Trabajo) a la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**
134	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona la excepción (plazas de la Procuraduría General de la Republica) a la lista establecida en la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**
135	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona la excepción (las plazas de las áreas técnicas y sustantivas de la Procuraduría General de la Republica) a la lista establecida en la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
136	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona la excepción (las plazas contempladas en el titulo II, de la Carrera Docente, del Estatuto del Servicio Civil) a la lista establecida en la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**
137	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona la excepción (El 85% de las plazas del servicio exterior de la Republica, por su particularidad en el sistema de rotación de este y para lograr el cumplimiento de los concursos que se encuentran en proceso) a la lista establecida en la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**
138	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona la excepción (Las plazas que se encuentran vacantes debido a que las personas funcionarias que se pensionen antes del primero de enero del 2021, producto de la entrada en vigor de la Ley N°9906) a la lista establecida en la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**
139	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona la excepción (las plazas que por su importancia y trascendencia para la continuidad del servicio público sean debidamente justificadas ante la Autoridad Presupuestaria) a la lista establecida en la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**
140	Pérez Pérez y Guido Pérez	Modifica la excepción establecida en la norma 12 del artículo 7; Donde dice "el 50% de las plazas del Ministerio de salud", Debe decir "las plazas del Ministerio de Salud"	**Rechazada según art. 204 RAL**
141	Pérez Pérez y Guido Pérez	Modifica la norma 12 del artículo 7; los ministerios deberán remitir a la DGPN un informe de las plazas vacantes, informando cuales plazas se utilizaron y las razones que lo fundamentan. De igual manera indica que en el segundo semestre del 2021 no se	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
		utilizará ninguna plaza vacante a excepción de aquellas que indique la Autoridad Presupuestaria	
142	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona un penúltimo párrafo a la norma 12 del artículo 7 donde se exceptuar también aquellas plazas que por su importancia y trascendencia para la continuidad del servicio público sean debidamente justificadas ante la Autoridad Presupuestaria.	**Rechazada según art. 204 RAL**
143	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona una serie de excepciones a la lista establecida en la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**
144	Pérez Pérez y Guido Pérez	Adiciona una excepción (las plazas que por su importancia y trascendencia para la continuidad del servicio público sean justificadas ante la autoridad presupuestaria) a la norma 12 del artículo 7	**Rechazada según art. 204 RAL**
145	Pérez Pérez y Guido Pérez	Cambian el destino de las subpartidas de servicios de gestión y apoyo en ciencias económicas y servicios generales (cambian coletilla) para desfinanciar los proyectos OVEIS II ETAPA, para incluir estudios en población indígena y rotulación de vehículos para estos proyectos.	**Rechazada según art. 204 RAL**
146	Pérez Pérez y Guido Pérez	Agregan 4500 millones del superávit del SINAC para infraestructura en parques nacionales en Santo Domingo, Manuel Antonio, entre otros	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
147	Pérez Pérez y Guido Pérez	Incluyen 1330 millones del superávit del CTP, para alimentar subpartidas de sistemas de información, y equipo de transporte, comunicaciones y otros en el CTP	**Rechazada según art. 204 RAL**
148	Pérez Pérez y Guido Pérez	Incluyen 1000 millones del superávit del ICD para el servicio de seguridad marítima del Ministerio de Seguridad Pública y servicios de infraestructura del OIJ	**Rechazada según art. 204 RAL**
149	Pérez Pérez y Guido Pérez	Rebaja 47 millones del fondo de incentivo empresarial del CONICIT para Salarios en el MICIT	**Rechazada según art. 204 RAL**
150	Pérez Pérez y Guido Pérez	Incluyen 13.335 millones del superávit del COSEVI, al propio ente, para maquinaria, equipos de comunicación, mobiliario de oficina, computo, recomendación del SICOM, y software	**Rechazada según art. 204 RAL**
151	Pérez Pérez y Guido Pérez	Incluye 228 millones del superávit del Registro Nacional para equipo y mobiliario de oficina de ellos mismos	**Rechazada según art. 204 RAL**
152	Pérez Pérez y Guido Pérez	Rebaja 164 millones de deuda interna, y los vuelve a aumentar con ingresos nuevos (corrientes y transf de la JPS). Sustituye servicio de la deuda con estos nuevos ingresos	**Rechazada según art. 204 RAL**
153	Pérez Pérez y Guido Pérez	Incluye 2,730 millones de reintegros y devoluciones para aumentar en edificios en el Ministerio de Cultura. Inversión	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
154	Pérez Pérez y Guido Pérez	Rebaja ¢1.087 millones en la ASAMBLEA LEGISLATIVA tiempo extra, alquiler de maquinar, correo, información, impresión y encuadernación, varios servicios de gestión y apoyo incluyendo servicios generales por 260 millones, viajes y viáticos al exterior, capacitación, protocolo, varios mantenimientos, varios materiales y suministros entre otros, para amortizar deuda	**Rechazada según art. 204 RAL**
155	Pérez Pérez y Guido Pérez	Baja varios rubros de gasto corriente de la CGR por 61 millones de colones. Nosotros rebajamos 1000 millones	**Rechazada según art. 204 RAL**
156	Pérez Pérez y Guido Pérez	Reduce 71 millones de gastos corrientes de la Defensoría de los Habitantes y lo baja en deuda	**Rechazada según art. 204 RAL**
157	Pérez Pérez y Guido Pérez	Transforma 59 mil millones de las juntas administrativas y educativas, en una potestad de distribución del MEP. Ver la moción 177 del PLN	**Rechazada según art. 204 RAL**
158	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 1,241 millones al Ministerio de Cultura	**Rechazada según art. 204 RAL**
159	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 2869 millones al Ministerio de Justicia	**Rechazada según art. 204 RAL**
160	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 5000 millones al Ministerio de Justicia (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
161	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 140 millones a Vivienda (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
162	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 9,5 millones a Vivienda (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
163	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 490 millones de COMEX (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
164	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 500 mil colones de COMEX (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
165	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 134 millones de MIDEPLAN (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
166	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 11,6 millones de MIDEPLAN (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
167	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 407 millones de MICYT (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
168	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 146 millones de MICYT (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
169	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 2,135 millones de MINAE (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
170		4257 del MINAE	**Rechazada según art. 204 RAL**
171	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 13,492 millones de los regímenes con cargo al presupuesto de la República, que corresponden al saldo no ejecutado histórico en cada subpartida de este programa y título. El crecimiento por encima de la inflación es de 23% que corresponde a 40 mil millones de colones.	**Rechazada según art. 204 RAL**
172	Pérez Pérez y Guido Pérez	Rebaja de la autorización de deuda interna, 50 mil millones	**Rechazada según art. 204 RAL**
173	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	rebaja 17.545 millones del Poder Judicial (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
174	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 10.761 millones del Poder Judicial (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
175	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 2,850 millones al TSE (001)	**Rechazada según art. 204 RAL**
176	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja 1.833 millones al TSE (280)	**Rechazada según art. 204 RAL**
177	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Aumenta 28 mil millones al BANVHI para financiar los programas de dotación de vivienda digna con los recursos del impuesto solidario	**Rechazada según art. 204 RAL**

MOCIÓN	PROPONENTE	OBJETO	Resultado de la votación
178	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Cambia coletillas en el MEP para que los recursos de las juntas de educación y administrativas sean distribuidos por el MEP.	**Retirada**
179	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Rebaja las 2000 plazas de cocineros en el MEP.	**Rechazada según art. 204 RAL**
180	Hernández Sánchez, Delgado Orozco y Viales Villegas	Normas presupuestarias.	**Rechazada según art. 204 RAL**
181	Pérez Pérez y Guido Pérez	Aumenta deuda interna por ¢32.626 millones. Rebajos por 3.125 millones del Ministerio de Justicia, incluyendo 800 millones para la Municipalidad de SJ (para mejora de planta de tratamiento en Barreal por directriz de MIVAH) y 1.200 millones para la Municipalidad de Alajuela (para espacio recreativa en Santa Rita de Alajuela por directriz de MIVAH) Para aumentarlo en 4 títulos presupuestarios: Seguridad: ¢8.000 millones Alquileres, agua, electricidad, teléfono, comisiones financieras, seguros, mantenimiento de transporte, combustibles, útiles, textiles y vestuario, prestaciones legales, repuestos. Trabajo: Régimen NO contributivo de la CCSS: ¢2.300 millones Para el BANVHI: ¢20.000 millones (nosotros 28 mil) Justicia: Alquileres de brazaletes (¢5.451 millones)	**Rechazada según art. 204 RAL**

DADO EN LA SALA DE COMISIONES LEGISLATIVAS VI, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

SILVIA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTA

LAURA GUIDO PÉREZ
SECRETARIA

ANA LUCÍA DELGADO OROZCO

CARLOS AVENDAÑO CALVO

HARLLAN HOEPELMAN PAEZ

ÓSCAR CASCANTE CASCANTE

GIOVANNI GÓMEZ OBANDO

NIELSEN PÉREZ PÉREZ

MARÍA INÉS SOLÍS QUIRÓS

OTTO VARGAS VÍQUEZ

GUSTAVO VIALES VILLEGAS
DIPUTADOS